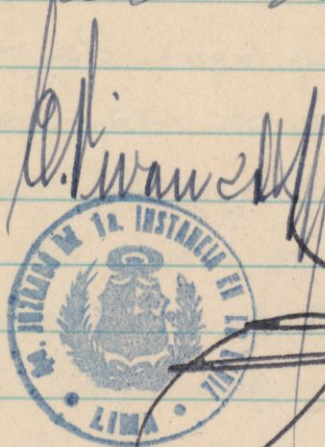


La EsSalud
Sep 2017 - 18
N.º 6

Am
+
Profs

Libro de Actas de
Sesiones del Consejo
Directivo de la Caja
Nacional de Seguro Social
No. 6

Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil que despacha el doctor Ernesto Siverio M. y actuario que autoriza se presentó en la fecha el presente libro, por el Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social, doctor Ernesto Alayza Grundy quien previamente y bajo su responsabilidad dijo que pertenece a la referida Institución, que es continuación del anterior que se legaliza denominado "libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo N° 6" compuesto de ciento sesenta páginas útiles o sea ochenta folios en cada una de las cuales se ha puesto el sello del Juzgado de conformidad con lo determinado por el artículo por el artículo primitivo del Código de Comercio. No se colocan timbres por estar exenta del pago de ellos la Institución que lo presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesentiziete de la ley ocho mil cuatrocientos treinta y tres. Se ingresó en el libro del Juzgado conforme a la partida número veinte mil ochocientos noventa y cinco y firmó el manifestante con el señor Juez por ante mí de que doy fe: Lima, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.



Leoncio B. Aspauza

ESCRIBANO DE ESTADO
Guadalupe No. 1060
Teléfono 33611
LIMA

Viene del quinto libro de Actas de Sesiones. cumpliría con denunciar los hechos al Poder Judicial; manifestando que el ex-empleado Lagos se encontraba preso en Lima.

En relación con estos antecedentes y como en la contabilidad del Hospital Obrero de Arequipa se había observado desorden y atrasos, la Gerencia dispuso que los Comisionados señores Allende y Ulloa, asumieran la administración del indicado Hospital, retirándose temporalmente al Administrador señor Carpio.

El informe emitido por los Comisionados precisaba gran desorden económico en ese centro asistencial aunque no derivaba en daño económico para la Caja. Así por ejemplo, se había encontrado en poder del Administrador determinadas sumas de dinero, correspondientes a fondos del Hospital, y se había advertido irregularidades en el manejo de distintas partidas del Presupuesto. Se comprobó, además, que el señor Carpio tenía distintos saldos a su cargo que oportunamente pagó. En descargo del señor Carpio, cuyos antecedentes son los de un funcionario honorable, deba manifestar que los desórdenes comprobados podrían en parte ser explicados por haber acumulado varios cargos (Administrador, Contador y Cajero), desde abril de 1947 a abril de 1948, en que se le designó Administrador y fue nombrado Contador el señor Carlos del Carpio Gonzáles.

Aparece además de las investigaciones practicadas que el Director del Hospital Dr. Juan A. Bianchi, tiene responsabilidades en estos hechos, por ser la primera autoridad del Hospital e intervenir en todos los pagos que se efectúan en el mismo. Además parece ser persona falta de carácter y de actividad, a estar al informe de los señores Allende y Ulloa.

A fin de poner en orden la situación existente, la Gerencia había dispuesto que el Dr. Almenara viajara a Arequipa, con el objeto de comprobar lo ocurrido y tomar las medidas necesarias.

Pidió al Consejo que sin tomar una decisión sobre el particular, se autorizara el viaje del Dr. Almenara, a fin de proceder a la reorganización del Hospital Obrero de Arequipa, pero sobre la base de la salida del Director, del Administrador y de los directores que se encontraban igualmente comprometidas, por haber procedido irregularmente en la extensión de los certificados de subsidios de maternidad, pues si bien no había delito

alguno contra el patrimonio de la Institución, habían los serios cargos de función ya indicados.

El señor Ministro dijo que no sólo debía autorizarse el viaje del doctor Almenara sino que incluso debía dársele todos los poderes necesarios a fin de que tome las medidas en orden a la reorganización de ese centro asistencial. Por otra parte, opinó que le parecía conveniente que periódicamente se efectuaran revisiones en la contabilidad de los distintos hospitales.

El Dr. Alayza respondió que el problema esencial derivaba de las dificultades contables que se confrontaban, pues la contabilidad de la Superintendencia de Hospitales venía generalmente atrasada, y que por esta causa estaba ya muy adelantado el estudio de la reorganización del sistema de contabilidad de la Institución. Agregó que en esa reforma se iba a establecer una Sección de Visitadores, que tuviera a su cargo efectuar visitas periódicas a los Hospitales de provincias.

Destitución de los empleados Justo Laos y Lidia Dall'Orto.-

El gerente expresó que aunque no se trataba de materia sujeta a la decisión del Consejo, debía dar cuenta de la destitución de los empleados Justo Laos y Lidia Dall'Orto, por causa de la situación irregular advertida en el Departamento de Botizantes de la Oficina Matriz, en la Sección encargada de la expedición de libretas duplicadas, situación consistente en la retención de fondos y de documentos de pago, aunque sin comprobarse por juicio económico para la caja.

Los señores Tospigliosi y Palma solicitaron que la sanción impuesta a la empleada Lidia Dall'Orto fuera atenuada, pues en su caso las faltas eran menores que las del empleado Laos.

El señor Ministro dijo que los hechos expuestos por el señor Gerente le parecían graves y que si el Gerente estaba facultado para destituir a un empleado, le parecía que el Consejo no debería recomendar prácticamente

una reconsideración de la resolución respectiva, en ningún sentido y menos en forma de desautorizar a la Gerencia.

El Consejo aprobó la propuesta del señor Ministro, después que los señores Palma y Fospigliosi retiraran sus pedidos, manifestando el primero que entendía que aún no se había sancionado el caso, y el segundo que se trataba sólo de una simple recomendación.

El Gerente agregó que después del acuerdo tomado creía que igual suerte debía seguir la solicitud del ex-empleado Ricardo Pagador Linch, que fue destituido por resolución de la Gerencia del año último, y que presentada al Ministerio de Salud Pública había sido enviada para conocimiento del Consejo, y que en consecuencia iba a proceder a su archivamiento definitivo, siendo así acordado.

Reorganización del Departamento de Botizantes - Presupuesto.

El doctor Alayza recordó que al aprobarse el Presupuesto de la Oficina Matriz en sesiones anteriores se había autorizado a la Gerencia para proceder a la reorganización del Departamento de Botizantes y a verificar los ajustes necesarios en los sueldos del personal de esa repartición.

Se refiere al memorándum que presenta al Consejo en el que se señalan las partidas totales de sueldos aprobados y el gasto efectivo en que se incurrirá en el presente año, señalando que el Presupuesto ya aprobado para la Oficina Matriz ascendía a la suma de S/. 86,840.00 al mes y que el de los Departamentos de Inspección y Afiliados que presenta, es de S/. 110,480.60 haciendo un total mensual de S/. 197,320.00.

Mencionó que el Departamento de Botizantes había sido dividido en dos Departamentos: el de Inspección y el de Afiliados con el primero de ellos se proponía crear en la zona de Chiclayo el cargo de Inspector Local, en Lañelé, con motivo de la iniciación de los servicios asistenciales, las plazas de Inspector Rural, Inspector Auxiliar y Auxiliar de oficina; en Pacasmayo en atención a la próxima iniciación de servicios, la plaza de Inspector Jefe; y final-

mente, siendo necesario intensificar las visitas de inspección a provincias, una plaza de Visitador, cargo para el que se propone nombrar al señor César Pazos, con igual haber que el que percibe actualmente como Jefe del Departamento de Personal, que ha sido suprimido. Estas plazas cuestan S/. 13,660.00 al mes, que se han tomado de la suma destinada a creación de plazas en esta Central, en forma que el Consejo podría autorizar esta suma como aumento a la cifra total de S/. 2'313,220.00 para la Oficina Matriz ya aprobada anteriormente, con lo que quedaría el presupuesto de sueldos fijado en la suma de S/. 2'326,880.00.

En consecuencia solicita: Primero.. El aumento de la partida total de sueldos de S/. 2'313,220.00 a S/. 2'326,880.00; y Segundo.. la aprobación de las nuevas plazas creadas en las distintas dependencias mencionadas.

El Consejo en atención a que ya la Comisión de Presupuesto había estudiado y autorizado la confección del Presupuesto de la Institución, prestó su aprobación a los dos puntos propuestos por el señor Gerente.

El doctor Alayza manifestó que en cuanto al Departamento de Boticantes como ya había mencionado, se había procedido a su reorganización, dividiéndolo en los Departamentos de Inspección y Afiliados.

El Departamento de Inspección contará con cuatro secciones: Sección Inspecciones de Lima, Sección Registro de Construcciones; Sección Inspecciones en Provincias y Sección Control; esta última por crearse en el presente Presupuesto.

A cargo del Departamento de Inspección quedaría el Dr. Eduardo Rosales Puente, actual Jefe del Departamento de Boticantes. En cuanto a las Secciones Inspección de Lima, Registro de Construcciones e Inspecciones en Provincias, se mantendría como jefes a los actuales; proponiendo para la Sección Control el nombramiento del señor Héctor Salazar Rodríguez.

En cuanto al Departamento de Afiliados, dijo que contará con las siguientes secciones: Sección de Cuentas Individuales; Sección Registro de Asegurados y Sección Recepción

y Despacho de Bédulas y Libretas, no habiendo en él cambios fundamentales de ninguna clase, pues el señor Luis Sousa Ferreyra, actual Coordinador del Departamento de Botizantes pasaba a ser Sub-Jefe del Departamento de Afiliados, manteniéndose aún pendiente el nombramiento del Jefe de esa repartición. Como Jefe de la Sección Cuentas Individuales iría el señor Leonardo Lama, manteniéndose en las otras dos Secciones sus actuales Jefes.

Además, se han efectuado determinados ajustes de sueldos entre el personal de ambos Departamentos con el mismo criterio que suspiró el Presupuesto ya aprobado por el Consejo.

El Consejo Directivo después de estudiar la configuración de los nuevos Departamentos y los nombramientos y aumentos acordados al personal de los mismos, prestó su aprobación al plan de reorganización y al Presupuesto y nombramientos presentados por el señor Gerente.

Servicios asistenciales en la provincia de Pacasmayo.-

El señor Gerente expresó que cumplía con informar al Consejo que la semana pasada había viajado en unión de los doctores Guillermo Almenara y Eduardo Palma, a la provincia de Pacasmayo, para estudiar sobre el terreno, la organización de servicios asistenciales que permitan la atención en esa zona, de los riesgos de enfermedad y maternidad.

En atención al predominio de la ocupación agrícola en la provincia, la Caja debe organizar un sistema de hospitales pequeños, tipo rural y de postas permanentes, descansando la organización en los Hospitales de Chiclayo y Chocope. La Unidad Hospitalaria principal deberá instalarse utilizando el Hospital "Lafora" de Guadalupe.

Se ha proyectado un servicio provincial que comprende:

- a) la habilitación del Hospital "Lafora" para 25 o 30 camas;
- b) Tres centros médicos en Chepén, Pacasmayo y San Pedro con 10, 6 y 8 camas, respectivamente;
- c) Tres Postas Rurales en San José, Puerto Nuevo y Limoncavro con 6 camas la primera, 4 la segunda

y ninguna la Tercera; y

- d) Servicios médicos móviles con base en los centros médicos o en las Postas antes indicadas.

Dio cuenta que la Beneficencia Pública de Guadalupe acordó en mayo de 1946, ceder el uso gratuito de dos salas amplias a cuyo efecto solicitó de la Caja un préstamo de \$5,000.00 para habilitación de esos locales. Sin embargo, en su visita, ha podido apreciar que las áreas cedidas por la Beneficencia de Guadalupe, son insuficientes para asegurar el servicio de consultorios externos y la hospitalización de 25 a 30 pacientes. Por otra parte la deficiencia de los servicios generales del Hospital "Lafora", permiten prever que la Caja se verá obligada a dotar al Hospital del equipo correspondiente a tales servicios. En consecuencia, deberá gestionarse de la Beneficencia, un área de construcción amplia, y será necesario además, invertir sumas bastante superiores a los \$5,000.00 ya prestados; parte de esta suma sería utilizada para hacer alguna inversión adicional en mejorar los propios servicios del Hospital, ya que así lo aconsejan las necesidades de la Caja en este centro de asistencia y la conveniencia de asegurar el que pueda seguir prestando sus servicios a pacientes no asegurados.

El Delegado Obrero señor Barrantes, sugiere al Consejo la conveniencia de construir un Hospital propio que actuaría como eje del sistema asistencial en la provincia y que hasta tanto dicho Hospital fuera entregado al servicio, se actuara únicamente a base de las Postas.

A este respecto el Dr. Almerara manifestó que se ha pensado que el Hospital que construya la Caja en esa provincia, será edificado en Obispo, pero que debe procederse con una solución temporal como la de "Lafora" si se desea implantar servicios en Tacasmayo.

El señor Gerente expresa que al dar cuenta del viaje de inspección a la zona de Tacasmayo, ha querido obtener autorización, en principio, del Consejo, para ampliar la obra hasta hoy proyectada y hacer una inversión que aunque no ha sido calculada en su monto, será de todas maneras superior a los \$5,000.00 soles ya autori-

zados por el Consejo, con cargo de presentar en fecha próxima cifras y datos precisos.

El señor Ministro consideró indispensable que se mantenga en cuanto a la zona de Pacasmayo el nivel de organización médica que prestigia ya al Seguro Social, agregando que por estas razones debía autorizarse al señor Gerente para que proceda a ordenar las inversiones que fueran necesarias.

El Consejo Directivo aprobó el plan de organización presentado por el señor Gerente para el establecimiento de servicios asistenciales en la zona de Pacasmayo, autorizándolo a proyectar la inversión que fuera necesaria para aplicación del sistema con la misma calidad vigente en otras zonas.

Juicio con la International Petroleum Co.

El señor Gerente recordó al Consejo que la International Petroleum Co. había demandado a la Caja para que ésta le devuelva la cantidad de \$/. 35,407.29, que estimaba habría pagado indebidamente y para que se declarara la nulidad de las resoluciones de la Gerencia y del Consejo Directivo, que rechazaron ese mismo pedido por considerarla obligada pagar la cotización reducida del 2% sobre las planillas de obreros que alcanzan anualmente un ingreso salarial superior a \$/ 3,000.00.

Dió cuenta que la Caja había tratado de llegar a un acuerdo con la International a base del cumplimiento por ésta de las resoluciones de la Gerencia y del Consejo, sin haberlo aún conseguido; y que ante la demanda judicial ha tratado de posponer la contestación, a fin de no entrar a discutir el fondo del problema.

Ante las gestiones realizadas por la Caja, la International ha manifestado estar dispuesta a no llevar adelante el juicio, siempre que la Caja a su vez no continúe la cobranza de la cantidad de \$/. 162,606.22, a que se eleva la liquidación de la cuota del 2% sobre los salarios que han percibido los trabajadores de la zona de Talara y Negritos, a los que la International excluyó del pago de dicha cotización sin sujetarse a la calificación que previamente debió verificar la Caja.

Por otro lado, la demandante ha manifestado la necesidad de implantar los servicios médicos del Seguro Social

en los asientos petroleros del norte del país, a fin de salvar la situación en que hasta ahora se encuentra, como resultado de la cual han efectuado pagos desde el año de 1937, al 31 de diciembre último ascendentes a S/. 1'350,942.94, sin recibir prestación alguna.

Señaló las consecuencias que derivarían de una sentencia judicial ordenando la devolución de los S/. 35,407.29, que implicaría, además, la imposibilidad de continuar la cobranza de los S/. 102,605.22, liquidados hasta noviembre de 1947 y aún la imposibilidad de continuar aplicando los Decretos Supremos de 28 de octubre de 1942 y 18 de enero de 1945.

Precisó el señor Gerente que aunque la baja habría procedido a la debida aplicación de disposiciones en vigencia, todo juicio envolvía un riesgo que es preferible evitar mediante un arreglo, pero no siendo posible a la baja celebrar transacciones con la International respecto a la aplicación de los Decretos, podría requerirse el apartamiento de la demandante del juicio y el acatamiento de los Decretos mediante el ofrecimiento de ir a la implantación de servicios a la brevedad posible.

El Consejo Directivo estudió la conveniencia de implantar en la zona petrolífera del norte los servicios asistenciales del Seguro Social, tomando nota de que en esa zona mantenía actualmente la International los centros indispensables para la asistencia médico-social de su personal obrero.

Asimismo, se delató las consecuencias que derivarían de un fallo judicial adverso que apartaría la irradiación automática del apreciable número de asegurados.

El señor Ministro propone que el Consejo no apruebe la propuesta de la International Petroleum Co. y que se gestione nuevamente con ella su sometimiento a los Decretos de que reclama, manifestándole la posibilidad de una intervención del Supremo Gobierno.

Por su parte expresó su parecer en cuanto a que el Seguro Social era un servicio nacional y no local, y que este hecho desplazaba a segundo plano el pedido de la International, en cuanto a que, como base del arreglo, la Institución se hiciera cargo de los servicios de asistencia médica en Talara y Ne-

grito.

El señor Barrantes, Delegado Obrero, solicitó para el señor Ministro un voto de confianza y aplausos por su intervención en favor de los trabajadores del país; siendo así acordado, aprobando además el Consejo la propuesta antes indicada.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eugenio Sola
Barrantes

Dr. Palma

Minutos

Ciento cincuentitres sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la Presidencia del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Alberto Hurlado, y con la concurrencia de los señores Delegados: Dr. Eduardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; señores Eugenio Sola y Alberto J. Rospigliosi, Delegados Patronales; Flavio J. Barrantes y Carlos A. Hernández, Delegados de los Asegurados; Dr. Ernesto Alayza Grundy, Gerente, se realizó el día 3 de setiembre de 1948, la 153 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el Dr. Fernando Bastillo, Director General de Salud Pública, Dr. Ulises Montoya Manfredi, Director General de Trabajo, y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales y Asesor del Consejo.

Abierta la sesión se puso en discusión el acta de la anterior siendo aprobada sin observación.

Se dió lectura al memorándum preparado por la gerencia relativo a la inversión de las reservas técnicas. A continuación el Gerente hizo una breve exposición insinuando en que la cuestión capital por re

resolver era la de colocar en condiciones de garantía y de rentabilidad las reservas existentes, a fin de poder recibir de ellas las rentas necesarias para cumplir con el pago de las pensiones que el seguro de vejez e invalidez imponía a la Caja. Agregó que los demás criterios, en particular, los de obras de interés social, eran secundarios y subordinados a los anteriormente indicados.

El señor Tospigliosi manifestó su acuerdo, en principio, con el memorándum de la Gerencia y señaló la conveniencia de constituir la Comisión que en él se sugiere a fin de ir al estudio de la cuestión planteada para llegar a conclusiones prácticas a la brevedad posible.

El doctor Palma manifestó que en anterior oportunidad se había tratado sobre la posibilidad de montar una fábrica de gasa y algodón requeridos por los servicios asistenciales de la Caja, la cual cumpliría no sólo el papel de economizar en el costo de adquisición que hoy paga la Caja por dichos artículos, sino además, consistiría una inversión garantizada de alta rentabilidad, que en consecuencia, pedía se tuviera en cuenta la posibilidad de instalar dicha fábrica dentro del plan de inversión de las reservas de la Caja.

El señor Barrientes, abundó en los mismos conceptos del doctor Palma, refiriéndose a la experiencia de las fábricas nacionales de tejidos en la época de la primera guerra mundial.

El señor Hernández indicó, a su vez, que esta forma específica de inversión debía ser discutida sobre bases de análisis económicos muy severos, ya que ella implicaba en todo caso un cierto riesgo por el montaje de una empresa industrial, aunque estaba de acuerdo en que debía aprobarse cuanto antes el estudio del problema de la inversión de las reservas técnicas de la Caja.

El señor Ministro indicó su parecer favorable al estudio del problema, reiterando, a su vez, el carácter de inversión para el cumplimiento de obligaciones creadas por la ley de Seguro Social y puestas a cargo de la Caja y opi-

mando por la constitución de una pequeña comisión de Directores integrada por un Delegado Patronal, un Delegado Obrero y el Gerente de la Caja.

Debatida la propuesta del señor Ministro fue aprobada por unanimidad así como también la constitución de la comisión designándose para el efecto a los señores: Eugenio Isola y Carlos A. Hernández.

Después de lo cual se levantó la sesión

Eugenio Isola
Flavio J. Barrantes

Dr. R. Palma
Minutos

Ciento cincuenta y cuatro sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la Presidencia del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Alberto Hurtado, y con la concurrencia de los señores Delegados: Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; señores Eugenio Isola y Alberto J. Cospigliosi, Delegados Patronales; Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados; Dr. Ernesto Flayesa Grundy, Gerente, se realizó el día 10 de setiembre de 1948, la 154 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su asistencia el Dr. Fernando Bustillo, Director General de Salud Pública; Dr. Ulises Montoya Manfredi, Director General de Trabajo, señor Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados y el Dr. Guillermo Flmenara, Superintendente General de Hospitales y Asesor del Consejo.

Abierta la sesión se puso en discusión el acta de la anterior siendo aprobada sin observación.
Solicitud de la firma "Larco Herrera

Hnos. en liquidación" sobre aumento del valor de las estancias..

Se dió lectura a las comunicaciones de la firma "Hnos Herrera Hnos en liquidación", referente al alza por estancia diaria y consulta médica en el Hospital de la Hacienda Chiclin; aprobando el Consejo las nuevas tarifas propuestas por la Superintendencia de Hospitales y ascendentes a $\text{S/} 9.00$ por estancia diaria y $\text{S/} 2.80$ por consulta médica.

Energía eléctrica para los hospitales de Bañete y Piura..

El Consejo tomó conocimiento de la comunicación de la Superintendencia General de Hospitales referente a la adquisición de dos grupos electrogenos para el Hospital Obrero de Bañete y dos para el Hospital Obrero de Piura.

En cuanto al primero, el gerente informó que en atención a que la planta generadora de la Municipalidad de Bañete había sufrido serios desperfectos, era indispensable asegurar el funcionamiento de los servicios de ese Hospital, dotándolo de dos electrogenos, pues en la fecha existía sólo un grupo en dicho Hospital. Se refirió al informe del Ing^o Electricista, señor Alejandro Rabini, quien aconsejaba la conveniencia de adquirir los grupos Diesel. Vivian no obstante el menor precio de las máquinas Diesel Teimer por su mejor calidad y la experiencia habida con esos motores en el Hospital de Chocope.

Dió cuenta el Dr. Alayza de las distintas propuestas solicitadas por la Institución a las firmas Compañía Técnica Comercial Electro Peruana y Feruvian Engineering Corporation Ltda. S.A.; acordando el Consejo en mérito al informe del Ing^o Electricista Consultor, la adquisición de cuatro grupos electrogenos Diesel-Vivian, destinados a los Hospitales de Bañete y Piura, según el presupuesto formulado por la Compañía Comercial Electro Peruana, ascendente a U.S\$ 15,975.00 por cada dos grupos y Frs. suizos 6.725.00 por el equipo eléctrico e instrumentos para

la construcción del látero de control.

Autorización para contratar una máquina tabuladora y una multiplicadora de la firma International B. Machines.

Explicó el señor Gerente que con motivo del recargo de labores registrada el año último en el Departamento de Máquinas Hollerith por la aplicación del sistema Hollerith al canje de libretas, nuevas inscripciones, cuentas individuales, cuentas patronales, se hacía necesario ampliar el equipo mecánico mediante un contrato adicional por una máquina tabuladora y una multiplicadora, requerida para el control de Almacenes cuyo importe mensual representaba S/. 2,486.25 la Tabuladora y S/. 1,007.50 la Multiplicadora. Señaló que el alquiler mensual del equipo Hollerith a la fecha ascendía a S/. 8,758.75, sin incluir las dos nuevas máquinas.

El Consejo autorizó a ampliar el contrato respectivo con la firma International Business Machines.

Archivadores "Contex" para el Departamento Hollerith.

El doctor Plaza dijo que las mismas razones expuestas en el caso anterior, justifican la adquisición de 5 archivadores "Contex", con capacidad para 300 tarjetas. Mencionó que el costo de cada uno de dichos Archivadores, ascendía a S/. 3,400.00, haciendo un total de S/. 17,000.00, según cotización presentada por la firma "Contex".

El Consejo autorizó la adquisición por un precio total de S/. 17,000.00.

Nombramiento de Jefes del Departamento de Afiliados y Sección Personal de la Oficina Matriz.

Recordó el señor Gerente que en la penúltima sesión se propuso y fue acordado el nombramiento del señor César Faros, como Visitador del Departamento de Inspección, dando cuenta que al transmitir dicho acuerdo al interesado, éste manifestó la imposibilidad de hacerse cargo del puesto que se le encomendaba, por razones de salud; y en consecuencia, propone su nombramiento como Jefe del Departamento de Afiliados, para que aún no había sido provista.

Además, estaba aún pendiente el nombramiento de jefe de la Sección Personal, para el que se propone al señor Antonio de Ouesada, actual jefe de la Sección Liquidaciones.

El Consejo aprobó las propuestas del señor Gerente.

Solicitud de licencia formulada por el Dr. Barcealari.

El Consejo acordó acceder a la solicitud formulada por el Dr. Ernesto Barcealari, médico asistente del Servicio de Neurología del Hospital obrero de Lima, autorizando la licencia de 10 meses con goce de haber, a fin de facilitar su perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos.

Solicitud de los empleados señores Arturo Petit y Rafael Boledo.

Se dió lectura a las solicitudes formuladas por los empleados de la oficina Matriz, señores Arturo Petit y Rafael Boledo Saavedra, explicando el doctor Flayza que en el caso del señor Petit, por desconocimiento del acuerdo del Consejo Directivo de 22 de diciembre de 1945, no había presentado oportunamente la solicitud de reintegro parcial de los gastos en que incurriera en el mes de abril de 1946, con motivo del alumbramiento de su señora esposa, que le había ocasionado un desembolso de S/. 485.00.

En el caso del señor Rafael Boledo, solicitó por las mismas razones, el reintegro proporcional de los dos procesos de maternidad de su esposa acaecidos en los meses de enero de 1947 y agosto del año en curso. Mencionó que en ambos casos las solicitudes se encontraban debidamente amparadas por los certificados de las respectivas clínicas y profesionales que habían intervenido en dichos procesos.

Dijo que a su parecer, el Consejo podía decidir favorablemente y por equidad ambas solicitudes, pero que lo esencial era fijar un plazo dentro del cual podían los beneficiarios ejercer sus derechos, sugiriendo que dicho plazo fuera a lo más de dos meses, estableciendo que en adelante

no se aceptarían nuevas solicitudes si éstas no fueren formuladas dentro de dicho término, y que en lo que se refiere a reconocimiento de gastos de periodos anteriores, deberían ser denegados.

El Consejo, atendiendo a las razones invocadas por el señor Gerente, acordó reintegrar a los señores Arturo Petit García y Rafael Toledo Saavedra, los gastos ocasionados por los procesos de maternidad de sus respectivas esposas, con arreglo al acuerdo de 22 de diciembre de 1945, estableciendo que a partir de la fecha, toda solicitud sobre reintegro de gastos de maternidad deberá ser formulada dentro de los dos meses siguientes al acaecimiento del parto, y que en lo referente al pasado, las solicitudes deberán ser denegadas.

Solicitud de la Dirección de Salud Pública

El señor Ministro manifestó que como el Consejo conoce, la Caja ha contribuido en el presente año con S/. 240,000.00, para el financiamiento de la campaña Antimariánica en distintos valles de la costa del país, haciendo presente que la campaña invadía sobre regiones en las que justamente ejercía su acción el Seguro Social.

El monto de la contribución institucional ha representado sólo un 25% de los gastos totales en el presente año. El Departamento de Malaria ha proyectado para el próximo, extender el campo de acción de la campaña a nuevos valles como Pativilca, Supe, Huara-Sayán, Chiclayo y Huaral; pero dicha extensión representaba un mayor costo, ascendente según estimación del Departamento de Malaria a S/. 1'250.000.00. Como el Ministerio de Salud Pública no puede por sí solo afrontar dicho egreso, solicita de la Caja que eleve en S/. 60,000.00 el monto de su contribución para el próximo año, es decir que en lugar de los S/. 240,000.00 erogados para la presente campaña, acuda con una ayuda de S/. 300,000.00.

Por su parte, agregó, se hace eco del pedido, pues la campaña contra la malaria está muy bien llevada, pudiendo asegurar que desde un punto de vista médico y sanitario, es benéfica para el Seguro Social, tal como lo acreditan los cuadros formulados y enviados a la Caja, según los cuales el índice esplénico ha sido disminuido conside-

rambamente, hasta convertir en zonas saludables, las que anteriormente se hallaban afectadas por la Malaria.

Los señores Rospigliosi y Palma manifiestan su acuerdo al pedido del señor Ministro, agregando este último que después de la tuberculosis la malaria era la enfermedad de más alta frecuencia en el país.

El doctor Alayza explicó que no había traído dentro de Agenda el punto, pues deseaba previamente estudiar la forma como había repercutido la Campaña Antimalárica en la economía del riesgo de enfermedad.

El señor Ministro juzgó atinada la iniciativa del señor Gerente, y ratificando su concepto sobre el beneficio que para la Institución representaba el mantenimiento de dicha campaña, pidió finalmente, que si el Consejo tiene a bien, apruebe el monto solicitado, sin perjuicio de que la Gerencia efectúe los estudios enunciados.

El Consejo Directivo apreciando el beneficio de la Campaña Antimalárica que desarrolla el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en atención al mayor costo futuro de la misma, acordó elevar su contribución para el año 1949, a S/. 300,000.00.

Ley de Accidentes del Trabajo.

El gerente dio cuenta al Consejo que el doctor Edgardo Febagliati, Asesor Técnico de la Caja, había entregado a su Despacho el proyecto de nueva ley de Accidentes del Trabajo, añadiendo que a su juicio se trataba de un proyecto de primer orden, llamado por sus alcances a beneficiar a un gran sector del país. Mediante dicha ley, se cubre totalmente el riesgo profesional tanto en lo que se refiere a Accidentes del Trabajo, como a enfermedades profesionales. Agregó que el proyecto debería ser estudiado por la Caja y posteriormente elevado al Supremo Gobierno.

De otro lado, informó que el Sub. Gerente, señor Ernesto Zapata, había concluido su trabajo de revisión de la jurisprudencia y experiencia de la Caja en la aplicación de las leyes 8433 y 8509. Agregó que a todo esto sólo faltaba la presencia de un Actuario que se encargara de elaborar

las bases matemáticas-actuariales, que deberían sustentar en el futuro el equilibrio financiero de la Institución, recordando que la Caja estaba actualmente efectuando gestiones a fin de obtener de la Superintendencia del Comercio Exterior, la asignación de las divisas oficiales que permitían contratar los servicios del Actuario brasileño, señor Gastao Quartus Pinto de Moura, en las condiciones ya aprobadas por el Directorio.

El Consejo acordó, en atención a la trascendencia de los puntos debatidos, constituir una Comisión integrada por los doctores Ernesto Alayza, Director gerente y Edgardo Tebagliatti, Asesor Técnico, a fin de que hagan llegar el proyecto de ley de Accidentes del Trabajo a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Seguro de los inmuebles de la Caja.

Informó al Consejo el doctor Alayza que los seguros contratados por la Caja en compañías particulares sólo comprendían a la fecha los Almacenes Generales y equipos motorizados, pero no los establecimientos asistenciales ni equipos de los mismos.

Recordó que el año 1941 el Consejo resolvió constituir un fondo de reserva destinado a cubrir, tanto los gastos que originasen los siniestros de incendio como el de renovación de los materiales, a base del importe de las primas del seguro; pero que desde entonces hasta la fecha no había sido posible cumplir dicho acuerdo.

Citó la cotización fijada por el Comité de Aseguradores del Perú en un 7% como prima global para cubrir los riesgos de incendio, terremoto, e incendio por terremoto y explosión; y la fijada posteriormente para los riesgos de incendio: sobre edificios en un 2 1/2% y sobre contenido en un 3.75%; explosión 1.25% y terremoto 5%, indicando que la Caja gozaba de un descuento especial de 20% en atención al carácter público de sus fines.

Excluida la cobertura del riesgo de terremoto que por su carácter extraordinario debía ser atendido con una reserva específica y aplicadas las primas citadas para los riesgos de incendio sobre edificios, contenido y explosión, se obtenía un gasto anual de \$ 68.000.00 que debía la Caja asumir por un período limitado de 2 o 3 años, en tanto formaba

la reserva acordada por el Consejo.

Dado que el Balance de 1947 aún no está cerrado, podría destinarse S/ 250.000.00 a iniciar la formación de dicho fondo, aplicando al efecto parte del sobrante del renglón de Administración.

El Consejo Directivo después de amplio debate sobre la exposición del señor Gerente y en atención a la impositiva necesidad de cubrir los inmuebles de la Institución y su contenido mediante un seguro con fondos propios, acordó:

1º Que a partir del ejercicio de 1947 se destine la suma de S/ 250.000.00 de los fondos de Administración para formar las reservas destinadas a cubrir el seguro de los establecimientos asistenciales y su contenido; y

2º Que en tanto se forme dicho fondo, autorizar a la Gerencia a fin de estudiar la forma y condiciones en que se aseguraría en compañías particulares los edificios, únicamente para los riesgos de incendio y explosión.

Después de lo cual se levantó la sesión

H. H. H. H. H.
H. H. H. H. H.

R. Palma
R. Palma

Ciento cincuenta y cinco sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la Presidencia del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Alberto Hurtado, y con la concurrencia de los señores Delegados: Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, señor Alberto J. Rospigliosi, Delegado Patronal, Flavio J. Zarrantes y Carlos D. Hernández, Delegados de los Asegurados; señor Ernesto Zapata Z. Sub. Gerente y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales y Asesor del Consejo, se realizó el día 14 de setiembre de 1948, la 155 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia, el Dr. Jorge Estrella Ruiz, Director General de Salud Pública; Dr. Ulises Montoya Maufrédi, Director General de Trabayos, señor Eugenio Isola, Delegado Patronal y el Dr. Ernesto Alayza por razones de salud.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, con respecto a la cual el señor Rospigliosi solicitó que en el punto referente al seguro de los inmuebles de la Caja figurara su voto personal en contra a cualquier operación con las compañías nacionales, mientras sus tablas no se subordinaran a las mismas tarifas de las compañías extranjeras, en virtud de que consideraba que todas esas compañías habían constituido un trust, con primas únicas, lo que en su concepto significaba una explotación que ninguna institución de carácter oficial podía aceptar. Informe del Dr. Almenara sobre su visita al Hospital Albrero de Arequipa.

El Dr. Almenara manifestó que en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por el Consejo, se dirigió el 24 del mes de agosto último a la ciudad de Arequipa.

En cuanto a la revisión de orden contable, dijo que a su llegada la había encontrado concluida y que a lo ya dicho por el señor Gerente en sesión anterior, podía agregar que se había descubierto una responsabilidad de S/. 1,348.16 a cargo del ex-empleado Luis Calderón, la que habían cumplido con denunciar la Dirección y Administración del Hospital. En cuanto a la responsabilidad del ex-empleado Ernesto Rago Peña, ascendía ésta a S/. 4,613.64; igualmente, en este caso la Administración denunció el hecho a la policía.

El Administrador, señor Max Carpio Corrales, era respon-

sable de negligencia, aún cuando en parte explicable por la acumulación de cargos que había involuntariamente tenido.

A su vez se le ha deducido una responsabilidad que está dispuesto a reponer con cargo a posterior revisión, habiéndosele, entre tanto, separado del servicio.

En cuanto a la responsabilidad de las obstétricas incluidas en la investigación, derivada del hecho de haber firmado los recibos de subsidios en forma global y anticipada, explicó que habían procedido en cumplimiento de órdenes impartidas por la Administración, con el objeto de facilitar los pagos de subsidios que en forma ordinaria se abonan en los periodos pre y post-natal. Si bien como práctica el procedimiento no podía aceptarse, estaba sin embargo a salvo la responsabilidad de esas profesionales, quienes habían demostrado siempre el mejor espíritu de colaboración y trabajo, cumpliendo una labor extraordinariamente recargada. Por su parte ha dado instrucciones para corregir la práctica, y debe hacer presente que dichas enfermeras oportunamente observaron el procedimiento instruido por la Administración. Opina que no hay razón suficiente para separarlas de sus cargos.

Refiriéndose a los cargos formulados al Director del Hospital, expresó que indudablemente tenía alguna responsabilidad en estos hechos, pero que en su descargo podía exhibirse la circunstancia de que justamente fue la Dirección la que denunció las irregularidades enunciadas.

Continuando, dijo que en el aspecto asistencial, la atención que brinda el Hospital Alvaro de Arequipa es de alta eficiencia, y en cuanto al Director, que gozaba del respeto y consideración del Cuerpo de Profesionales que trabajaba a sus órdenes. Consecuentemente y reconociendo la responsabilidad indirecta del Dr. Bianchi, no ve tampoco que en su caso quedaría justificada su separación; tanto más que es notorio que el cuerpo médico en el país no está debidamente preparado para asumir labores de administración hospitalaria. Se le ha hecho a dicho Director una seria advertencia a fin de que en el futuro excite su celo, evitando el acaecimiento de situaciones como las descubiertas.

Finalmente, el doctor Almenara dijo que presentaría un informe al Consejo respecto al resultado de la comisión.

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

OFICINA MATRIZ, LIMA, AV. NICOLAS DE PIÉROLA 310-24

TELÉFONOS: 39700 - 35094

CASILLA 1311

ACTAS DE SESIONES QUE TIENEN QUE FIRMAR LOS SIGUIENTES

SEÑORES :

LIBRO N° 6

Dr. Alberto Hurtado 152 - 153 - 154 - 155 y 156.

Dr. Ernesto Alayza 152 - 153 - 154 y 156.

Sr. Eugenio Isola - 154 y 172.

Sr. Ernesto Zapata - 155.

Dr. Guillermo Almenara ~~152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172~~

Dr. Enrique Villalobos 156.

Cornl. Dr. Alberto López 157 - 158 y 159.

Dr. Aníbal Álvarez López 158 y 162.

Dr. Víctor Casagrandi 168, 171 y 172.

Dr. Edgardo Rebagliati 169, 170 - 171 y 172.

Dr. Ricardo Palma 171.

Aprovechando su viaje, y concluidas sus labores en Irequipa, informó que había estado en Mollendo con el objeto de inspeccionar las obras del Hospital que construye en ese Puerto la Sociedad de Beneficencia, con el propósito de estudiar la posibilidad de concertar un plan de servicios coordinados.

Dicho establecimiento, recuerda, fue planeado por el Departamento de Ingeniería de la Caja, pero desde entonces los planos han sufrido distintas modificaciones, mencionando algunas observaciones a la obra ejecutada hasta la fecha.

El Consejo estudió el plan que exhibió el doctor Almenara, tomando nota de la suma necesaria para concluir el Hospital de Mollendo, estimada en más o menos \$f. 250,000.00.

El señor Lapata subrayó el interés de la Caja en utilizar dicho Hospital, a fin de establecer un servicio coordinado de atención a la masa obrera de la región, cuyo número oscilaba entre 4 a 6 mil trabajadores.

A propuesta del señor Ministro se acordó comisionar al doctor Almenara a fin de que se comuniqué con la Dirección de Asistencia Social y Hospitalaria del Ministerio de Salud Pública y con la Junta Pro-Desocupados en relación con su visita a Mollendo, con cargo de traer una opinión sobre el punto en sesión posterior.

Continuando el Dr. Almenara informó al Consejo que por motivo del viaje realizado al sur, estuvo también en la ciudad de Nazca, poniéndose al habla con la familia De la Borda, que como el Consejo conoce, obsequió a la Institución un terreno para la construcción de un centro de asistencia. Mencionó el número de obreros con que contaba la zona, en el sector urbano y rural, explicando que si se conectaba con Talpa o Ica se justificaría la construcción de un pequeño Hospital.

El Consejo acordó que se estudie la posibilidad de construir un pequeño centro hospitalario en Nazca.

En cuanto al problema de las irregularidades de Irequipa el señor Lapata sugirió la transferencia del Dr. Bianchi a algún otro Hospital; contestando el Dr. Almenara que dicho cambio, por la implicancia que tendría con los puntos debatidos, determinaría la renuncia del Dr. Bianchi. Dejó la resolución final a criterio del Consejo.

El señor Ministro expresó su complacencia a la labor cumplida por el Dr. Almenara y su asentimiento a las medidas adoptadas, sugiriendo que la decisión final en cuanto al Director del Hospital Obrero de Chocope, fuera tomada por la Gerencia, teniendo en consideración lo expuesto por el Superintendente de Hospitales; lo que así se acordó.

En cuanto al caso de los ex-empleados Pagos, Calderón y Carpio, se aprobaron las medidas tomadas por la Institución.

Incidente del Hospital Obrero de Chocope.-

Como conocimiento el Consejo del incidente promovido en el Hospital Obrero de Chocope con motivo de la publicación del diario "La Industria" de Trujillo; estudiando la responsabilidad que había cabido en la misma, al Director de ese Hosocomio, Dr. Rafael Arias Sosa.

El Dr. Almenara dió cuenta de las deficiencias que desde hace algún tiempo viene advirtiéndose en la dirección de ese Hospital, recordando al Consejo la forma en que dicho profesional ingresó a prestar servicios en la Institución. En cuanto al Dr. Granados y su esposa manifestó que se trataba de profesionales competentes y honorables, habiéndose formado el primero en el Hospital Obrero de Lima.

El Dr. Talma explicó el contenido de las acusaciones formuladas al Dr. Granados, refutándolas por encontrarse infundadas y explicando la pugna que existía entre el Dr. Arias Sosa y el Dr. Granados provocada por injustas actitudes del Director del Hospital.

El Consejo Directivo en mérito de los antecedentes estudiados y en atención a las deficiencias que desde hace algún tiempo presentaba la Dirección del Hospital de Chocope, autorizó a la Gerencia a fin de que proceda a cancelar el nombramiento del Dr. Rafael Arias Sosa, tan pronto como se haya conseguido un profesional que se haga cargo de la dirección. Autorizó asimismo los estudios conducentes a la construcción de una casa para el Director y otra para el Administrador del Hospital Obrero de Chocope, acordando finalmente se tomara en alquiler una casa para el Dr. Granados, a fin de evitar posteriores

3 Cumplimiento del Decreto Supremo sobre Bonificación -

El señor Zapata dió lectura al Decreto Supremo de 18 del mes de agosto último, que ordena el pago, a partir del presente mes, de una bonificación del 20% computada sobre el sueldo básico a los servidores del Estado sujetos a sueldo.

Mencionó que el cumplimiento de este Decreto le significaba a la Caja el egreso mensual de S/. 43,886.80 en cuanto a la Oficina Matrix y dependencias de provincias, que en cuatro meses harían S/. 175,547.20; cantidad que podía ser pagada con los recursos previstos en gastos de Administración.

En cuanto al personal de Hospitales, el egreso ascendía a S/. 136,948.13 mensuales y en cuatro meses a S/. 547,912.52, que se cargaría a la cuenta "Riesgos de enfermedad y Maternidad", cuyo déficit aumentaría en más o menos 0.14% para 1948, devandose el porcentaje calculado para el presente año, como coeficiente para el seguro de enfermedad, de 4.6% a 4.44%.

El Consejo prestó su aprobación a la autorización solicitada por el señor Zapata, a fin de proceder al cumplimiento de la disposición de dicho Decreto.

El señor Zapata consultó si se haría extensiva dicha bonificación al personal de empleados contratados que tenía partida separada con S/. 5,400.00 mensuales, cuyo 20% sería 1,080.00 al mes y S/. 4,320.00 en cuatro meses, siendo la consulta absuelta afirmativamente por el Consejo.

Compra de Archivadores "Contex" para el Departamento de Afiliados -

Se refirió el señor Zapata a la solicitud formulada por el Departamento de Afiliados, pidiendo la compra de 10 archivadores de acero, a fin de guardar las cédulas de inscripción, en vista de que con el procedimiento actual de custodia de dichas cédulas, corrían el riesgo de inutilizarlas a corto plazo.

Mencionó igualmente el presupuesto presentado por la firma "Contex", ascendente a S/. 32,000.00 por 10 Archivadores de acero al precio unitario de S/. 3,200.00

El Consejo aprobó la adquisición de dichos muebles.

Solicitud de la Firma Juan Voto Zemaes & Cia. Referente a la Liquidación de su contrato de Construcción del H. O. de Piura.

El Sub Gerente manifestó que aunque el punto figuraba en la Agenda, el Dr. Almeyda acababa de manifestarle que el informe del Contador de la Superintendencia, fecha 16 de setiembre debería ser ampliado, por lo que se abstenia de presentar al Consejo la petición de pago formulada por el Inge J. Voto Zemaes. Agregó que lo que sí debería ser resuelto por el Consejo, era la forma de continuación de las obras del Hospital de Cruzillo hasta su total conclusión, sea por el sistema de administración, o por contrato.

El Dr. Almeyda intervino diciendo que la firma Juan Voto Zemaes y Cia. no había concluido la ejecución de las obras de los Hospitales de Cruzillo y Piura, y que en cuanto a la liquidación de las cuentas, debía ser motivo de un estudio más detenido. El problema de la liquidación quedaría, pues, pendiente para sesión posterior; debiendo estudiarse fundamentalmente la forma de concluir las obras del Hospital de Cruzillo; si éstas se continuarían mediante nueva licitación, o por administración directa de la Caja. Sugirió el nombramiento del Inge Juan Voto Zemaes como Inge de la Caja a cargo de las obras de ese Hospital, ya que por otra parte no le parecía que ninguna empresa mostrase interés en concluir el Hospital de Cruzillo por tratarse de obras de un monto bajo.

El Consejo Directivo acordó autorizar a la Gerencia a fin de que decida el nombramiento del Inge. Voto Zemaes o algún otro ingeniero, a fin de que, sea por administración o por contrato, concluya las obras del Hospital de Cruzillo.

El señor Ministro manifestó que con motivo de su reciente paso por la ciudad de Cruzillo, el Alcalde había insistido sobre el problema del colector de la ciudad, manifestando que el canal de desagüe no va a servir en el futuro cuando entre en servicio el Hospital Obrero de Cruzillo.

Se resolvió destacar al Inge. Valerius, a fin de que presente al Consejo un informe detallado sobre el punto, con vista al cual, se resolvería la posibilidad de que la Caja ayude a la financiación de la obra.

Después de lo cual se levantó la sesión.


Eugenio Isola
R. Palma
terminado

Ciento cincuentiseis sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Alberto Hurtado y con la concurrencia de los señores delegados: Dr. Enrique Villalobos, Sub-Director de Salud Pública; señores Eugenio Isola y Alberto Rospigliosi, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández y Flavio J. Barrantes, Delegados Obreros; Dr. Ernesto Alayza Grundy Director Gerente y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales y Asesor del Consejo, se realizó el día 15 de octubre de 1948 la 156 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el Dr. Ulises Montoya Manfredi, Director General de Trabajo.

Puesta en debate el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin observación.

Proyecto de urbanización y edificación de "San Cosme".

El señor Gerente dió cuenta que en días pasados había sido llamado por el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, quien le había manifestado la preocupación con que mira el Gobierno la situación de los habitantes que se han situado en los cerros "El Pino" y "San Cosme"; agregando que como conocía que la Institución estudiaba el problema de la inversión de sus reservas Técnicas, parte de las cuales serían dedicadas a la construcción de viviendas populares, solicitaba que la Caja considerara la posibilidad de entrar a urbanizar 25 hectáreas de terreno ubicadas entre los mencionados cerros.

Informó el Dr. Alayza que existía un proyecto preliminar preparado por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo, y que el planeamiento propuesto por el señor Ministro, se reducía a que la Caja asumiera el costo de la expropiación de dichas tierras que actualmente son de dominio privado, solventando igualmente las obras de pavimentación y edificación. Las obras de agua y desagüe se harían con fondos de Pro-Desocupados.

Mencionó a continuación distintos datos vinculados con dicho proyecto, indicando que por su parte había contestado al Ministro de Fomento, que con arreglo a la ley de Seguro Social, la inversión de las reservas Técnicas debía hacerse en condiciones de máxima seguridad, habiendo ofrecido presentar la propuesta al Directorio en su primera sesión.

Explicó que la Comisión de Inversiones, no había podido aún ocuparse del estudio respectivo, por la parenteriedad conque había sido planteado el punto.

En opinión de la Gerencia y con referencia al plan de inversiones, le parecía que habiendo disponibles alrededor de diez millones de soles, no podía dedicarse más del 60% a vivienda popular; y si de hecho se va a invertir ya tres millones doscientos cincuenta mil soles en las obras preliminares de urbanización, no quedaría para edificación sino una suma bastante reducida que permitiría a la Institución edificar únicamente 4,000 o 5,000 m², considerando el costo por m² en casas de dos pisos tipo popular de S/. 300.00 a S/. 350.00.

Esto significa que para tener una renta proporcionada a la inversión, habría que fijar un tipo de alquileres elevados, lo que indudablemente era impracticable, en cuyo caso y como única alternativa, la Caja debería poner a la venta parte de los terrenos urbanizados, para resarcirse de los gastos efectuados. Sin embargo, la operación era inconveniente, tanto porque no le parecía que la Caja

debería intervenir en estas operaciones de tipo lucrativo, como por. que no era deseable tampoco hacerse cargo de un tipo de cliente la que seguramente no sería la más conveniente para la Institución.

Los señores Directores estudiaron detenidamente los distintos puntos implicantes en la operación, acordando que, la Institución, responda al señor Ministro de Fomento, indicando la imposibilidad de la Caja, de hacer frente al proyecto presentado.

El señor Ministro dijo que las razones expuestas por la Gerencia y los miembros del Consejo eran poderosas, pero sin embargo, se permitía sugerir que el punto pasara a estudio de la Comisión de Inversiones, la que al emitir su informe podía manifestar la imposibilidad de afrontar las obras propuestas por el Ministro de Fomento, dejando establecido el deseo de la Institución de llevar a cabo obras que con el mismo criterio social que inspira al Gobierno, beneficien a los sectores populares de la población.

El Consejo aprobó la sugerencia del señor Ministro, pasando en consecuencia el punto a estudio de la Comisión de Inversiones.

Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

El señor Gerente expresó al Consejo que le era grato informar que el Balance General de la Institución al 31 de diciembre de 1947, estaba terminado, y que no lo traía acompañado de sus anexos, pues no pensaba que los Directores se pronunciaran sobre el mismo, antes de la próxima sesión; a cuyo efecto, manifestó que se encontraba a disposición de los señores Directores en el Departamento de Contabilidad. Señaló que el Balance había sido ya aprobado por los Auditores de la Institución y por los señores del Supremo Gobierno.

Indicó que la Caja, como conocían los señores Directores, tiene un déficit actuarial que ha sido presentado en anteriores ejercicios con el fondo de construcciones; pero que considera que es preferible al presentar el Balance de 1947, exponer este hecho en forma clara, tanto más que la Caja se encontraba en vías de reformar su régimen legal y financiero. En consecuencia, consulta al Consejo su opinión sobre la forma en que debe exhibirse dicho déficit, presentando alternativamente dos fórmu-

las propuestas por el Contador General: una consignando el dato en el Activo y otra consignándolo en el Pasivo, en el rubro de Reservas Técnicas, al cual corresponde en realidad.

El Dr. Almenara opinó que la Caja debía exhibir realmente su estado financiero; pero que dado el momento por el que atravesara el país, era necesario tomar en cuenta el aspecto psicológico para evitar malas interpretaciones con respecto al problema del déficit producido por causas ajenas a la gestión administrativa y que es urgente resolver; pronunciándose por cualquiera de las dos formas que el Consejo acordara adoptar, pero siempre explicando por notas en el mismo Balance la causa y origen de ese déficit.

El Consejo debatió el punto propuesto por el señor Gerente; expresando el señor Hernández su opinión favorable a que el déficit sea claramente expuesto; pues era necesario que el asegurado tuviera una noción exacta sobre el costo del riesgo de enfermedad, a fin de que fuera haciéndose a la idea de la necesidad de elevar las cuotas patrono- obreras.

El señor Barrantes expresó igual concepto que el del señor Hernández, uniéndose los demás directores y acordando el Consejo, aprobar la segunda fórmula propuesta, a fin de que en el Balance del ejercicio de 1947 quede exhibido en el pasivo y en el rubro correspondiente a Reservas Técnicas, el déficit actuarial que afronta la Caja a esa fecha, con una nota explicativa de las razones que han motivado el desequilibrio.

Examen de Contabilidad correspondiente a 1948.
Comunicación de los señores Auditores.

El señor Gerente da cuenta de la nota de los señores Auditores, en la que expresan haber terminado la revisión de las operaciones contables del año 1947, fijando sus honorarios para el presente año en la suma de \$ 1.500.00 mensuales.

El Consejo acordó autorizar el aumento.

Actuario señor Gastao Cuartín Pinto de Moura.

Recordó el doctor Alayra que el Consejo había ya resuelto en principio, contratar los servicios del Actuario brasileiro, señor Gastao Cuartín Pinto de Moura, por seis meses, con el honorario mensual de U.S. \$ 1.000.00.

Dió cuenta que el día de hoy había obtenido la nota de la Superintendencia del Comercio Exterior, en la que se informa, que la Junta Directiva de la Superintendencia ha autorizado el pago de los honorarios del referido actuario, Teniendo en cuenta la labor especializada que va a cumplir en el país. Dichos dólares, con arreglo al régimen vigente sobre control de cambios, se asignan al precio oficial de \$ 6.50.

El Consejo ratificó su anterior acuerdo sobre contratación de los servicios del señor Pinto de Moura.

Hospital Obrero de Ica. Nombramientos.

Dió cuenta el doctor Alayra que a raíz de los recientes sucesos políticos, la Gerencia había recibido dos oficios del Prefecto del Departamento de Ica, a los que dió lectura y en las cuales se ordenaba al Dr. Miguel Saponara Franco y al Sr. Augusto Pita, se hicieran cargo de la dirección y de la administración del Hospital, respectivamente, en reemplazo del Dr. Alejandro Aguirre y señor Manuel Santana, quienes por disposición de esa autoridad política fueron apresados.

Informó que a raíz de estos hechos, la Superintendencia, de acuerdo con la Gerencia, destacó al Dr. Philipps, para que se hiciera cargo del Hospital de Ica.

Aún cuando posteriormente, el Director y el Administrador, han sido puestos en libertad por no haberseles probado ninguna inculpación, compartía la opinión de la Superintendencia en cuanto a que era conveniente aceptar la renuncia formulada por el doctor Alejandro Aguirre, y poner término igualmente a la labor del administrador, señor Santana.

En consecuencia habiendo quedado vacantes dichos cargos se proponía el nombramiento del doctor Luis Procone, para el de Director y el señor Pedro balmet para el de

Administrador, cuyos antecedentes fueron puestos en conocimiento del Consejo.

El Dr. Alayza dijo que con motivo de estos hechos, estimaba que el Prefecto del Departamento de Ica se había excedido en las atribuciones a su cargo, pues si bien dados los sucesos registrados era explicable cualquier actitud que salvaguardara el orden público, bien pudo momentáneamente suspender a los funcionarios aludidos de sus cargos, mientras se llevara más adelante una investigación minuciosa, pero no proceder a designar reemplazantes.

El Consejo fue informado igualmente, de las sospechas que existían acerca de la participación que había tenido el doctor Saponara, Cirujano Residente del Hospital Olero de Ica, en la actitud de la Prefectura.

El señor Ministro coincidiendo con el Gerente expresó que los hechos expuestos, merecían una investigación minuciosa, sobre la actitud del doctor Saponara. Manifestó su acuerdo en cuanto a que la baja debía expresar su extrañeza por la actitud del Prefecto de Ica, y que si el Consejo lo autorizaba, pediría un informe confidencial al Ministro de Gobierno, mientras la baja efectuaba las investigaciones necesarias en relación a la participación del doctor Saponara en estos sucesos.

Después de debatir el Consejo los puntos enunciados se acordó:

1º.- Aceptar la renuncia del Dr. Aguirre y poner término a los servicios del señor Santana.

2º.- Nombrar como Director del Hospital Olero de Ica al Dr. Luis Piccone y como Administrador al señor Pedro Calmet.

3º.- Realizar una investigación respecto a la responsabilidad del Dr. Saponara en los sucesos acaecidos en el Hospital Olero de Ica; y

4º.- Autorizar al señor Presidente del

Consejo se fué de que solicite del Ministerio de Gobierno los antecedentes del caso, para su estudio en sesión posterior.

Nombramiento del Director del Hospital Obrero de Chocope. -

El Consejo Directivo, de acuerdo a la resolución adoptada en sesión anterior, resolvió el nombramiento del doctor Víctor Lozano como Director del Hospital Obrero de Chocope, subrogando en el cargo al Dr. Rafael Arias Sosa, en virtud del informe emitido por el Superintendente de Hospitales, del que aparece la responsabilidad de dicho Director en el desconcierto que existe en ese centro asistencial, atribuible a la escasa autoridad y poco tino administrativo del Dr. Arias Sosa.

Cooperativa de los empleados de la Institución. -

El señor Gerente dió cuenta de la solicitud presentada a su Despacho por la Comisión Organizadora de la Cooperativa de Empleados, en la que pide la apertura de un crédito de \$ 100.000.00 a favor de la cooperativa, para poner en marcha dicho Organismo; la amortización de las acciones de los empleados mediante descuentos de sus haberes en 10 y 18 meses, según que sus sueldos sean superiores o inferiores a \$ 600.00 y la subvención de \$ 5.000.00 para cubrir los primeros gastos de instalación.

Mencionó el nombre de las personas que constituirían dicha Comisión nombrada por la Gerencia, informando de los trabajos realizados hasta la fecha, que han permitido establecer que el funcionamiento de la cooperativa para el número de los empleados aceptantes que asciende a 500, exige un capital constitutivo de \$ 100.000.00.

Hizo presente que en todo caso el acuerdo en lo que se refiere al otorgamiento del préstamo de \$ 100.000.00, sería sólo en principio, pues no se había procedido a la elección de los cuerpos directivos de la cooperativa, y que en consecuencia, en esa oportunidad quedarían debidamente formalizados los requisitos del préstamo.

Por su parte expresó su opinión favorable al pedido de la Comisión.

El señor Hernández expresó su acuerdo al pedido

do y en igual sentido se pronunciaron el señor Barrantes y demás directores, acordándose en principio:

1º.- Proporcionar a la Cooperativa de Empleados de la Caja Nacional de Seguro Social, un préstamo ascendente a \$ 100.000.00, con las garantías y en las condiciones que oportunamente serán consignados en el contrato respectivo, el mismo que deberá aprobar previamente el Consejo Directivo de la Caja;

2º.- Autorizar a la Gerencia a fin de que dicho capital sea reembolsado por los accionistas de la Cooperativa, mediante descuentos de sus haberes en 10 ó 18 meses, según que sus sueldos sean superiores o inferiores a \$ 800.00; y

3º.- Acordar una subvención de \$ 5.000.00, demostrando la simpatía del Consejo; a fin de que sean dedicados a los gastos de instalación de dicha cooperativa.

Se acordó igualmente que el capital materia del préstamo redevendría un interés del 5% anual, que es el mismo que actualmente percibe la Caja en los establecimientos bancarios.

Construcción de un Tanque elevado en el Hospital Obrero de Chincha.

El Consejo aprobó la propuesta de la Superintendencia de Hospitales, a fin de construir un Tanque elevado en el Hospital Obrero de Chincha, según el presupuesto formulado por el Ingº Arquitecto del Departamento de Ingeniería de la Superintendencia, señor Gerardo Ugarte, ascendente a \$ 25,581.72.

Comunicación del Presidente del Comité Organizador del Segundo Congreso Médico Social Panamericano.

Tomó conocimiento el Consejo de la solicitud formulada por el Comité Organizador del Segundo Congreso Médico Social Panamericano, acordando en virtud de la importancia de dicho certamen, prestar su apoyo economi-

ro al mismo, en la proporción que acuerde el señor Gerente.
Solicitud de los doctores José Velaz, Esteban Roca y Aurelio Diaz Ufano.-

Se dió lectura a la comunicación de la Superintendencia, referente a la solicitud formulada por los doctores Jose Velaz, Dier Baneco, Esteban Roca y Aurelio Diaz Ufano, designados representantes del Perú al congreso de cirugía a realizarse en la República de Bolivia, en la que piden que la Caja sufrague el valor de sus pasajes de ida y vuelta a la Paz, con un costo total de \$ 3,300.00.

El Dr. Alayza a propósito de este pedido, manifestó que la Caja debía declinarlo y sentar en lo futuro un límite que permita restringir las solicitudes que en igual sentido se formulan con alguna frecuencia al Consejo.

El Dr. Almenara apoyó el pedido de los solicitantes y dijo que el Consejo podía recordarlo sin perjuicio de que en lo futuro se reglamentara la forma de subvenciones a esa clase de representaciones científicas que prestigian al país y proporcionan cultura a las instituciones nacionales y en este caso a la Caja Nacional de Seguro Social.

El señor Ministro expresó su opinión favorable al pedido, así como también a la propuesta del doctor Alayza, a fin de que en lo futuro se vea la forma de limitar estos gastos.

El Consejo acordó sufragar el valor de los pasajes de ida y vuelta a la Paz de los profesionales solicitantes, ascendentes de \$ 3,300.00 en Total.

Solicitud de la señorita Mercedes Gitzgerald.- En la solicitud presentada por la señorita Mercedes Gitzgerald, Enfermera al servicio del Hospital Obrero de Lima, el Consejo acordó autorizar se le conceda licencia de seis meses con goce de sueldo, a fin de facilitar su viaje a Estados Unidos de América, haciendo uso de la beca que le ha sido conferida por la Sociedad Peruana de la Cruz Roja.

Recurso de revisión interpuesto por doña Elisa Castrejón.-

Se dió cuenta del recurso de revisión interpuesto por doña Elisa Castrejón, de la resolución de la Gerencia

que le deniega el pago del capital de defunción producido por la muerte de su hijo José Julcamoro Castrejón, acordando el Consejo, después de estudiar el expediente, confirmar la resolución recurrida.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eugenio Isola
Ricardo Palma
Minimino

Ciento noventa y siete sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, señor Dr. Alberto López, y con la concurrencia de los señores directores: Dr. Anibal Álvarez López, Director General de Salud Pública; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Eugenio Isola, Delegado Patronal; Florio J. Barantes y Carlos A. Hernández, Delegados Obreros y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 1948, la 157 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Abierta la sesión, se puso en debate el acta de la anterior, siendo aprobada sin observación.

Renuncia del Dr. Ernesto Alayra Grundy.

Como conocimiento el Consejo del texto de la solicitud de subrogación presentada por el Dr. Ernesto Alayra Grundy, ex-gerente de la Institución, con fecha 30 de octubre último, acordando aceptarla.

Nombramiento de Director Gerente.

Se dió lectura a la moción suscitada por el Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de

Ciencias Médicas, Sr. Eugenio Isola, Delegado Patronal y señores Flavio J. Barrantes y Carlos R. Gbernández, Delegados Obreros, proponiendo el nombramiento del Sr. Guillermo Almenara, actual Superintendente General de Hospitales, como Director Gerente interino de la Institución.

El Sr. Almenara se retiró en estos momentos de la sesión.

El señor Gbernández manifestó que ya en anterior oportunidad el Sr. Almenara había ejercido el cargo de Gerente de la Institución y que entonces su gestión había cobrado el mayor relieve en cuanto a la dirección de los destinos institucionales, y que particularmente, debía recordarse el acierto de su gestión financiera, que permitió en corto tiempo, el pago de las deudas bancarias de la Caja y el depósito en Bancos locales de una suma superior a doce millones de soles. Este antecedente lo destacaba singularmente para ser nombrado en esta oportunidad como Director Gerente interino.

El señor Barrantes manifestó que el Sr. Almenara era uno de los autores de la obra del Seguro Social en el Perú, y que creía que en estos momentos era el llamado a desempeñar la Gerencia de la Caja.

Manifestó que la presencia del coronel Alberto López en la presidencia del Consejo, era motivo de satisfacción para la clase obrera, que tenía fundadas esperanzas en que la acción del nuevo régimen, se hallaría inspirada por los más puros principios sociales.

El señor Ministro agradeció las palabras del señor Barrantes, expresando que el actual Gobierno, se hallaba inspirado exclusivamente por el deseo de servir al país, y que el Jefe del Poder Ejecutivo, había dado ya muestras de su capacidad y patriotismo, tanto en la defensa de las fronteras patrias, como restableciendo el orden social y la estabilidad institucional, en momentos de serio quebranto nacional.

Refiriéndose al Sr. Almenara, dijo que se complacía en haber encontrado un ambiente tan favorable a su nombramiento, al que por su parte se aunaba,

acentuando la importancia de la obra que ha desempeñado en la Superintendencia General de Hospitales, especialidad en la cual es un Técnico de la más elevada capacidad.

El Director de Salud Pública tuvo igualmente frases de elogio para el Dr. Guillermo Almenara, acordándose finalmente su nombramiento como Director Gerente interino de la Caja, y designándose a los señores Eugenio Isola y Flavio J. Barrantera, para que en nombre del Consejo, suscriban la correspondiente Minuta y Escritura de Poder, cancelando a la vez el poder concedido al anterior Gerente, doctor Ernesto Alayra Grundy, por escritura pública otorgada el 6 de Junio de 1947.

En estos momentos fue llamado el Dr. Almenara al seno del Consejo, comunicándosele el nombramiento de que había sido objeto.

El Dr. Almenara expresó que acostumbra ser siempre parco en palabras pero hondo en sentimientos. Agradeció el nombramiento recaído en su persona, ofreciendo de su parte aportar el concurso de su entusiasmo y esfuerzos para cumplir la alta responsabilidad del cargo que le había sido confiado. Recordó que se hallaba vinculado a la Institución desde los orígenes mismos del régimen y que este hecho lo inclinaba a aceptar su nombramiento como Gerente. Ofreció no restar nada de su actividad y empeño, a fin de estar a la altura de la confianza del Directorio.

Rememoró la asistencia que en todo momento había dispensado al Consejo el Sr. Alberto J. Rospigliosi, cuya pérdida consideró irreparable, refiriéndose a sus condiciones personales y al interés con que siempre había visto las obras de carácter social.

El Consejo puesto en pie guardó un minuto de silencio en memoria del desaparecido Director.

Continuando el Dr. Almenara manifestó su

agradó por la incorporación a la Presidencia del Consejo del coronel Dr. Alberto López, de cuya capacidad, patriotismo y entera moral esperaban mucho la Institución y el país.

Iguales palabras de satisfacción y elogio tuvo para con el señor Director General de Salud Pública, Dr. Alvarez López.

Se lamentó luego, de la ausencia del señor Director de Trabajo, doctor Víctor Casagrandi, distinguido y estudioso profesional cuya incorporación al seno del Directorio era esperada con franca simpatía.

El señor Ministro agradeció las palabras del Dr. Almenara, felicitándolo por la honrosa designación de que había sido objeto.

Director Patronal.-

El Dr. Ricardo Palma dió cuenta de que encontrándose vacante un cargo de Director, Delegado Patronal por fallecimiento del Sr. Alberto J. Rosiglini, era necesario que el Supremo Gobierno dispusiera lo conveniente para que fuera cubierta con un representante de la agricultura nacional.

El Consejo manifestó el agrado con que vería que se hiciera realidad lo que conveía como gestión para ver designado al señor Hugo Magiel Villacampa, íntimamente vinculado con el desarrollo de la agricultura nacional y cuyas dotes personales garantizaran su actuación en el seno del Directorio.

El señor Ministro ofreció ocuparse del asunto.

Saludo al señor Presidente de la República.-

El Consejo acordó unánimemente presentar su saludo personal al señor Presidente de la República el día de mañana a las 12 y 30 p.m.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eugenio L. Solís

conminados

J. Almenara

W. Magiel

R. Palma

Ciento cincuentiocho sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del coronel Dr. Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y con la concurrencia de los señores delegados: Dr. Aníbal Álvarez López, Director de Salubridad, Dr. Víctor Basagrandi, Director General de Trabajo; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; señores Eugenio Isola y Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados y Dr. Guillermo Almenara, Director Gerente, se realizó el día 13 de diciembre de 1948 la 158 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el Delegado Obrero señor Flavio J. Barrantes.

Puesta en debate el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin observación.

Incorporación del Director General de Trabajo, Doctor Víctor Basagrandi y del nuevo Delegado Patronal, Doctor Hugo Magill Villacampa.

El señor Ministro, puesto en pie, declaró que tenía el agrado de incorporar en esta sesión al doctor Víctor Basagrandi, Director General de Trabajo y al Dr. Hugo Magill Villacampa, en su condición de Delegado Patronal, expresando que el Consejo Directivo y la Institución esperaban mucho de la colaboración de tan distinguidos directores.

El señor Hugo Magill agradeció las palabras del señor Ministro, dedicando frases de recuerdo a la memoria del Dr. Alberto J. Rospigliosi, cuyo sitio venía a ocupar en el seno del Directorio.

El Dr. Basagrandi agradeció igualmente las palabras del señor Ministro, anticipando el concurso de su colaboración.

Solicitud de la Beneficencia Pública de Pisco.

El señor Gerente dio cuenta de la solicitud de la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco,

pidiendo el otorgamiento de un préstamo de \$ 40,000.00 con el objeto de adquirir materiales para renovar distintos servicios del Hospital "San Juan de Dios".

El señor Gerente informó acerca de las necesidades que afronta la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco en orden a la atención de sus enfermos hospitalizados, entre los que se encuentran los asegurados de la Institución, a mérito del servicio de coordinación asistencial vigente con esa Sociedad.

En atención a las razones invocadas, y al fin a que se destinará la suma solicitada, acordó el Consejo acceder a la solicitud de la Sociedad de Beneficencia de Pisco, facilitando un préstamo de \$ 40,000.00, que serán descontados del importe de las estancias producidas por los asegurados de la Caja en ese Hospital y devengarán un interés del 5% anual. A este fin autorizó el Dr. Almenara para suscribir en representación de la Caja la correspondiente minuta y escritura de contrato.

Proyecto de contrato formulado por los señores de la Borda para la donación de un Terreno en la ciudad de Narca.-

Como conocimiento el Consejo del proyecto de minuta formulado por los señores de la Borda, propietarios del Fundo "El Pencal" de la ciudad de Narca, por el que ofrecen donar a la Caja un lote de terreno con 4650 m² de extensión, con el propósito de que sea destinado a la construcción de un hospital obrero para los asegurados de esa provincia.

Explicó el Dr. Almenara que la familia donante, había estipulado distintas condiciones en la minuta respectiva, pero que ellas debían modificarse en cuanto al contenido de las cláusulas 2a. y 3a.

Fundamentó la necesidad de la construcción de dicho centro asistencial que servirá tanto para Narca como para Palpa, y que contaría con un número aproximado de 50 camas.

El Consejo Directivo estudió detenidamente las distintas cláusulas de la minuta preparada, acordando condicionar la aceptación institucional, a la modificación del plazo señalado en la 2a. cláusula, a un año,

y añadir como cálculo de inversión mínima la suma de \$ 300,000.00; y en la tercera, ampliando el plazo a dos años. Como así mismo nota, de que la familia de la Borda llevará a cabo las distintas obras de urbanización de terrenos en la zona de construcción del Hospital.

Las demás cláusulas merecieron la aprobación del Consejo, acordándose autorizar al señor Gerente para la suscripción de la respectiva minuta y contrato y encargándole transmitir a la familia de la Borda, el reconocimiento de la baja, por tan importante donación. Solicitud de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete.

Fue informado el Consejo de la solicitud de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, en la que pide que el Hospital Obrero de esa ciudad atienda a los enfermos indigentes necesitados de hospitalización, en atención a que en el último sismo quedó destruida la casa de salud donde antes eran asistidos.

A mérito del informe emitido sobre el punto por la Superintendencia General de Hospitales, y de mostrando la colaboración de la baja con las Instituciones dedicadas a fines de asistencia social, el Consejo acordó dedicar hasta 25 camas en el Hospital Obrero de Cañete para la atención por cuenta de la Beneficencia, de sus enfermos indigentes, siempre que ellas estuvieran disponibles, después de satisfecha la atención de los obreros asegurados.

Se acordó así mismo que el costo por estancia quedara fijado en la suma de \$ 10.00 por día-cama. Solicitud de los empleados de la Institución sobre otorgamiento de una gratificación.

Se dio lectura a la solicitud formulada por los empleados de la Institución, pidiendo el otorgamiento de un sueldo de gratificación con motivo de las próximas festividades de fin de año.

El Dr. Almenara recordó que en años anteriores dichas gratificaciones habían sido otorgadas, pero que de su parte siempre había hecho reservas en orden a dicha decisión. Explicó que en el presente caso, debía exponer claramente la situación financiera de la Caja, a fin de que el Consejo pudiera decidir debidamente el punto. Mencionó que con motivo del otorgamiento de la bonificación del 20% y el pago de la gratificación en el mes de Julio pasado, el Fondo de Administración resultaría mermado en una suma equivalente a S/. 1'154,850.61.

Se refirió al movimiento de la cuenta de "Gastos de Administración" correspondiente al presente año, señalando que la atención del goce solicitado por los empleados, representaba un egreso de S/. 971,680.20, o sea que medio sueldo representaría algo más de S/. 450,000.00. Dijo que el sobrante para el presente año en la cuenta de administración sería de S/. 746,664.39, y si se descontaba el importe de medio sueldo de gratificación, había apenas un saldo de S/. 260,824.00.

Continuando, dijo que esto no significaba que desconociera las necesidades del personal, pero que, obligado por la función del cargo que ejercía, no podía mostrarse entusiasta a apoyar el pedido; Tanto más, que como el Consejo conocía, los sobrantes de administración cubrían en parte el déficit anual del riesgo de enfermedad, declarando finalmente que quedaba al criterio del Consejo la decisión sobre el particular.

El Dr. Basagrandi manifestó su opinión favorable al pedido del personal de la Caja, pero en atención a la exposición del señor Gerente se inclinó por el otorgamiento de medio sueldo.

El señor Ministro sugirió continuar con la política seguida por la Caja en cuanto al otorgamiento de gratificación, siempre que así lo permitiera su situación financiera.

El señor Hernández fundamentó su apoyo a la solicitud en debate, adhiriéndose al pedido del Dr. Basagrandi.

El Dr. Almenara recordó que el otorgamiento anterior de gratificación no significaba un precedente que debía seguirse forzosamente, aclarando que él veía con

simpatía el otorgamiento en cuanto significaba un aliento al personal; pero que repetía que como Gerente estaba obligado a plantear el problema en sus verdaderos términos.

El Consejo estudió detenidamente la situación financiera de la Institución; el significado de los precedentes establecidos anteriormente, que en ningún caso enervaban la libertad del Consejo en cuanto al otorgamiento de este goce; acordando por esta vez, conceder medio sueldo de gratificación al personal de servidores de la Institución, y estableciendo que en el futuro, el otorgamiento de este beneficio quedaría subordinado a las condiciones económicas de la Caja.

Informe del Departamento de Ingeniería sobre la construcción de una sala y anexos en el Hospital "Lafora".-

Recordó el Dr. Almenara que la Caja tenía en estudio la instalación de servicios asistenciales en la provincia de Pacasmayo, y que en atención a su extensión, se había proyectado la asistencia mediante una red de Postas Rurales con bases en los Hospitales Obispos de Chiclayo y Chocope, pero que era indispensable asegurar un centro Asistencial intermedio, que ha sido ya designado en el "Hospital Lafora" que sostiene la Sociedad de Beneficencia Pública de Guadalupe, antiguo Hospital que exige determinadas obras para la debida atención de los asegurados de la Caja, las mismas que el Consejo había aprobado en principios y que ahora habían sido materia de un estudio por el Departamento de Ingeniería, comprendiendo la adaptación del ala derecha del hospital, su ampliación y construcción de una sala nueva y anexos para 14 enfermos, sustituyendo la que ocupará la baja. Mencionó que el costo total de estas obras estaba calculado en S/. 150,905.55., según presupuesto preparado por el Ingeniero contratado, señor Luis Alcedán y aprobado por el jefe del Departamento de Ingeniería.

en el informe a que dió lectura.

Como quiera que los servicios debieran ser inaugurados en breve plazo, solicitó el pronunciamiento del Consejo sobre el presupuesto preparado, y sobre si las obras se llevarían a cabo mediante contrata o por administración.

El Consejo Directivo, apreciando las ventajas del sistema proyectadas, aprobó el presupuesto preparado por el Departamento de Ingeniería, por la suma de \$ 150,905.55, acordando que las obras se llevaran a cabo por administración, licitando parcialmente los trabajos susceptibles de contrata.

Presupuesto de divisas de la Institución para el ejercicio del año 1949.

Dió cuenta el señor Gerente, de haberse preparado el presupuesto de divisas de la Institución para el año 1949, ascendente a U.S. \$ 823,850.00, explicando las razones que justificaban la inclusión de las diversas partidas del mismo. Hizo mención de la economía que significaría para la Caja, en cuanto al alquiler del equipo Hollerith, su pago en moneda americana, en virtud de haber acordado la firma International Business, elevar el Tipo de cambio a \$ 10.00 en las facturas de alquiler del equipo en moneda nacional. En cuanto al Actuario extranjero, expresó que se había previsto un contrato máximo de 10 meses, en la posibilidad de que sus servicios sean aprovechados lo más ampliamente posible.

Explicó igualmente la necesidad de reponer el equipo de camionetas y ambulancias; y de consignar la suma necesaria en orden al cumplimiento de los Términos del convenio celebrado con la Cerro de Pasco Copper Corporation para la conclusión de las obras de los hospitales de Huaimanta y Huariaca y de los Policlínicos de Oroya y Cerro de Pasco.

A propósito el Sr. Almonara indicó que aún no habían sido resueltas en definitiva las bases de la colaboración ofrecida por la Cerro de Pasco, pues el personero de ésta le había comunicado, que en todo caso las amortizaciones mensuales tendrían que ser de 50,000.00 dólares y no de \$ 25,000.00 como se habían considerado antes.

El señor Ministro ofreció su apoyo para la

aprobación del presupuesto de dineros de la caja, quedando acordado que concurriría personalmente con el Sr. Almenara ante el Sr. Ministro de Hacienda y Comercio, a quien además se elevaría un oficio sobre el particular.

Campaña Antimalárica. Contribución 1949.

El Consejo acordó, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Salud Pública, adelantar la suma de \$ 300,000.00, importe total de la contribución institucional durante el año 1949, a la Campaña Antimalárica que desarrolla el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Análisis del informe del Departamento de Ingeniería sobre rescisión del contrato con la firma Juan Voto Bernales y Cia. para la construcción del Hospital Obrero de Trujillo y pago de lucro rescante.

Tomo conocimiento el Consejo, del informe preparado por el Departamento de Ingeniería sobre la rescisión del contrato con la firma Juan Voto Bernales y Cia.

Informó el Sr. Almenara sobre el valor de las obras ejecutadas a la fecha de rescisión del contrato, ascendente a \$ 256,460.43; el de las bonificaciones sobre precios unitarios de pisos, locales etc. con un valor de \$ 26,960.96; por aumento autorizado de salarios y precios de materiales; mayores tasas por leyes tributarias (timbres de cancelación de planillas; indemnizaciones al personal obrero 12%) con un total de \$ 7,374.36, y finalmente, al aumento del presupuesto por obras de construcción a partir del 1º de Enero del año en curso (8.5%) ascendente a \$ 8,476.48, con un total de \$ 299,272.23, suma que habría de deducirse del valor total de las obras que hubiera cumplido la firma Voto Bernales, ascendente a \$ 596,785.08, suma esta en la que está comprendido el aumento de 8.5% en los presupuestos de obras de construcción a partir del 1º de Enero

de 1948 y que la baja, por equidad, debería reconocerse.

El Consejo aprobó el pago del lucro cesante ascendente a \$. 14,875.64 como el de las distintas partidas mencionadas por el señor Gerente.

Viaje del Doctor Francisco Graña, Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Obrero de Lima, a la reunión del Colegio Americano de Cirujanos en San Luis E.E. U.U. -

El Dr. Almenara dió cuenta de la reciente concurrencia del Dr. Francisco Graña, Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Obrero de Lima y Presidente del Colegio Internacional de Cirujanos, a la reunión del Capítulo Americano en St. Louis E.E. U.U. Puso en relieve la actuación del Dr. Graña en dicho certamen que honraba al país y particularmente a la Institución, solicitando que el Consejo acuerde supagar sus gastos de pasaje de ida y vuelta Lima - New York - St. Louis, ascendente a la suma de \$. 7,212.80.

El Consejo Directivo, apreciando la trascendencia de la obra que cumple el Dr. Graña y testimoniando su alto aprecio por la misma, acordó supagar el importe de sus pasajes.

Regularización del área del Hospital Obrero de Trujillo.

El señor Gerente solicitó autorización, para permutar 282 m². 13 cm. de propiedad de la Urbanización Aranjuez en la ciudad de Trujillo, con un área de igual extensión de propiedad de la Caja, con el objeto de regularizar el área del Hospital de Trujillo.

El Consejo Directivo autorizó la permuta, acordando autorizar al Gerente a fin de que otorgue el respectivo poder al Inspector de Trujillo, señor Juan Esquivel para que en representación de la Caja firme la correspondiente minuta y escritura de permuta.

Aumento del valor de estancias a la Negociación Aspillaga Anderson Hnos. S.A. -

Se refirió el Dr. Almenara al convenio que existía entre la Institución y la Negociación Germán S.A., Aspillaga Anderson Hnos. - Hacienda Cayalti, la So-

ciudad Agrícola Pucallá Ltda.. Hacienda Pucallá y la Sociedad Agrícola Pucallá- Hacienda Pátapo, para a los asegurados por cuenta de la baja en los hospitales de esas haciendas, citando el valor de las estancias en hospitalización y consultas externas que se abonan desde 1942 a la fecha, a razón de \$ 1.00 consulta y \$ 3.00 por día-cama hospital.

Dió cuenta de la solicitud de dichas firmas pidiendo el aumento de dichos costos.

El Consejo Directivo, tomando en cuenta el informe preparado por la Superintendencia General de Hospitales, acordó elevar, a partir del próximo año, a \$ 2.80 el costo por consulta y \$ 6.23 el de hospitalización, tomando en cuenta que la Institución supaga el costo de bonificaciones y asignaciones especiales al personal médico y de enfermería que presta servicios en los consultorios de las indicadas Haciendas.

Solicitud de la International Business Machines Company.

Se dió lectura a la comunicación de la International Business, en la que se notifica a la baja el alza del tipo de cambio del alquiler de las máquinas Hollerith, caso de pagarse en moneda nacional, resolviendo el Consejo, en atención a la utilidad de supagar en moneda americana, solicitar al Supremo Gobierno la asignación de 25,000.00 dólares al año a fin de atender dicho pago.

Adquisición de una máquina impresora "Off. Set-Multiliph".

Informó el Dr. Almenara, que la Oficina Matriz había adquirido una máquina impresora "Off. set-Multiliph", al costo de \$ 12,575.00 para trabajos de impresión, amulación de libretas etc., acordando el Consejo aprobar el citado gasto.

Después de lo cual se levantó la sesión.



[Signature]

Viceministro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ciento cincuentinueve sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Coronel Dr. Alberto López y con la concurrencia de los señores: Dr. Víctor Baragrandi, Director General de Trabajo; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, señores Eugenio Isola y Dr. Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados y Dr. Guillermo Almenara, Gerente General, se realizó el día 24 de Diciembre 1948 la 159 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia los señores, Dr. Anibal Alvarez López, Director de Salud Pública y Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada sin observación.

Nombramiento de Director - Gerente.

El señor Ministro manifestó que tenía el agrado de proponer en nombre del Gobierno a la consideración del Consejo Directivo, el nombramiento del Dr. Edgardo Rebagliati como Director Gerente de la Institución.

Se refirió a la capacidad y versación Técnica del Dr. Rebagliati que lo señalaban particularmente para el ejercicio del alto cargo para el que se le proponía. Recordó su estrecha vinculación con la Institución, manifestando que su presencia al frente de la Gerencia, garantizaba la marcha ascendente de la Caja y el éxito de su función directiva.

Pidió además, se dieran las gracias al Dr. Almenara por el desempeño transitorio de la Gerencia.

El Dr. Almenara dejó constancia del agrado con que veía la acertada iniciativa del Supremo Gobierno. Recordó que el Dr. Rebagliati se hallaba unido a la obra del Seguro Social desde sus orígenes, como autor de las leyes Nos. 8433 y 8509 y fundador de la Caja.

Se refirió a la gestión gubernativa del ex-Presidente General Oscar R. Benavides, que le permitió en su condición de Ministro de Salud Pública, asistir desde entonces a la evolución de la obra del Seguro Social, siendo testigo del empeño, capacidad e inteligencia del Dr. Rebagliati, quien a pesar de su alejamiento de la Gerencia, nunca había dejado de prestar su valiosa cooperación a la Caja en su condición de Asesor Técnico. Formuló votos por el continuo progreso de la Caja, ofreciendo finalmente de su parte continuar prestando su colaboración a la obra del Seguro Social.

Los señores directores expresaron su complacencia por la acertada propuesta del Supremo Gobierno, exteriorizando su alto aprecio y simpatía por el Dr. Edgardo Rebagliati, relievando su amplia versación y dominio en problemas de seguridad social y acordando por unanimidad, nombrarlo Director Gerente de la Institución, designando a los señores Eugenio Isola y Carlos A. Hernández para que en su representación suscriban la correspondiente minuta y escritura de Poder, cancelando al mismo tiempo el otorgado al Dr. Guillermo Almenara, a quien se expresó un voto de simpatía.

Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

Recordó el Dr. Almenara que la Gerencia había ya informado al Consejo, que el Balance General al 31 de Diciembre de 1947, se encontraba

Terminado y firmado; agregando que creía conveniente que el Directorio se pronunciara sobre el mismo.

Se refirió brevemente a las distintas cuentas del Activo y Pasivo, haciendo mención, en el rubro Inversiones, al Activo Fijo, ascendente a $\text{S/} 25'988,896.14$, y Depósitos a Plazo Fijo ascendentes a $\text{S/} 15'990,125.35$.

Señaló el monto de las cuotas Patrono-Estado 3% acumuladas; Reservas Técnicas y Reservas Varias.

Pasó enseguida a ocuparse del Activo y Pasivo Circulante, y finalmente a la Liquidación de Ingresos y Egresos, puntualizando que el monto del déficit neto en el ejercicio de 1947, ascendía a $\text{S/} 5'177,977.26$, y el acumulado a $\text{S/} 14'437,804.54$, explicando las razones justificativas del mismo y acentuando la necesidad de reparar cuanto antes el desequilibrio financiero de la Institución.

Después de estudiar detenidamente las distintas cuentas del Balance, y examinar sus anexos, acordó el Consejo prestarle su aprobación.

Mayores costos en las obras de pintura ejecutadas por el contratista Quintana.

Tomo conocimiento el Consejo del reclamo presentado a la Superintendencia de Hospitales por los Contratistas Quintana Hnos., en razón del mayor costo de las obras de pintura del Hospital Chero de Canete, producido por el aumento de precio de materiales y salarios.

El Dr. Ulmenara, se refirió a los informes preparados por el Departamento de Ingeniería, en los que se reconoce atendible la reclamación de los citados Contratistas, y se propone el pago de $\text{S/} 15,417.37$ en concepto de bonificaciones aplicadas sobre los metrajes ejecutados; suma que permitiría cubrir la pérdida sufrida por los Contratistas, de $\text{S/} 9,432.72$, quedando como ganancia líquida el monto de $\text{S/} 6,038.65$, que representa un alza de 4.68% sobre el presupuesto inicialmente aprobado.

En atención a la exposición del Gerente, autorizó el Consejo el pago de la suma de $\text{S/} 15,417.37$, a los contratistas Quintana Hnos.

Comunicación del Instituto de Asuntos Interamericanos.

Se dio lectura a la comunicación dirigida a la Superintendencia de Hospitales, por el Dr. Frederick J. Wampler del Instituto de Asuntos Interamericanos, en la que solicita el pronunciamiento de la Caja sobre el otorgamiento de una beca anual a favor de estudiantes de Administración de Hospitales de la Universidad de Columbia, New York, fijando a la vez facilidades de casa, comida y una suma adicional en moneda peruana.

Se leyó así mismo la respuesta cursada a dicho funcionario aceptando la institución de dicha beca en el Hospital Obrero de Lima, la misma que comprenderá: alojamiento, alimentación, lavado de ropa y \$ 400.00 mensuales durante doce meses.

El Consejo Directivo, apreciando el honor conferido a la Caja por la Universidad de Columbia, aprobó el acuerdo de la Superintendencia General de Hospitales.

Solicitud del Dr. Jorge Sotelo, Médico Asistente del Servicio de Ortopedia del Hospital Obrero de Lima.

El Dr. Almenara dió cuenta del ofrecimiento del Instituto Traumatológico de Montevideo para conceder una beca de estudio a un profesional del Hospital Obrero de Lima. Señaló que oportunamente el Hospital propuso al doctor Victoriano Saenz para disputar de la misma. Pero, interfiriendo las gestiones oficiales del Hospital, el doctor Jorge Sotelo, Asistente del Servicio de Ortopedia, consiguió ser nombrado y se encuentra ya en Montevideo.

El Dr. Almenara consulta al Consejo que medida deberá tomarse ante la situación provocada por el Dr. Sotelo, y si se le abonará a éste durante su ausencia el monto de su sueldo.

El Consejo resolvió dejar el caso en ma-

nos del Dr. Almenara, recomendando, a propuesta del Dr. Basagrandi gestionar para el Dr. Lauer un viaje de estudio al extranjero.

Implantación del sistema "Hollerith" en la Superintendencia General de Hospitales.-

El Gerente dió cuenta, que para completar los trabajos de contabilidad, estadística administrativa y médica de la Superintendencia General de Hospitales, se requería con urgencia un pequeño equipo de Máquinas Hollerith; y a este efecto, se había dispuesto el traslado, al Hospital Olero de Lima, de algunas de las Máquinas del Departamento de Hollerith.

El Consejo aprobó la medida adoptada por la Gerencia.

Carta del Doctor Francisco Graña.

Se dió lectura a la carta de agradecimiento del doctor Francisco Graña, por el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en orden al pago de sus pasajes de ida y vuelta Lima New-York - St. Louis.

Solicitud del señor Juan Reverditto.-

El Consejo acordó diferir su pronunciamiento sobre la solicitud del señor Juan Reverditto, Sub-Contador de la Oficina Matriz, pidiendo ser nombrado Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad.

Antes de Terminar la sesión el Dr. Almenara agradeció a los miembros del Consejo, la colaboración dispensada durante su desempeño transitorio de la Gerencia.

Después de lo cual se levantó la sesión.

J. Almenara

*Comisario
Hugo Mayra*

Nicolas Basagrandi

Eugenio 1. Toribio

R. Palma

Ciento sesenta sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la Presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Coronel Dr. Alberto López y con la concurrencia de los señores: Dr. Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo; Dr. Aníbal Alvarado López, Director de Salud Pública; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Eugenio Isola y Dr. Hugo Magil Villacampa, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados; Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales y Dr. Edgardo Rebagliati, Director Gerente de la Institución, se realizó el día 20 de Enero ¹⁹⁴⁹ la 160 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el señor Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados.

Abierta la sesión y antes de darse lectura al acta de la anterior, el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Coronel Alberto López manifestó en expresivos términos su complacencia por el nombramiento del Dr. Edgardo Rebagliati como Director Gerente de la Institución.

Refiriéndose a la capacidad y versación Técnica del Dr. Rebagliati, expresó que tales condiciones personales garantizaban el mejor de los éxitos en el cumplimiento de los altos fines del Seguro.

El Dr. Rebagliati agradeció los elogiosos conceptos del señor Ministro y su nombramiento a los señores miembros del Consejo y ofreció poner una vez más todo su entusiasmo y energía al servicio de la Caja.

A continuación se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.

Seguro Social del Empleado..

El Dr. Rebagliati se refirió luego a las disposiciones legales por las que se establece el Seguro Social del Empleado y en particular al Decreto-Ley N° 52 cuyo art. 16° encomienda a la Caja Nacional de Seguro Social el control del

pago de contribuciones, la inscripción de empleadores y asegurados y la organización preliminar de las prestaciones provisionales, en tanto se establecen las dependencias administrativas del Seguro Social del Empleado.

Manifestó que en tal virtud se había constituido un Departamento de Empleados cuya Jefatura se ha encomendado al señor Jorge Aubry Bravo, Jefe del Departamento Hellerith y Apoderado de la Caja, integrándose con un grupo de empleados especializados de la Institución y con el personal nombrado por el señor Presidente del Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado.

Añadió el Dr. Rebagliati, que se había convenido que la Caja atendiera los gastos preliminares de sueldos e instalación por cuenta del Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, el que reintegraría posteriormente, por liquidaciones mensuales, las sumas que con tal motivo se pagaren.

Se acordó aprobar las disposiciones tomadas por la Gerencia, dejándose constancia del propósito de colaborar ampliamente con el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado.

Prestaciones médicas a los empleados..

Manifestó el Gerente que el servicio de asistencia social a los servidores de la Caja, que existía según el Reglamento de 1936, modificado en algunas de sus disposiciones por el Consejo Directivo, era necesario continuarlo, mejorándolo en beneficio del personal, ya que la Caja, como Institución de asistencia y previsión social, debería dar el ejemplo en el campo de las relaciones con sus empleados y frente a los casos de infortunio de éstos.

Agregó el señor Gerente que según el Decreto Ley N° 52 la Caja y sus empleados podían exonerarse del pago de la contribución global del 2% para prestaciones provisionales si se continuaba dando éstas en proporción equivalente a las que fijaba el art. 13°, lo que era factible si la Institución dedicaba el 1% de los sueldos y honorarios al servicio de asistencia, porcentaje que representaba más o menos 80,000.00 soles al año. Además, se continuaría destinando al mismo fin el 10% de las gratificaciones, el importe de una quincena de todo aumento de sueldo y las multas al personal, ingresos que servirían para pagar los mejores beneficios que se otorgaran con relación al Decreto-Ley N° 52 y la asistencia a los fami-

liares de los empleados. Estos ingresos habían excedido de \$ 32.000.00 soles en 1948 sólo en la Oficina Matriz y oficinas de provincias, sin considerar los ingresos de hospitales.

En cuanto a los gastos en 1948, no llegaban a \$ 80.000.00, según datos provisionales proporcionados por la Contaduría de la Superintendencia General de Hospitales.

En vista de la exposición del Gerente, el Consejo acordó que se fijara en el presupuesto de gastos de administración una partida equivalente al 1% de los sueldos y honorarios y que esta suma más los ingresos antes enumerados se destinaran a pagar la asistencia de los servidores de la Caja y sus familiares en las condiciones que determinará el Reglamento que debe presentar la Gerencia para su aprobación por el Consejo Directivo.

Transferencia de servicios.

Manifestó el Dr. Rebagliati que hasta el 30 de Enero de 1945, dependía directamente de la Gerencia General todos los Departamentos, plantales y secciones creadas por la Institución en el curso de los 8 años anteriores. En esa fecha se constituyó por acuerdo del Consejo Directivo la Superintendencia General de Hospitales y se transfirieron y sometieron a su control los servicios administrativo y médicos de los Hospitales y Policlínicos regionales, los Departamentos de Compras, Almacenes e Ingeniería y la Sección de Despacho de Aduanas y Transporte.

Dicha innovación fue adoptada cuando la Gerencia General y la Superintendencia del Hospital Obrero de Lima estaban conjuntamente a cargo de un mismo funcionario, de modo que aún cuando se fraccionaron las funciones se mantenía por dicha circunstancia la unidad del comando.

Al cesar la acumulación de los cargos y ser distintas las personas designadas para ejercerlos, no es recomendable ni se ajusta a la concepción de la ley la dualidad de autoridades ni la separación de funciones que por su naturaleza, fines y origen corresponden a la Gerencia General. Si así no ocurriera quedaría ésta subestimada y disminuida

en sus fundamentales atribuciones.

Dió lectura el Dr. Rebagliati a la carta dirigida a la Gerencia por los Contadores Públicos señores Sergio Kastenetsky y Pedro Hagemister, con fecha 5 del mes en curso, en que expresan que consideran recomendable la centralización del control y contabilización de las operaciones de los centros asistenciales y otras dependencias, por razones de carácter práctico.

Agregó el señor Gerente que reconocía las ventajas que en el orden asistencial se derivan de la subordinación técnica de la integridad de los servicios médicos a la Superintendencia General de Hospitales y dejó constancia asimismo de la capacidad, celo y espíritu de superación con que ejerce sus importantes labores el Dr. Guillermo Almenara. Declaró estar de acuerdo, igualmente en mantener el régimen administrativo actual del Hospital Olero de Lima.

Con estas salvedades y por las razones ya expuestas, solicitó del Consejo disponer:

- a) Que la contabilidad y el control de las actividades económicas de los Hospitales y Policlínicos regionales se centralicen en la Oficina Matriz;
- b) Que vuelva a formar parte de la misma el Departamento de Ingeniería;
- c) Que la terminación y equipamiento de los Hospitales de la Oroya, Huariaca, Pura y Cruzillo y la de los que en el futuro se proyecten estén también a cargo de la Oficina Matriz;
- d) Que de ésta dependan igualmente la adquisición y distribución de los materiales, equipos e instalaciones destinados a los planteles asistenciales.

El Consejo Directivo, en mérito de las razones expuestas acordó aprobar las medidas propuestas por la Gerencia.

Organización Interna.

El señor Gerente propuso luego al Consejo Directivo la adopción de las siguientes medidas relacionadas con el personal y la organización de los servicios de la Oficina Matriz:

- a) Restablecer el Departamento de Investigaciones Sociales y Biblioteca y ampliarlo con la labor adicional de informar en los asuntos contenciosos promovidos por los asegurados o los patronos.

about
Hill Country
King Wright & Hill Country

Ciento sesenta y una sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, coronel don Alberto López y con la concurrencia de los señores: Dr. Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo; Dr. Amibal Alvarez López, Director de Salud Pública; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; señor Eugenio Isola y Dr. Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales; señor Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados; Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, y Dr. Edgardo Rebagliati, Director - Gerente de la Institución, se realizó el día 28 de Enero la 161 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el señor Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada sin observación.

Reforma de la Ley sobre Seguro Social.

El Dr. Rebagliati puso en conocimiento del Consejo Directivo la conferencia que había tenido con el señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno relativamente a la necesidad de reformar la ley de Seguro Social Obrero en diversos aspectos y en especial en lo que a sus bases financieras se refiere. Expuso, que el señor Presidente le había ofrecido el más amplio apoyo del Gobierno para llevar a cabo esa reforma y dar a la Institución las mayores facilidades para la adquisición de los dólares necesarios con el objeto de adquirir las instalaciones de los Hospitales y Policlínicos en construcción.

El Consejo Directivo acordó aprobar las gestiones realizadas por el señor Director - Gerente y constituir una comisión integrada por los señores Eugenio Isola, Delegado Patronal, Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados y Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de que, en representación de la Caja agradeciera al señor Presidente de la

Junta Militar de Gobierno, las facilidades otorgadas a la Institución para el cumplimiento de sus importantes fines.

Junta Médica Central.

A continuación el Dr. Rebagliati hizo una exposición sobre la historia y constitución de la Junta Médica Central creada por el art. 107 del Reglamento de las Leyes N^{os} 8433 y 8509, regulada en el primer Reglamento interno de la Institución, aprobado en sesión de 14 de Diciembre de 1936 y en el sustitutorio que rige desde el 6 de Mayo de 1943, Junta que, por diversas razones, ha dejado de funcionar, incumpliendo de este modo la regla contenida en el art. 107 del Reglamento citado, por cuya razón carece la Caja de un Cuerpo Médico Asesor que coadyuve en sus labores e intervenga en la resolución de los problemas relacionados con las prestaciones de los riesgos de enfermedad, maternidad e invalidez. En base a estas consideraciones propuso el señor Director. Gerente la reconstitución de la Junta Médica Central de acuerdo con las siguientes normas que modifican por razón del tiempo transcurrido y de la experiencia acumulada, las contempladas en el Reglamento del 6 de mayo de 1943:

I La Junta Médica Central estará constituida por tres miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia.

II La designación del Presidente y de los otros miembros corresponde al Consejo Directivo, y ninguno de ellos podrá desempeñar otro cargo en los servicios médicos, administrativos o técnicos de la Institución.

III La Junta Médica actuará como órgano asesor del Consejo Directivo, del Director. Gerente y del Superintendente General de Hospitales, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones principales:

a) Informar en los casos en que fueren de aplicación las disposiciones contenidas en los arts. 107, 109 y 112.

del Reglamento de las Leyes Nos 8433 y 8509;

b) Informar acerca de los programas y proyectos relativos a la implantación de nuevos servicios asistenciales y a la ampliación o modificaciones que requieran los existentes;

c) Proponer la adquisición o renovación de los equipos y materiales de los hospitales y policlínicos y las reformas técnicas tendientes a perfeccionar la organización de los servicios hospitalarios, en interés de los pacientes;

d) Intervenir en la adopción y ejecución de las medidas médicas de carácter preventivo y en su coordinación con las análogas implantadas por los servicios de Salubridad Pública;

e) Proponer las medidas tendientes a estimular y proteger el entrenamiento profesional y técnico y a fomentar las investigaciones científicas;

f) Participar en la formación y depuración periódica del arsenal farmacológico básico de los servicios médicos, y sugerir las normas que aseguren la aplicación en las prescripciones, de los principios de eficacia y economía;

g) Intervenir como organismo disciplinario en orden al cumplimiento de los deberes médicos del personal al servicio de la Institución, apreciar sus faltas y proponer las sanciones;

h) Determinar los requisitos que deben reunir los Directores de Hospitales y Policlínicos y los Médicos y Auxiliares de sus diferentes secciones;

i) Informar en las solicitudes referentes a la concesión de facilidades para perfeccionamiento del personal médico en el extranjero y en las de licencia y viáticos para concurrir a congresos, conferencias o certámenes científicos;

j) Emitir parecer en los asuntos que, relacionados con las actividades médicas, les soliciten el Consejo Directivo, el Director - Gerente o el Superintendente General de Hospitales.

IV La Junta celebrará sus sesiones en la Oficina Matriz y tanto el Director - Gerente como el Superintendente General de Hospitales estarán obligados a suministrarle los datos estadísticos y documentos que sus miembros

requieran para la evacuación de los respectivos informes.

Cuando así lo decida la Junta, concurrirán uno u otro, o ambos funcionarios a las sesiones que celebre.

V. El Director - Gerente designará, a propuesta de la Junta, al funcionario administrativo o médico de la Institución que deberá asistirle en calidad de Secretario.

Los miembros de la Junta recibirán los siguientes honorarios mensuales: \$ 1.500.00 el Presidente y \$ 1.000.00 cada uno de los otros dos miembros.

El egreso se cargará a los gastos generales de administración.

El Consejo Directivo acordó la reconstitución de la Junta Médica Central en los términos indicados y a propuesta del Dr. Rebagliati acordó igualmente, nombrar para integrarla al Dr. Francisco Graña como Presidente, y como miembros a los Dres. Luis D. Espejo y Luis Angel Ugarte.

Organización Interna.-

Manifestó luego el señor Director - Gerente que la Gerencia General debe orientar preferentemente sus actividades a la resolución de diversos problemas relacionados con la reorganización funcional y técnica de las dependencias de la Institución con la reforma de las leyes que regulan su funcionamiento y con el reajuste de sus previsiones financieras, con miras a establecer el régimen de aportes y prestaciones, que eviten los desequilibrios existentes y supere las condiciones en que las últimas se atribuyen. La actual organización interna de la Caja, impide sin embargo, que la Gerencia dedique su atención a tales problemas por lo que, para corregir este error y establecer en el régimen interno el principio de la subdivisión del trabajo y sin que ello signifique renuncia o menoscabo de sus actuales y

peculiares atribuciones, propuso el señor Director - Gerente, al Consejo Directivo:

a) Designar Gerente de la Institución al señor Ernesto Napata, que desempeña el cargo de sub-Gerente desde el año 1936 y al que el Director - Gerente transferiría aquellos de sus actuales obligaciones que de acuerdo con la ley o sus Reglamentos no requieren su personal intervención o son susceptibles de ejercerse en su nombre.

El haber mensual del señor Ernesto Napata se fijaría en 4.000.00 soles o sea 500.00 soles más que el que ahora percibe.

b) Crear dos Sub-Gerencias, de las que una atendería a la dirección y control del trabajo de las máquinas Gbollerith, a la aplicación de las mismas, a las labores de estadística y contabilidad, a la organización del Departamento del Seguro del empleado y al control de adquisiciones y suministros; y otra a la supervigilancia de los servicios y dependencias internas; a las gestiones ante los Poderes Públicos, tramitación de licencias de importación y obtención de divisas. Estas atribuciones de las Sub-Gerencias podrán ser modificadas o ampliadas por la Gerencia General cuando así lo exija el interés de la Institución.

Se fijaría en 2.300.00 soles mensuales el haber de los dos sub-Gerentes, y se propone en el orden indicado la designación de los señores Jorge Aubry, actual Apoderado que retendría la Jefatura del Departamento Gbollerith; y al señor Luis Rafael Bedrón que ingresaría a formar parte del personal de la Institución.

El Consejo Directivo acordó aprobar la creación de los cargos de Gerente y Sub-Gerentes de la Institución con las atribuciones propuestas y nombrar Gerente al señor don Ernesto Napata Ballón y Sub-Gerentes a los señores Jorge Aubry y Luis Rafael Bedrón.

El Consejo aceptó, en principio, la proposición del Dr. Palma, pero acordó aplazar la designación de apoderado para la oportunidad en que se realice la reorganización del personal que tiene en estu-

dió la Gerencia.

Contrato adicional con la International Business Machinery Company.-

El Consejo acordó luego aprobar el proyecto de contrato entre la Caja Nacional de Seguro Social y la International Machinery Co. sobre cambios a realizarse en el equipo de Máquinas "Hollerith" instalado en el Hospital Obrero de Lima, cambios que originan un mayor costo de \$ 85.00 mensuales.

Viaje para perfeccionamiento del Médico Jefe y Patólogo del Departamento de Laboratorios Clínicos del Hospital Obrero de Lima.-

Acordó igualmente el Consejo Directivo designar al Dr. Jorge Arendano, Patólogo y Jefe del Departamento de Laboratorios Clínicos del Hospital Obrero de Lima, para que realice un viaje de especialización en los estudios de histopatología del sistema nervioso, en la ciudad de Buenos Aires, por tres meses, asignándole con dicho objeto la suma de \$ 15.000.00.

Adquisición de 4 archivadores "Conter" para el uso del Departamento de Afiliados.-

Con el objeto de que se custodie en forma adecuada las cédulas de inscripción de los asegurados el Consejo Directivo, acordó adquirir cuatro archivadores de acero a la firma "Conter" aprobando el presupuesto presentado por esta, ascendente a \$ 15.000.00, con el precio unitario de \$ 3.775.00.

Defraudación en el Hospital Obrero de Ica.-

El Dr. Rebagliati dió cuenta de un comunicado del Superintendente General de Hospitales, en que pone en conocimiento de la Gerencia el delito contra el patrimonio de la Institución cometido por don Guillermo Talla López ex-Liquidador

de subsidios del Hospital Obrero de Ica, quien al practicar liquidaciones de subsidios se ha apropiado ilícitamente de la suma de \$ 4.413.65, y solicita se le indique si la denuncia respectiva debe ser hecha por la Superintendencia General de Hospitales o por la Oficina Ma-trín. Manifestó el señor Director Gerente que había abuel-to la consulta en el sentido de que era la Superintenden-dencia, por vía del Director o Administrador del Hospital Obrero de Ica, la que debía plantear la denuncia ante las autoridades políticas y que una vez abierta la instrue-ción se apersonaría la Gerencia ante el Juec competente. Se acordó aprobar el procedimiento seguido por el señor Director - Gerente.

Siendo las 8.45 p.m. se levantó la sesión.

Mercedes
R. Palma
Eugenio Isola
Hugo Magill Villacampa
Doncunul
Edgardo Rebagliati
Nituno
Muller

Ciento sesentidos sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Miercoles 23 de Febrero de 1949

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social coronel don Alberto López y con la concurrencia de los señores: doctor Víctor basea grandi, Director General de Trabajo, doctor Anibal Alva-rer López, Director de Salud Pública, doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, señor Eugenio Isola y doctor Hugo Magill Villacampa, Delegado Patronales, señor Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados, doctor Guillermo Almena-ra, Superintendente General de Hospitales, y doctor Edgardo Rebagliati, Director - Gerente, se realizó el día

23 de febrero la 163 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el señor Flano J. Barrantes, Delegado de los asegurados.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada sin observación.

El Dr. Hugo Magill Villacampa expresó sus felicitaciones al Superintendente General de Hospitales, doctor Almenara, por la eficaz organización de la Escuela de Enfermeras del Hospital Obrero de Lima, organización que se había podido apreciar con oportunidad de la ceremonia de Clausura del año académico de dicha Escuela. Los señores miembros del consejo se adhirieron a la felicitación dada al Dr. Almenara, quien agradeció en adecuados términos y pidió que esa felicitación se hiciera extensiva a la Reverenda Madre Christopher, Directora de la Escuela de Enfermeras y al personal de la misma.

Se tomaron a continuación los siguientes acuerdos:

Reglamento de Prestaciones de Enfermedad, Maternidad y Muerte al personal de la Institución. -

Se dió lectura al Reglamento de Prestaciones de Enfermedad, Maternidad y Muerte formulado por el Director-Gerente, Dr. Rebagliati. Acordó el consejo que se hiciera circular copia de dicho Reglamento entre los señores miembros a fin de tratar y resolver el punto en la próxima sesión.

Muebles para el Hospital Obrero de Crujillo. -

Se acordó aprobar la proforma presentada por la Maderera Comercial Sociedad Anónima Limitada, para la construcción de muebles destinados al Hospital Obrero de Crujillo ascendente a la suma de \$ 125,488.88, así como el adelanto de \$ 36,000.00 entregados por la Gerencia a cuenta del valor de dichos muebles.

Actuario Matemático.-

El Director Gerente anunció que el sueldo del Actuario Matemático, señor Gastao Cuartín Pinto de Moura, sería abonado en partes iguales por la Caja Nacional de Seguro Social y el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado ya que además de la revisión de las previsiones financieras de la Caja Nacional de Seguro Social, estudiaría las análogas relativas al régimen del Seguro Social del Empleado, que se prepara en la actualidad.

Con respecto a la rinda del mencionado Actuario Matemático, señor Pinto de Moura, el doctor Delaghiati puso, también, en conocimiento del Consejo Directivo que la Caja reembolsaría el valor del pasaje de la señora de Pinto de Moura, ascendente a la suma de \$ 214.00 dado el carácter del compromiso que había contraído con el mencionado funcionario del Ministerio del Trabajo del Brasil.

Construcción de Oficinas Provisionales.-

Se aprobó el presupuesto presentado por el Departamento de Ingeniería para la ampliación del segundo piso de la Oficina Matriz de la Caja, debiendo tenerse presentes las modificaciones formuladas por el Ingeniero Jefe de dicho Departamento.

Subrogación del Administrador del Hospital Obrero de Chocope..

Se dió lectura al comunicado del Superintendente General de Hospitales relativo a la necesidad de subrogar al actual administrador del Hospital Obrero de Chocope, señor Leoncio Iturri por el señor Agustín Olivera Infante, antiguo funcionario de la Beneficencia Pública del Callao. En atención a las razones expuestas, se acordó subrogar a don Leoncio Iturri en el cargo de Administrador del Hospital Obrero de Chocope y nombrar para que lo desempeñe el señor Agustín Olivera Infante.

International Bussines Co.-

En relación con los contratos suscritos con la International Bussines por la Institución, el Dr. Delaghiati hizo la aclaración que, de acuerdo con las estipulaciones de los mismos, el pago del alquiler de las ma-

quinas Hollerith de la Oficina Central se viene efectuando desde enero del presente año al tipo de \$ 10.00 por dólar y el de las del Hospital Obrero al tipo de cambio del mercado libre el día que se efectúa cada pago.

Hospital Obrero de Piura.

Se aprobó a continuación el presupuesto presentado por el Departamento de Ingeniería ascendente a la suma de \$ 44,447.91, relativo a las obras que deben realizarse en el Hospital Obrero de Piura. Dichos trabajos consisten en sustituir las pistas laterales interiores por dos calles de acceso, colocándose las veredas y corredores correspondientes, a fin de dar acceso a la casa del médico, a los almacenes de viveres, a los garages y a la casa del administrador; las obras mencionadas permitirán tener una mayor área interior de jardines. Con lo que Terminó la sesión.

Almendro

Hugo Magill Villacampa

Macinudo

Matina Casagrandi

Eugenio Iola

R. Palma

Almendro

Ciento sesentaitres sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del Director General de Salubridad, Dr. Anibal Alvarez López, y con asistencia de los señores doctor Víctor A. Casagrandi, Director General de Trabajo; doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Eugenio A. Iola y Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados; doctor Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, y doctor Edgardo Rebagliati, Director

Gerente, se realizó el día doce de Mayo de mil novecien-
tos cuarentinueve la 163ª sesión del Consejo Direc-
tivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el señor Mi-
nistro de Salud Pública, por encontrarse fuera de Lima
y el señor Flavio J. Barantes, Delegado de los Asegura-
dos.

Abierta la sesión se dió lectura al ac-
ta de la anterior, siendo aprobada sin observaciones
Hospital de la Oroya.

El Dr. Palma dió cuenta de su recién
te visita a la Oroya, en cuya oportunidad pudo apre-
ciar el estado en que se encuentra la oha del Hos-
pital Obrero de Huaymanta, y leyó al respecto,
la siguiente exposición:

" El Hospital Obrero de La Oroya (Huay-
manta) es un edificio de tres pisos, con buena situa-
ción, magnífica apariencia de lejos. Se suspendió la cons-
trucción en Diciembre de 1942. Tiene actualmente tres
guardianes que se turnan. Hace más de seis años que
el abandono de la oha está arruinando el edificio en
los extremos de éste, los techos de calamina están ca-
si destruidos; en varios sitios: paredes rajadas y mu-
ros agrietados. Hace tres meses cayó un rayo, fenó-
meno muy frecuente en la Oroya, a donde las cons-
trucciones están protegidas por instalaciones ad-hoc
en los cerros que rodean la ciudad. Huaymanta,
situada a poca distancia de la población, queda
en una planicie fuera del radio de acción de los
pararrayos, de modo que el Hospital no está protegido.

En el sótano permanecen deposta-
dos:

Equipo de Rayos X

" " Esterilización

" " Lavandería

Notina

Desinfectador de colchones.

Alambigue

Aparatos sanitarios y accesorios

Relojes eléctricos

Boetas asfálticas

Herramientas y materiales diversos.

Si el rayo, en vez de caer en un extremo del edificio, hubiera caído en el centro, a donde está el sótano que guarda los aparatos, instrumentos y materiales mencionados, su destrucción hubiera sido catastrófica para la Caja. Debe procederse inmediatamente a proteger al Hospital contra los rayos.

El Hospital de Chules de la Cerro de Pasco Copper Corporation no tiene secciones para asistir niños ni mujeres; es una de las razones por las que desean el funcionamiento del Hospital Otero. Dice la Cerro de Pasco Copper Corporation que ha pagado en seis años \$ 2'000.000.00 más o menos como cuota de sus asegurados.

Esta Negociación tiene ya en funcionamiento una planta nueva para producción de cobre y, en proyecto, una planta que costará \$ 60'000.000.00 para producción de zinc, lo que aumentaría considerablemente el número de asegurados. Como por este y otros motivos le interesa el funcionamiento del Hospital Otero, está lista para prestarle a la Caja 325.000.00 dólares, operación que ha quedado paralizada por el decreto sobre suministro de divisas oficiales que, en su art. 2º, niega a nuestra Institución el derecho a obtenerlas.

Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Dr. Rebagliati, en una magnífica y convincente exposición, digna de su pluma, que todos los miembros del Consejo deben conocer, pide al Sr. Ministro de Hacienda la reconsideración pertinente. Y es tan vigorosa y clara su argumentación y

Tan irrefutables las razones aducidas que, es seguro, que el Gobierno dará facilidades para que se efectúe el préstamo aludido, salvando a la Caja de la desastrosa crisis que tan seriamente le amenaza.

Si, como optimistamente pensamos, esta gestión del Director Gerente es favorable para la Caja, el Hospital Obrero de La Oroya puede funcionar dentro de un año o antes. De ser así, la más elemental previsión nos compele a resolver desde ahora otro problema.

El Dispensario Consultorio externo de nuestro Hospital, situado en la principal calle de La Oroya, está ocupado totalmente por dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Servicios Materno Infantil, Consultorio Dental, Servicios Antivenéreos, Asistencia Pública y creo que algo más.

Este Dispensario del Hospital Obrero tiene por objeto, en síntesis, descongestionar el Nosocomio principal y clasificar los pacientes que deben ser hospitalizados, evitandoles ir hasta Huaymanta sino han de ser internados. El Dispensario es insustituible y absolutamente indispensable para nuestra organización asistencial.

En su oportunidad, debe oficiarse al Ministerio, a fin de que, con la debida anticipación, busque a donde trasladar sus servicios para poder devolvernos el local".

El Dr. Rebagliati agradeció al Dr. Palma las expresiones que en el curso de su importante exposición se referían a su persona, y expresó respecto al Hospital de La Oroya, que dicha obra fue ejecutada durante el periodo en que ejerció la Gerencia, y que al cesar en Mayo de 1944, en el cargo, estaba precisamente empeñado en la labor de seleccionar y adquirir sus equipos e instalaciones y de resolver otros problemas relacionados con su funcionamiento.

Añadió que al reasumir en Diciembre

último sus anteriores funciones había dado particular preferencia a la conclusión del mencionado hospital y también al de Huariaca, reanudando para ese fin las gestiones realizadas por sus antecesores ante la Cerro de Pasco Copper Corporation con miras a obtener un préstamo de 325 mil dólares, que se aplicaría a las adquisiciones mencionadas, y que la Institución devolvería, con divisas oficiales, a razón de 25 mil dólares mensuales, sin intereses.

Manifestó que con el apoyo del Sr. Presidente de la República obtuvo éxito en dichas gestiones, pero que desgraciadamente la operación propuesta estaba aplazada por haberse expedido posteriormente al Decreto Supremo de 10 de marzo último, que niega a la Institución el beneficio de las divisas oficiales, de cuyo suministro dependía la celebración del contrato de préstamo.

Añadió que para obviar ese tropiezo había solicitado del Sr. Ministro de Hacienda la expedición de un decreto ampliatorio, que reconociera a la Caja la excepción contenida en el precedente a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública para atender con divisas oficiales a sus necesidades hospitalarias, y que igual solicitud había formulado personalmente al señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno, quien, de inmediato, la consideró atendible.

Expuso que aún estaba pendiente la resolución final del asunto y que preparaba, para entregárselo al Jefe del Estado, un memorándum relativo a dicho problema y a otros económicos igualmente urgentes, como los de la cancelación de la deuda acumulada del Estado, el pago de los libramientos correspondientes a su aporte por los meses de Octubre a Abril últimos, y el otorgamiento de divisas oficiales para importar en cuanto fuese necesario insiru-

mental, médicos, ambulancias, medicamentos, materiales de construcción, etc.

El doctor Almenara se manifestó conforme con lo expresado por el doctor Palma y el señor Director - Gerente en cuanto al trastorno originado por la paralización de las obras del Hospital Obrero de Huaymanta, así como las del Hospital de Huariaca, del Policlínico de Uroya y del proyectado Policlínico de Cerro de Pasco. Agregó que al hacerse cargo, con carácter transitorio de la Gerencia de la Institución, a mediados de 1944, esas obras estaban ya paralizadas por explicable motivos derivados del conflicto bélico mundial, y que ellas y otras, no pudieron reiniciarse, entre 1945 y 1947, debido a que la Comisión Investigadora designada por el Parlamento suspendió toda nueva actividad en tanto no presentara su informe; el mismo que solo fue conocido en 1947.

Continuando, el doctor Almenara, dijo que no obstante lo expuesto, en 1947 estaba lista la relación de los equipos, materiales y demás artículos necesarios para terminar la construcción de los establecimientos arriba mencionados, y acordado con la Cerro de Pasco Copper Corporation el adelanto que ésta haría sin intereses de U.S. \$ 325.000 así como las compras que la misma se encargaría de hacer en los Estados Unidos de Norte América por intermedio de sus propias oficinas por cuenta de la Caja Nacional de Seguro Social sin cobro alguno de comisiones, sobre la base de un reintegro mensual de U.S. \$ 25.000, con la única condición de que ese reintegro estuviese garantizado por el Ministerio de Hacienda. Las gestiones iniciadas por el Dr. Almenara, en su condición de Gerente interino, ante el Supremo Gobierno y las que continuó posteriormente el Gerente doctor Alayza Gundy no dieron resultado satisfactorio hasta diciembre de 1948 en que asumió la gerencia nuestro distinguido sucesor, el doctor Rebagliati.

Por último, el doctor Almenara se refi-

rió y dejó constancia de la grave deficiencia de medicinas, materiales de curación, otros de consumo obligado, implementos quirúrgicos, repuestos para equipo mecánicos, etc. que son indispensables en los hospitales; artículos cuya importación no puede hacerse con divisas oficiales que el Decreto Supremo de 10 de marzo último no otorga al Seguro Social, y tampoco, con divisos libres en todo cuanto se necesita porque la Institución no estaría económicamente capacitada para comprarlos.

El Consejo acordó que se atendiera el pedido del Dr. Palma en lo referente a dotar de un servicio de pararrayos al Hospital de Huaymaná, y aprobó las gestiones realizadas por el Director Gerente en lo referente a la obtención de divisas oficiales.

Nombramientos en el Hospital Obrero.

El Dr. Rebagliati presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta hecha por el Superintendente General de Hospitales para que se nombrara a los doctores Aurelio Diar Alfano y Osvaldo Herceles como Jefes del Departamento de Cirugía y Medicina del Hospital Obrero de Lima, en las vacantes dejadas por los doctores Francisco Graña y Luis D. Espejo, al ser promovidos como miembros de la Junta Médica Central. El Consejo acordó dichos nombramientos.

Asimismo fue designado, a propuesta de la Superintendencia de Hospitales, el Sr. Enrique Ponce de León como Administrador del Hospital Obrero de Arequipa.

Nombramientos en la Oficina Matriz.

El Dr. Rebagliati expuso al Consejo Directivo que habiendo renunciado el Secretario General Dr. Jorge Vega García, la Gerencia había designado para ocupar dicho cargo al Dr. Augusto Camayo Vargas, con fecha 5 Marzo último y que

solicitaba, con tal motivo, la ratificación correspondiente. El Consejo ratificó la designación del Dr. Camargo Vargas como Secretario General de la Institución.

El Consejo acordó a continuación, a propuesta del Director Gerente, el nombramiento del Sr. José Franchy Ulloa como Jefe de la Sección Control del Departamento de Inspección, en remplazo del Sr. Héctor Salazar, quien ha pasado al Seguro Social del Empleado como Jefe del Departamento de Prestaciones.

Reglamento de Prestaciones concedidas a los Empleados de la Institución.

El Presidente puso en discusión el Proyecto de Reglamento de las Prestaciones concedidas a los Empleados, que, en la sesión anterior fuera presentado por el Dr. Rebagliati, y que con las modificaciones sugeridas por el Dr. Almenara, quedó aprobado en los términos siguientes:

Reglamento de Prestaciones de Enfermedad Maternidad o muerte.

Art. 1°. - Los empleados y profesionales que prestan sus servicios a la Caja Nacional de Seguro Social recibirán gratuitamente en los casos de enfermedad o maternidad y sus beneficiarios en el caso de muerte, las siguientes prestaciones:

En la enfermedad

- a) asistencia médica general, especial y quirúrgica.
- b) asistencia de farmacia
- c) asistencia hospitalaria.

Art. 2°. - La asistencia quirúrgica incluye la dental y la oftalmológica, sin prótesis la primera y sin suministros de lentes la segunda.

Art. 3°. - El servicio de farmacia solo comprende los medicamentos, drogas, específicos y demás productos terapéuticos de uso en los establecimientos hospita-

larios de la Institución.

Art. 4°.- Las prestaciones indicadas en el art. 1° se otorgarán hasta el máximo de 60 días en un año.

En el caso de enfermedad recuperable que requiera un periodo de asistencia mayor, serán de cargo del empleado las prestaciones adicionales, cuyo valor se computará al precio de costo.

Las cantidades adeudadas por ese concepto serán pagadas por el empleado en la forma establecida para la amortización de los adelantos de sueldos.

Art. 5°.- Cuando se trate de enfermedad crónica que los servicios médicos califiquen de irrecuperable y que sea susceptible de transmitirse a los demás empleados se procederá a la cancelación de los servicios de la persona afectada y se le pagará con cargo a los gastos administrativos una cantidad equivalente a tres sueldos, sin perjuicio de percibir la pensión de cesantía que pudiera corresponderle.

Art. 6°.- Los empleados que requieran atención quirúrgica, de emergencia imposterizable o de necesidad comprobada, tendrán derecho al otorgamiento de las prestaciones correspondientes aun si por causa de enfermedad anterior hubieran recibido atención médica durante el plazo señalado en el art. 4°.

Art. 7°.- En los lugares donde aun no funcionen los servicios médicos de la Institución se atenderán a los empleados en los de la localidad más próxima, si es posible, o se les reintegrará los gastos de asistencia en que hubieran incurrido en las proporciones señaladas en el art. 13 del Decreto-Ley N° 52.

Art. 8°.- Durante el periodo de asistencia médica y siempre que la enfermedad ocasione incapacidad para el trabajo, recibirán los empleados durante los tres primeros meses el íntegro de su haber

y la mitad hasta completar el máximo de seis.

Terminado el último plazo, la enfermedad será considerada como crónica e incurable y se cancelará el nombramiento del servidor.

En la maternidad

Art. 9°. - En los 45 días anteriores y los 45 días posteriores al parto recibirán las empleadas por concepto de reposo maternal el íntegro de su haber.

Art. 10°. - Para los gastos de asistencia del parto recibirán las empleadas una asignación global de \$.
\$ 500.00.

En los partos distócicos podrá sustituirse la asignación por la asistencia hospitalaria en los planteles médicos de la Caja.

No se acumularán para el cómputo del plazo fijado en el art. 4° los períodos de asistencia médica general con los de asistencia por causa de maternidad.

Art. 11°. - Para disfrutar de las prestaciones de maternidad deben las empleadas someterse con anterioridad a la fecha del reposo pre-natal a los exámenes comprobatorios que determinen los servicios médicos de la Institución.

En la muerte.

Art. 12°. - La cónyuge y los hijos y a falta de éstos los ascendientes recibirán en el caso de muerte del empleado, una asignación equivalente al monto de dos sueldos, con un mínimo de \$ 1.000.00.

Prestaciones de familia

Art. 13°. - La cónyuge y los hijos menores de 18 años y las hijas solteras de cualquier edad, y a falta de éstos los padres de los empleados cuyo sueldo mensual no exceda de \$ 800.00 tendrán derecho en caso de enfermedad a los siguientes servicios gratuitos de asistencia:

- a) consulta médica
- b) atención odontológica, sin prótesis;
- c) suministro de medicamentos;

d) asistencia maternal, con hospitalización si se trata de parto distócico.

No se otorgarán las prestaciones de familia a los beneficiarios que reciban o tengan derecho a recibir de otro régimen de provisión atenciones médicas equivalentes.

Art. 14°.- La asistencia no incluye la hospitalización, y el suministro de medicamentos está subordinado a lo dispuesto en el art. 3°.

Art. 15°.- A falta de cónyuge e hijos tendrán derecho a la asistencia médica indicada en los dos artículos precedentes, los padres del empleado siempre que vivan en comunidad de familia con éste y que dependan de sus ingresos para atender a su sostenimiento.

Art. 16°.- La cónyuge y los hijos menores de 18 años y las hijas solteras de cualquier edad, y a falta de éstos los padres de los empleados cuyo sueldo mensual excede de \$ 800.00 tendrán derecho a las anteriores prestaciones mediante el pago calculado sobre los precios de costo, de las siguientes contribuciones:

Más de \$ 800.00 de sueldo y hasta \$ 1.200.00, el 30% de los gastos.

Más de \$ 1.200.00 de sueldo, y hasta \$ 1.800.00, el 40% de los gastos.

Más de \$ 1.800.00 de sueldo, el 50% de los gastos.

Art. 17°.- Se aplicará para el reintegro de las cantidades adeudadas lo dispuesto en el acápite final del art. 4°.

Fondo para las prestaciones

Art. 18°.- Los gastos de las prestaciones médicas otorgadas directamente a los empleados serán cubiertos mediante el pago por la Caja de una contribución del 1% sobre los sueldos del personal a su servicio.

Art. 19°.- Los gastos de las prestaciones otorgadas a los familiares de los empleados se cu-

birán, a su vez, con los siguientes ingresos:

- a) el importe de una quincena sobre el monto en que se aumenten los sueldos;
- b) el 10% de toda gratificación ordinaria o extraordinaria sin distinción de monto ni concepto;
- c) el producto de las multas que se impongan por infracciones al Reglamento Interno;
- d) las cantidades reintegradas por concepto de asistencia a los familiares, según la escala del art. 16°.

Expedición de Poderes.

El Consejo autorizó al Director Gerente para que otorgara poder al Dr. Víctor Lararte, Médico Director del Hospital Obiero de Chocope, a fin de que, en representación de la Caja, suscribiera la minuta y escritura pública correspondiente a la donación de terrenos que hace a la Institución la Empresa Agrícola Chicama Ltda.

El Consejo aprobó la autorización respectiva para otorgar poder especial al Dr. Ildefonso Lira, Médico Director del Policlínico de Pisco, para que suscribiera, en representación de la Caja, la minuta y escritura pública correspondiente sobre préstamo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco ascendente a la suma de \$ 40,000.00 con un interés del 5% anual, teniendo en cuenta que con relación a dicho préstamo se ha efectuado un adelanto ascendente a la suma de \$ 8,643.16 los que han sido abonados, con autorización de la citada Sociedad de Beneficencia, a las firmas Teodoro Harth S.A. y W.R. Grace y Cia. por pago de facturas de mercaderías adquiridas, y que se va a entregar a la expresada Institución \$ 4,000.00 que necesita urgentemente.

Solicitud de la Dirección General de Trabajo para un reajuste sobre las multas que se recaudan del Seguro Social.

Se leyó la comunicación de la Di-

rección General de Trabajo en la que solicita la cesión de parte del producto de las multas impuestas por infracción de las leyes sociales para incrementar los servicios de inspección correspondientes, y se acordó ceder hasta el 40% del monto de las mismas para cooperar al fin indicado, y en especial en cuanto al control de las leyes cuyo cumplimiento se relaciona con la aplicación del Seguro Social Obligatorio.

Adquisición de Tableros de luz y fuerza para los Hospitales de Piura y Trujillo.

Después de estudiar las cotizaciones presentadas para la adquisición de tableros de luz y fuerza para los Hospitales de Piura y Trujillo, el Consejo Directivo acordó aprobar la propuesta hecha por la firma Neiser S.A. por la suma de U.S. \$ 2,145.16 por tableros de marca "Westinghouse".

Mayores precios en el costo de sobretechos de "Eternit" en el Hospital Obrero de Piura.

El Dr. Rebagliati expuso que, a raíz de la visita efectuada al Hospital Obrero de Piura y de las conversaciones sostenidas con los Ingenieros de la firma Glover y Costa, había podido comprobar que entre el lapso transcurrido desde que la mencionada firma presentara su oferta para la adquisición de sobretechos "Eternit" hasta la fecha, se había producido un alza en el costo de dichas planchas; que asimismo, se había elevado el precio de la madera que es preciso usar en un área de 2,500 m². en el mismo Hospital y que, en consecuencia solicitaba la aprobación de los mayores costos indicados acordándolos así el Consejo.

Provisión de muebles para el Hospital Obrero de Piura.

Después de estudiar los presupuestos presentados para la provisión de muebles del Hospital Obrero de Piura, resolvió el Consejo aprobar el presentado por "La Maderera Comercial" S.A. por la suma de \$ 139,813.59, firma a la que se haría un adelanto del 30% del valor del presupuesto.

Manholes para Hospitales de Provincias..

El Director Gerente expuso que la factoría Eagle Iron Works. S.A. venía fabricando para los hospitales de la Institución manholes tipo Standard a un precio unitario de \$ 740.00; pero que en carta fechada el 24 de marzo último indicaba que sólo podrá seguir produciéndolos al precio de \$ 1,265.00; que, en tal virtud y con el informe correspondiente del Departamento de Ingeniería, que manifiesta la necesidad de los manholes y la imposibilidad de otras factorías para fabricarlos, solicitaba la autorización del Consejo a fin de ordenar su ejecución, dentro de la cotización propuesta.

El Consejo aprobó el nuevo precio solicitado por la factoría Eagle Iron Works S.A.

Equipo eléctrico para el Hospital Obrero de Trujillo..

Se aprobó la adquisición de un equipo eléctrico "Vian Engine Works Ltda." para el Hospital de Trujillo por el precio de \$ 17,431.83, similar a los equipos eléctricos cuya compra ya se ha autorizado, destinados a los Hospitales de Cañete y Piura.

Fraxadas para los Hospitales de Piura y Trujillo..

Después de apreciar las muestras de las fraxadas, así como los presupuestos presentados a consideración de la Caja, el Consejo Directivo acordó la adquisición de fraxadas de calidad K-3 de 70% de lana, al precio unitario de \$ 50.00 confeccionadas por la Fábrica de Santa Catalina.

Trabajos de pintura en el Hospital Obrero de Trujillo.

El Consejo Directivo estudió a continua

ción, los diferentes presupuestos presentados para la realización de los trabajos de pintura del Hospital Obrero de Cruzillo, y aprobó el correspondiente a la firma Quintana Hnos. por un valor de \$ 59.609.00.

Solicitud de asegurados para que se les provea de estreptomicina.

Leídas las solicitudes presentadas por diversos asegurados a fin de que se les ayude en el tratamiento de estreptomicina, y después de escuchar las informaciones que al respecto ofrecieran el Dr. Almenara y el Delegado Obrero señor Hernández, el Consejo acordó que, previo examen médico, se estableciera la necesidad del mencionado tratamiento y su consiguiente aplicación.

Remate de desperdicios del Hospital Obrero de Lima.

Se dió lectura a la solicitud presentada por los señores Amador Liu Dominguez, Daniel Peralta y Samuel Jen pidiendo la nulidad del remate de los desperdicios del Hospital Obrero de Lima, efectuado el 31 de marzo último, y se acordó en vista de la naturaleza judicial de la reclamación, que su conocimiento y resolución excedían las facultades concedidas al Consejo por los arts. 65 y 66 de la ley N° 8433.

Asignación al Dr. Leopoldo Molinari.

Leída la solicitud presentada por el Dr. Leopoldo Molinari, Jefe del Servicio de Bronco-Pulmonares del Policlínico Obrero del Callao, para que la Caja le preste ayuda económicamente con motivo de su viaje a los Estados Unidos, donde ha sido invitado especialmente a la Convención de la "American Medical Association" y con los informes favorables emitidos al respecto por el señor Superintendente General de Hospitales y la Junta

Médica Central, el Consejo acordó una asignación extraordinaria de \$ 6.000.00, como contribución a dicho viaje, teniendo en cuenta las labores que ha de realizar el Dr. Molinari en beneficio de la Institución.
Con lo que terminó la sesión.

Eugenio I. Torre
M. Palma
Hugo Magall
M. Villacampa
C. A. Hernández
G. J. Barrantes
E. Rebagliati
G. Almonara

Ciento sesenticuatro sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública, coronel de Sanidad doctor Alberto López, y con asistencia de los señores Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Hugo Magall Villacampa, Delegado Patronal, Carlos A. Hernández y Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados; Dr. Edgardo Rebagliati, Director - Gerente y Dr. Guillermo Almonara, Superintendente General de Hospitales se realizó el día quince de junio de mil novecientos cuarentinueve, la 164 a. Sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el Dr. Anibal Alvarez López, Director General de Salubridad y el señor Eugenio A. Isola, Delegado Patronal.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada sin observaciones.

Estado de las gestiones relativas al suministro de divisas y al pago de la deuda del Estado.

El Dr. Rebagliati hizo una recapitulación de lo expuesto en la sesión anterior con relación a las gestiones realizadas respecto al suministro de divisas oficiales y al pago de los adeudos

del Estado a la Institución.

Luego el Director - Gerente dió lectura al memorandum que había entregado al señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno, y que está concluido en los siguientes términos:

" Deuda del Estado

La deuda acumulada del Estado no proviene de la falta de pago de los libramientos de la partida presupuestal destinada a cubrir sus aportes, sino de la insuficiencia de su monto, que no alcanza al 1% de los salarios que señala el art. 8° de la ley N° 8433.

Al finalizar el año 1947, la deuda ascendía a \$ 4'754.410.05 pero se redujo después en \$ 3'847.782.73 por haber recibido la Caja en 1948, en parte de pago \$ 963.751.06 en terrenos y \$ 2'884.031.67 en bonos de obras públicas.

La referida deuda se había acumulado desde el primer año del funcionamiento de la Caja, en la forma siguiente:

Menor aporte en 1937	\$ 313.672.87
" " " 1938	62.966.46
" " " 1939	121.120.38
" " " 1940	21.898.23
" " " 1941	321.844.59
" " " 1942	432.595.25
" " " 1943	483.745.35
" " " 1944	963.751.06
" " " 1945	1' 126.188.54
" " " 1946	1' 614.352.45
" " " 1947	2' 292.274.87
	<u>\$ 4' 754.410.05</u>

Con el pago de \$ 3'847.782.73, la deuda ya reconocida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ascendente a \$ 4'754.410.05, hasta el 31 de diciembre de 1947, ha bajado a \$ 3'906.627.32;

pero como el año 1948, que está en liquidación, dejaba un déficit aproximado al de 1947, o sea más de \$. 2'200.000.00, la deuda del Estado a la fecha excederá de \$. 6'000.000.00.

El saldo deudor del Estado forma parte de las reservas técnicas destinadas al servicio de las pensiones futuras de invalides y vejes, y como tales reservas deben acumular intereses a razón del 5% anual, ya ha producido la falta de abono de las cantidades adeudadas un déficit por ese concepto de \$. 1'002.502.04.

Para subsanar esa situación y asimismo evitar que se repita en lo venidero, es indispensable que el Estado cancele a la Caja, en dinero o en bonos de obras públicas, la integridad de su deuda y que proceda a suplementar en la cantidad necesaria la partida presupuestal relativa a su aporte.

Libramientos impagos..

Además de la deuda a que se refiere el acápite anterior, existe la adicional derivada de la falta de pago de los libramientos girados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por los meses de octubre de 1948 a Abril último, con cargo a la partida N° 452 del Presupuesto General de la República. Dicha partida corresponde al aporte del Estado y ascienden los siete libramientos insolutos a \$. 1'242.500.00 a razón de \$. 177.500.00 mensuales.

Hace, pues, siete meses que la Caja no recibe la contribución del Estado y puede verse obligada, si el aplazamiento continúa, a retirar parte de sus reservas técnicas para atender el sostenimiento de sus servicios hospitalarios, perdiendo, mientras las cantidades dispuestas no se repongan, los intereses correspondientes.

Desde que funciona la Caja nunca dejaron de pagarse los libramientos respectivos presupuestales, y en consecuencia es esta la primera vez que la Institución confronta problemas y complicaciones de índole semejante. La solvencia actual del

Erario capacita al Estado para cancelar de inmediato los libramientos insolutos.

Suministro de divisas.

En el art. 2° del Decreto Supremo de 10 de marzo de 1949 declara que no tienen derecho a divisas oficiales: "las corporaciones, compañías fiscalizadas, bancos estatales, municipalidades, y en general toda entidad o institución pública, con rentas propias no consideradas en el Presupuesto General de la República, con excepción de las Sociedades de Beneficencia Pública para atender las necesidades propias de sus servicios hospitalarios".

En esa virtud queda excluida la Caja de una franquicia que siempre le fué reconocida y que justificaba la naturaleza de sus fines y su carácter de entidad creada por el Estado, con títulos análogos para disfrutar de la excepción reconocida a las Sociedades de Beneficencia.

La Caja no dispone de recursos que le permitan soportar el recargo que tienen las divisas en el mercado libre, y en esa virtud, tendrá que suplir, en tanto subsista la restricción impuesta por el Decreto Supremo de 10 de marzo de 1949, el funcionamiento de sus hospitales de La Oroya, Huancayo, Tarma y Piura, cuyos equipos deben importarse de los Estados Unidos. No podrá, tampoco, renovar y ampliar sus actuales instalaciones, ni adquirir, para mantener la eficacia de sus servicios médicos, ambulancias, productos terapéuticos, instrumental clínico, etc.

Todas esas dificultades y riesgos quedarían excluidos, si se amplía el Decreto Supremo de 10 de marzo de 1949 en el sentido de extender a la Caja Nacional de Seguro Social la excepción, que, en cuanto al derecho de recibir divisas oficiales, se ha concedido a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Plan de Construcciones.-

La Caja tiene en preparación un plan de construcciones sobre los terrenos situados junto al Hospital Obrero de Lima, los que le han sido entregados en parte de pago de la deuda del Estado.

Ese plan comprende la construcción de almacenes, laboratorios de farmacia, consultorio para tuberculosos, escuela de enfermeras, alojamiento para servidores del hospital, talleres y otras obras que aumentarán la capacidad y rendimiento del Hospital.

Además, en los mismos terrenos se construiría un edificio para funcionamiento de las oficinas de la Caja y tres grupos de casas para obreros.

Para realizar este plan, la Caja necesita también disponer de divisas al tipo de cambio oficial, porque todas esas construcciones requieren materiales de importación que de comprarse al tipo de cambio libre elevarían considerablemente su costo, de modo que o se reduce al mínimo el programa previsto o se le sustituye por otra especie de inversión".

Manifestó a continuación el Dr. Debagliati que el Sr. Presidente de la Junta Militar de Gobierno estaba animado de los mejores propósitos en lo que atañe a la resolución de los problemas económicos que confronta la Caja, y que de inmediato había autorizado el suministro de divisas oficiales para el despacho de las mercaderías que se encontraban depositadas en la Aduana del Callao y para el pago de los honorarios del actuario brasileiro doctor Pinto de Moura.

Dijo además que con el fin de reducir al mínimo indispensable la demanda de divisas se estaban revisando las listas de los equipos e instalaciones de los Hospitales de La Oroya y Huancabamba, y que esa labor se hallaba a cargo del Superintendente General de Hospitales y del jefe del Departamento de Ingeniería.

El Sr. Presidente del Consejo ofreció su cooperación personal para el mejor éxito de las gestiones iniciadas por el Director. Gerente, y quedó este encargado de proporcionarle la documentación necesaria.

Junta Médica Central.

El Sr. Director. Gerente expuso que la Junta Médica Central se había ^{instalado} el 28 de febrero último, y de acuerdo con sus atribuciones y por disposición de la Gerencia General había intervenido y evacuado informe en los siguientes asuntos:

- a) Condiciones de funcionamiento del Policlínico obrero del Callao.
- b) Solicitud de reingreso al servicio del Dr. Jonathás Vidal, separada del cargo de cirujano del Hospital Obrero de Chincha.
- c) Estudio relativo a los servicios del Banco de Sangre del Hospital Obrero de Lima.
- d) Exámen de los principios aplicables para la declaración del estado de invalidez y revisión de los expedientes en tramitación.
- e) Calificación de las solicitudes de asignación de viáticos para seguir cursos de perfeccionamiento profesional en el extranjero.

Se tomó conocimiento de la instalación y actividades de la Junta Médica Central y se ratificó la designación del Dr. Petronio Garaycochea, Secretario de la misma con el haber mensual de S/. 350.00.

Empleados Subrogados.

En vista de la comunicación y nómina oficial de los empleados de la Caja inscritos en el ex. partido aprista, se acordó subrogar en sus cargos a los siguientes:

Don Humberto Aguila Pardo, Jefe de la Sección Construcciones.

- Don Germán Muñoz Puglieserich, Jefe de la Sección Investigaciones Sociales;
- " Luis Fernando Barrientos, Inspector Jefe de Grupo del Departamento de Inspección;
- " Luis A. Souza Ferreyra, Sub-Jefe del Departamento de Afiliados;
- " Carlos Rubén Beltrán Rebagliati, Auxiliar de la Sección Seguros Especiales;
- " Manuel Jesús Burga Ríos, Auxiliar de la Sección Biblioteca;
- " Belisario Valle Flores, Auxiliar de la Sección Cuentas Individuales;
- " José Matías Bossio Pitot, Auxiliar de la Sección Caja;
- " César Edmundo Díaz Velásquez, Auxiliar de la Sección Archivo y Mesa de Partes;
- " Manuel Fuentes Quintanilla, Auxiliar de la Sección Inspección de Cima;
- Doña Lucila Flores Vines, Auxiliar de la Sección Liquidación de Prestaciones;
- " Dolores Maldonado Pesa, Auxiliar de la Sección Cenumeria de Libros;
- Don Manuel Agustín Morelli Dorado, Auxiliar de la Sección Cuentas Individuales;
- " Raúl Arturo Pendergast Barrios, Inspector de Cima;
- " Eduardo Ulloa Somocurcio, Auxiliar de la Sección Bibliotecaria;
- " Daniel Vergara Cañari, de la Sección Servicios Manuales (oberos).

Labor del Actuario.

Dió cuenta el Director Gerente de la labor hasta la fecha realizada por el Actuario Matemático brasileño doctor Gastão Pinto de Moura, contratado por la Caja para la revisión de las previsiones financieras y el estudio de las reformas que sus resultados aconsejen. Añadió que dicha labor fue iniciada en el mes de febrero y que hasta la fecha había presentado el actuario los siguientes informes:

- 1- Investigación preliminar de los elementos bási-

cos para la evaluación actuarial del régimen vigente.

- 2 - Determinación de las fórmulas relativas a las prestaciones de los riesgos de invalidez y vejez.
- 3 - Continuación de las investigaciones técnicas anteriores.

Mayores gastos y compra de materiales en las obras de ampliación del Hospital Obrero de Chiclayo.

Se dió lectura a la reclamación formulada por el contratista don. Clodomiro Marrero, quien tuvo a su cargo, las obras de ampliación del Hospital de Chiclayo, en la que solicita se le reconozcan mayores precios unitarios sobre las partidas de cimientos y subcimientos, muros de ladrillo y otros, y al informe del Departamento de Ingeniería en el que se hace un análisis de los precios que justifican la reclamación de Marrero, por los aumentos de jornal y mayor valor de materiales habidos desde agosto de 1947 en que se celebró el contrato.

De conformidad con las conclusiones del informe del Departamento de Ingeniería, se acordó pagar al contratista \$ 31.836.54, como mayor valor de las obras ejecutadas.

Asimismo el Consejo, atendiendo a lo solicitado por el Departamento de Ingeniería, acordó que la Institución comprara las maquinarias y herramientas que el contratista Marrero había tenido en uso en la obra, pagando por ellos \$ 17.636.16, por ser de utilidad para continuar otros trabajos en Chiclayo y Pisco.

Obras en el Hospital Obrero de Piura.

El Consejo Directivo autorizó los siguientes mayores gastos ocasionados en la construcción del Hospital de Piura, después de la exposición hecha al respecto por el D. Rebagliati:

- a) Nuevo revestimiento de cuerno de la fachada

por un valor de S/. 17,213.20;

- b) Cambio de las ventanas de madera del pabellón N°1 por ventanas metálicas, tal como se han instalado en los demás pabellones del edificio por un valor de S/. 12,109.05;
- c) Pago del salario dominical que ha de justificarse con las planillas correspondientes.

Adquisición de Ambulancias.-

En razón de ser indispensables para los servicios del Hospital Obrero de Lima, se acordó la adquisición de dos ambulancias importadas por la firma Peruvian Auto S. A. Ltda., que esta ofrecía por el precio de 5.886.00 dólares, pagadero en dicha moneda en el plazo de 60 días.

El Director - Gerente quedó encargado de gestionar la dación de las respectivas divisas oficiales; y se resolvió que en el caso de no obtenerlos se adquirieran las necesarias en el mercado libre.

Licencias.-

El Consejo Directivo acordó acceder a la solicitud formulada por el doctor Pablo Arana, Médico Jefe del Departamento de Dermatología del Hospital Obrero de Lima para que se le conceda cinco meses de licencia con goce de haber, a fin de trasladarse a los Estados Unidos, donde seguirá cursos de perfeccionamiento profesional.

Asimismo el Consejo aprobó prorrogar por seis meses la licencia concedida, sin goce de haber, al doctor Juan Solari, Médico al servicio del Consultorio de Medicina del Hospital Obrero de Lima.

Recurso de revisión denegados.-

El Consejo denegó el pedido de revisión interpuesta por don Asiselo Dávila y doña Julia Reyes, confirmando la resolución de fecha 15 de febrero de 1949 que les niega el capital de defunción por muerte del hijo de los recurrentes don Alejo Dávila Reyes, ya que se ha acreditado suficientemente que aquellos no dependían económicamente del asegurado.

En igual sentido el Consejo denegó el

pedido de revisión formulado por doña Lindaura Velis para que se le hiciera entrega del capital de defunción causado por el fallecimiento de su hijo Jorge Valiente Velis, teniendo en cuenta que el asegurado fallecido no sostenía económicamente a la recurrente.

Con lo que terminó la sesión.

Alberto López

Minimul

Hugo Magill

R. Palma

Mullant

Ciento sesenticinco sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Coronel de Sanidad Dr. Alberto López, y con asistencia de los señores doctor Ricardo Palma, Delegado Facultad de Ciencias Médicas; Hugo Magill Villacampa, Delegado Patronal; Carlos A. Hernández y Flavio J. Barrantes, Delegados de los Asegurados; Dr. Edgardo Rebagliati, Director General y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día 20 de julio de 1949 la 165.ª sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el Dr. Anibal Alvarez López, Director General de Salubridad, y el señor Eugenio A. Isola, Delegado Patronal.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada sin observaciones.

Beca ofrecida por el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos para una enfermera del Seguro Social.

El Director - Gerente puso en conocimiento del Consejo Directivo que el U. S. Public Health Service (Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos) había ofrecido una beca para estudios de Post-Graduados a una diplomada de la Escuela de Enfermeras de la Caja Nacional de Seguro Social y que el Superintendente General de Hospitales había recomendado la designación de la señorita Antonia Puente Triarte, graduada en 1945 y que actualmente tiene el cargo de Instructora de la Escuela de Enfermeras, a la vez que pedía se autorizara la compra de un pasaje de Lima a Miami y el otorgamiento de licencia por un año a la citada enfermera. El Consejo aprobó la designación hecha en favor de la señorita Antonia Puente y el otorgamiento de la licencia solicitada; y acordó asimismo, autorizar a la Superintendencia General de Hospitales para la compra del pasaje correspondiente.

Inmediatas necesidades que requieren divisas oficiales..

El Dr. Rebagliati dió lectura al memorandum que había entregado al Sr. Ministro de Salud Pública exponiendo las necesidades inmediatas de la Caja en orden a conseguir las correspondientes divisas oficiales y manifestó que dicho memorandum comprendía, dentro de la lista expuesta, el material que requirían los Hospitales de La Oroya y de Huaranaca.

Pago de los aportes del Estado..

Informó el Director - Gerente que en oficio N° 323 de fecha 15 de junio último, el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social transcribió, a su vez, el oficio N° 454 del Ministerio de Hacienda y Comercio que lleva fecha 8 del mismo mes de junio, en virtud del cual se ordena el pago a la Caja Nacional de Seguro Social de la suma de \$ 532.500.00 en concepto de cuotas del Estado correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del presente año; y se comunica que en lo que respecta a las cuotas del último trimestre de 1948 no pueden hacerse efectivas por haberse

vencido el periodo de liquidación del referido ejercicio presupuestal. El Consejo acordó que se elevara una nota al Ministerio de Hacienda y Comercio solicitando se reconsiderara la disposición última en virtud de tratarse del pago de un egreso que, previsto en el Presupuesto General de la República, está destinado a cubrir los gastos de sostenimiento de la Institución.

Poderes al Gerente y Sub-Gerentes.

Vista la exposición del Dr. Rebagliati, el Consejo acordó otorgar nuevo poder al señor Ernesto Kapata Ballón en su calidad de Gerente de la Institución. Así mismo se acordó otorgar poderes a los señores Jorge Aubry y Luis Rafael Cedrón Sub-Gerentes de la Caja, para actuar en los casos de ausencia o impedimento de estos funcionarios.

Se autorizó a los Directores señores Eugenio A. Isola y Carlos A. Hernández para suscribir las minutas y escrituras correspondientes.

Juicio seguido a la firma Artco.

El Director Gerente dió cuenta del fallo favorable emitido en Primera Instancia en el juicio iniciado por la Institución a la firma Artco Anónima de Relaciones Transatlánticas por la suma de \$ 92,858.81, importe de un pago indebido por falta de cumplimiento de la mencionada empresa comercial en el envío del total de los equipos de lavandería adquiridos para los Hospitales de la Caja, así como de los impuestos y gastos efectuados en el despacho de los implementos rechazados.

Responsabilidad del ex-Inspector de Ica...

El Dr. Rebagliati informó al Consejo que el ex-Inspector de Ica, señor Manuel Chau había dispuesto de la cantidad de \$ 1.343.52, producto de reintegros diversos; pero que según lo expuesto por el Visitador señor Carlos Pica, especialmente enviado al efecto, el mencionado ex-empleado había cumplido con reintegrar dicha suma a la Caja del Hospital de Ica.

Estudios y presupuestos para instalación de pararrayos en los Hospitales de La Oroya y Huariaca.-

El Consejo después de tomar conocimiento de los estudios y presupuestos correspondientes preparados por el Departamento Hidráulico de la Cerro de Pasco Copper Corporation para la instalación de pararrayos en los Hospitales de La Oroya y Huariaca, aprobó la ejecución de estas obras dentro de las condiciones establecidas por la referida dependencia Técnica, autorizándose al Director - Gerente para que abonara a la Cerro de Pasco Copper Corporation la cantidad de \$ 20.600.00 valor de ambas instalaciones.

Edificio para la planta eléctrica del Hospital de Cruzillo.-

Leído el informe del Departamento de Ingeniería se acordó iniciar los trabajos de construcción del edificio para la planta eléctrica del Hospital Obrero de Cruzillo, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 40.835.29.

Reservorio y tanque de agua del Hospital de Ica.-

El Consejo Directivo acordó, asimismo, se realizaran los trabajos de construcción de un reservorio y un tanque elevado de agua en el Hospital de Ica, dadas las exigencias de dicho Nosocomio para una mayor presión y normal abastecimiento de agua potable. El valor de dicha obra ha sido estimado por el Departamento de Ingeniería en \$ 80.600.00.

Tuberías para los Hospitales de Huacho y Chocope.

Se aprobó la ejecución de las obras de reparación general de las tuberías de la cocina del Hospital Obrero de Huacho, a fin de colocarlos dentro de canales de concreto, con tapa de planchas de fierro en igual forma en que se han instalado en los últimos hospitales construidos, y por un valor de \$ 6.180.35. Asimismo se autorizó la realización de las mismas obras en la cocina del Hospital de Chocope.

Mayor costo de las estancias en los Hospitales de Pisco y Barranca.

El Director - Gerente expuso que la Bene-

ficencia Pública de Pisco había solicitado se le pagara desde el 1º de Enero de 1948, a razón de \$ 12.03 por estancia hospitalaria en vez de \$ 8.64 que se venía abonando por dicho concepto, dados los mayores gastos ocasionados en vestuario, gabinetes, instalaciones, equipos, mobiliario, vajilla y reparaciones diversas; pero que de conformidad con las ordenaciones hechas por el Superintendente General de Hospitales se había establecido una mayor cuota de solamente \$ 11.73 por día. cama. enfermo. El Consejo prestó su aprobación a la referida alza, y al correspondiente reintegro por concepto de mayores costos a partir del 1º de Enero de 1948.

Así mismo el Consejo tomó nota del pedido de la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca para que se modifique el valor de estancia diaria que se paga por los asegurados que se asisten en el Hospicio de dicha Beneficencia cuyo valor es actualmente de \$ 5.50 por día. cama. enfermo, y acordó autorizar se elevara a \$ 9.00 el valor de dicha estancia, de conformidad con lo informado por la Superintendencia General de Hospitales.

Adquisición de un equipo para filmar intervenciones quirúrgicas.

El Consejo Directivo acordó la compra de una máquina fotográfica "Paillard Bolox" para filmar operaciones quirúrgicas y otras técnicas asistenciales para los efectos de educación y entrenamiento profesional y también, para poder exhibir en otros centros de asistencia o instituciones científicas, los trabajos que en el Hospital Oluro se realizan.

Solicitud de los empleados para gratificación por Fiestas Patrias.

El Dr. Rebagliati puso en conocimiento del Consejo Directivo la solicitud presentada a la Gerencia por los empleados de la Institución a fin de que, de conformidad con el precedente establecido en años anteriores, se

les conceda una gratificación con motivo de Fiestas Patrias. A la vez, el Director-Gerente expuso las consideraciones de orden social y económico que a su juicio apoyaban este pedido. El Consejo acordó otorgar medio sueldo de gratificación a los funcionarios y empleados de la Institución.

Subsidio al ex-empleado Luis Brovetto.

Manifestó el Director-Gerente que la Superintendencia General de Hospitales había declarado a don Luis Brovetto cesante en el cargo de Jefe del Departamento de Dietas del Hospital Obrero de Lima, y que dicha resolución fue motivada por el estado de salud del empleado aludido.

Leyó a continuación la carta dirigida a su Despacho por el Superintendente General de Hospitales, en la que deja constancia de la eficaz labor realizada por el ex-empleado Brovetto durante más de ocho años continuos de servicios y a mérito de lo cual solicita que se le otorgue otra colocación compatible con su estado.

El Director-Gerente expuso que en razón de haber percibido el señor Brovetto un sueldo mensual de \$ 1.400.00 y de ser extraña su especialidad profesional a las funciones administrativas, no consideraba factible ocuparlo en un cargo de tal especie.

En vista de lo expuesto y teniendo en cuenta la calidad y extensión de los servicios prestados a la baja por el señor Luis Brovetto, acordó el Consejo otorgarle un subsidio extraordinario de seis sueldos, o sea de \$ 8.400.00

Refrigeradoras para el Hospital Obrero de Lima.

El Consejo Directivo acordó comprar al señor L. Montani C., dos refrigeradoras marca "Broley Air Temp." por un valor de \$ 12.000.00 cada una, y destinadas a la conservación de sueros y vacunas y al Banco de Sangre del Hospital Obrero de Lima, en mérito a lo informado por la Superintendencia General de Hospitales y al examen realizado por el Departamento de Ingeniería.

Después de lo cual se levantó la sesión

R. Palma
Alberto 1074
Hugo Munguía
Manuel

Ciento sesentiseis sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, coronel de Sanidad doctor Alberto López y con asistencia de los señores: doctor Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo; doctor Anibal Alvarez López, Director General de Salubridad; Eugenio A. Solís, Delegado Patronal; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados; doctor Edgardo Rebagliati, Director Gerente y doctor Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día 4 de agosto de mil novecientos cuarentinueve la 166a. sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, el señor Hugo Magill Villacampa, Delegado Patronal y el señor Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados.

Una vez abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior la que fué aprobada sin observaciones.

Suministro de divisas.

El Director Gerente informó al Consejo que el Presidente de la Junta Militar de Gobierno había ofrecido atender las inmediatas necesidades de la Caja en divisas oficiales por un valor de dólares 447.533.12, de los cuales corresponden a los materiales requeridos para la terminación de los Hospitales de La Oroya y Huancabamba, Policlínico y Hospital de Emergencia de Cerro de Pasco la cantidad de \$. 210.000.00; esta última suma de conformidad con el convenio establecido con la Cerro de Pasco Copper Corporation, sería habilitada por esta empresa, reintegrándose por partidas de \$. 25,000.00 mensuales. Asimismo el doctor Rebagliati dió cuenta que el Presidente de la Junta Militar de Gobierno había considera-

do firmar el decreto que extiende a la Caja Nacional de Seguro Social y al Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado la excepción hecha en favor de las Sociedades de Beneficencia, en el decreto de 10 de marzo del presente año, para la obtención de diréas oficiales a fin de atender las necesidades propias de los servicios hospitalarios y asistenciales.

Labor del Actuario.-

El Director - Gerente puso en conocimiento del Consejo que el Actuario Matemático señor Gastón Cuatín Pinto de Moura terminaría sus labores en el transcurso del presente mes, presentando un informe general sobre los estudios realizados en torno a las previsiones financieras y a las actuariales que han de sustentar la reforma de las cotizaciones establecidas en la ley del Seguro Social. Obrero. Manifestó, a continuación, que el mencionado funcionario ha venido trabajando casi exclusivamente para la Caja, por lo que proponía se liberara al Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado del pago de la mitad de los haberes que se acordara en la 162ª. sesión realizada el 23 de febrero del presente año. El Consejo aprobó lo propuesto por el Dr. Rebugliati para abonar íntegramente la cantidad de \$ 6.000.00 que se estipuló en el contrato con el Actuario Matemático.

Presupuestos..

El Director - Gerente expuso que la Superintendencia General de Hospitales había elaborado el presupuesto correspondiente a los servicios asistenciales, que ascienden a \$ 22'918,544.00, que comparado con el presupuesto anterior de 1948 que era de \$ 17'481.654.78, resultaba mayor en \$ 5'436.885.22; o sea que el nuevo presupuesto resultaba superior al rendimiento total de las cuotas del 6% que habían alcanzado solamente la cifra de \$ 22'422.829.48. El Dr. Rebugliati explicó que si bien es justificable un aumento a los médicos, enfermeras y funcionarios de los

hospitales obreros, no podría cubrirse con las cotizaciones actuales y que sólo sería posible satisfacer las aspiraciones de los médicos y las enfermeras cuando se revaloricen y se restablezca el equilibrio financiero de la Institución, conforme a los estudios que tiene a su cargo el actuario doctor Pinto de Moura.

Manifestó a continuación que era justificado esperar que a partir del año próximo entrara en vigencia la nueva escala de cotizaciones, y que en esa virtud sólo se aplazarían hasta la faena del presupuesto del ejercicio de 1950 los aumentos de haberes solicitados y a los que entre tanto se mejoraría con la bonificación que acababa de conceder el Gobierno.

Con las razones expuestas por el Dr. Rebagliati, el Consejo Directivo acordó mantener vigente el pliego de haberes del presupuesto de 1948, con el 20% de aumento establecido por el Gobierno en el comunicado del 2 del presente mes de agosto, aumentándose tan sólo las partidas correspondientes a los servicios de manutención y materiales, recargados con los mayores costos experimentados a través del último año y autorizando al Director Gerente para efectuar en cuanto al personal administrativo los reajustes y revelaciones de sueldos que fueren indispensables.

Adquisiciones..

El Consejo autorizó comprar a la firma A. Venegas R. y Cía. S.A. un lote de vidrios americanos destinados al Hospital de Piura, por un valor de \$ 27,260.00. También autorizó el Consejo la compra de dos tanques para almacenar petróleo en el Hospital de Piura, por un valor de \$ 9,300.00 c/u., según la propuesta más baja presentada por la firma Eagle Iron Works; y de dos ablandadores de fabricación nacional, para los Hospitales de Trujillo y Lima, a \$ 20,850.00 cada uno y también de acuerdo con la proforma más favorable.

que ha presentado la citada Compañía.

Feria de Octubre.

El doctor Rebagliati informó que, organizada por la Corporación Nacional de Turismo, se realizaría la Feria de Octubre de 1949, a la que han sido invitadas a participar todas las entidades del Estado, Compañías fiscalizadas, etc. En tal virtud consideraba indispensable la cooperación de la Caja, por lo que se había proyectado la construcción del pabellón correspondiente, que habría de levantarse en un área de 150 m²., en el lote N° 2 del Campo de Marte, sobre la gran Avenida de Turismo y frente a la Tribuna Oficial y cuyo alquiler era de \$ 4.235.00. Las obras de edificación, según el presupuesto correspondiente, ascenderían a \$ 35.000.00 de los cuales podrían recuperarse \$ 17.000.00 en virtud de la venta posterior de los materiales empleados. El Director - Gerente propuso que dichos gastos se repartieran entre la Caja Nacional de Seguro Social y el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, abonando la primera el 70% de los mismos y el segundo el 30% restante.

El Consejo aprobó la participación de la Caja en la Feria de Octubre, y la construcción del pabellón correspondiente, autorizando los gastos en la proporción señalada por el doctor Rebagliati, designando como delegado para dicho fin al doctor Arnaldo del Valle.

Viaje del Dr. Rebagliati.

El Secretario dió lectura a la comunicación en la que el Director de la Oficina Internacional del Trabajo invita al Dr. Rebagliati a concurrir en calidad de experto ad-hoc a la Tercera Reunión de la Comisión Permanente Agrícola, que se reunirá en Ginebra del 1° al 10 de Setiembre próximo, para tratar los siguientes puntos:

- 1 - Duración del trabajo en la agricultura;
- 2 - Seguridad de empleo y de ocupación en la agricultura;
- 3 - Examen médico de aptitud para el trabajo de los niños y adolescentes ocupados en

la agricultura.

4. Extensión de la seguridad social a las poblaciones agrícolas.

También dió lectura el secretario a la comunicación remitida al Dr. Rebagliati por el Secretario General de la Asociación Internacional de Seguridad Social invitándolo a participar en las labores de la IX Asamblea General, que tendrá lugar en Roma en los días 3 a 8 de octubre del año en curso, con el siguiente temario:

1. Desarrollo recientes en el campo de la seguridad social;
2. Protección de la madre y el niño mediante el seguro social.
3. Recaudación de cotizaciones del seguro social.
4. Financiamiento del Seguro Social
5. Seguro Social para la Tripulación de aeronaves empleadas en la aviación civil.

Expuso el doctor Rebagliati que la Oficina Internacional del Trabajo tomaba a su cargo los gastos de su viaje y parte de los de su estadía en Ginebra, pero que los demás relacionados con su traslado y permanencia en Roma debía cubrirlos con sus propios fondos, y que en esa virtud y siempre que la Institución considerara conveniente su asistencia a la Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, solicitaba que para atender a dichos gastos se le concediera una asignación especial. Pidió, asimismo, que la Caja le hiciera un préstamo para el pago de sus pasajes, que reintegraría en cuanto su valor le fuera reembolsado por la Oficina Internacional del Trabajo.

Después de congratular al Dr. Rebagliati por las distinciones recibidas y de expresar el interés de la Institución en las reuniones de la Comisión Permanente Agrícola y de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, acordó el Consejo Directivo autorizar su

viaje, concederle licencia con goce de sueldo durante su término y otorgarle una asignación de mil doscientos cincuenta dólares para que atienda a sus gastos de estadía y representación en Roma.

Iguualmente acordó proporcionarle el préstamo que solicitaba para el pago de sus pasajes.

Coordinación con el Seguro Social del Empleado.

Informó el Dr. Rebagliati que el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado había acordado la coordinación de sus servicios médicos con los de la Caja Nacional de Seguro Social, y que para ese fin se procedería a construir en los Hospitales Obreros regionales, pabellones, que, conectados con sus servicios internos, prestarían asistencia hospitalaria a los empleados.

De conformidad con ello el Consejo aprobó el plan consistente en los siguientes puntos:

1°.- Construir pabellones independientes en terrenos que se adquirirían junto a los hospitales obreros.

2°.- Construir salas especiales en el segundo piso de los hospitales obreros, o habilitar los que pudieran existir disponibles.

3°.- En ambos casos, las construcciones serían hechas por la Caja Nacional de Seguro Social, con dinero proporcionado por el Seguro Social del Empleado, en calidad de adelanto a cuenta de estancias hospitalarias.

Oportunamente se fijarán las bases de amortización de los adelantos que reciba la Caja, la que, en consecuencia, mantendrá la propiedad de las obras ejecutadas.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Nicolaus

Stewart

Wentworth

Bureau
conminu

Teola

Wentworth

Ciento sesentisiete sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del Director General de Trabajo, doctor Víctor Casagrandi, y con asistencia de los señores doctor Aníbal Álvarez López, Director General de Salubridad, doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, Eugenio A. Isola, Delegado Patronal, Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados, Ernesto Zapata, Gerente de la Institución, y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día veinte de setiembre de mil novecientos cuarentiinueve la 167 sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el doctor Alberto López, Ministro de Salud Pública; el señor Hugo Magill Villacampa, Delegado Patronal y el señor Juan J. Barrante, Delegado de los Asegurados.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

Suministro de divisas.

El Gerente informó al Consejo que se había expedido por la Junta Militar de Gobierno el decreto que incluye a la Caja Nacional de Seguro Social y al Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, en las excepciones que señala el inciso a) del artículo 2° del decreto de 10 de marzo último, relativo al régimen de divisas oficiales, a fin de que pueda atender las necesidades propias de sus servicios hospitalarios con divisas oficiales. Que asimismo se había expedido la Resolución Suprema que autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para que ponga a disposición de la Caja Nacional de Seguro Social, en un Banco local, la cantidad de U. S. \$ 25,000.00 mensuales hasta completar la suma total de U. S. \$ 210,000.00 dólares, valor de los materiales de cons-

trucción y equipos que se necesita importar para la terminación de los hospitales de Huariaca y La Oroya.

Con relación a esta disposición gubernativa, el señor Zapata dió cuenta de las comunicaciones cambiadas con la Gerencia de Pasos al efecto de llevar adelante lo señalado en aquella; y que se había abierto, en consecuencia, la carta de crédito correspondiente, después de revisar la lista de necesidades reducidas al mínimo.

Informe del Actuario Matemático..

El Gerente puso en conocimiento del Consejo Directivo que el Actuario Matemático señor Gastón Cuartín Pinto de Moura había entregado, al término de su misión, el 5° y 6° informe correspondientes a los trabajos actuariales que le habían sido encomendados.

El señor Zapata explicó las conclusiones a que había llegado el señor Pinto de Moura estableciendo las previsiones actuariales hasta por 20 generaciones de asegurados; y señalando las cuotas que considera necesario fijar para los riesgos de invalidez, vejez, muerte y enfermedad y que deben elevarse hasta 10%, en vez del 6% establecido actualmente.

El Gerente manifestó que estos informes habían sido remitidos a la Oficina Internacional del Trabajo para su estudio y conclusión definitiva, que ha de servir de pauta para establecer las nuevas cuotas y escala de categorías que es necesario señalar para consolidar la situación financiera de la Caja.

Agregó el señor Zapata que la única discrepancia fundamental entre las conclusiones del informe del Actuario y los estudios hechos por la Caja, estaba en el costo del seguro de invalidez, que el Actuario calculaba en 4.1% de los salarios, cuota muy elevada y que probablemente tenía su explicación en el hecho de que el Sr. Pinto había tomado los datos de la estadística de invalidez de la Institución, que desgraciadamente estaba influenciada por declaraciones incorrectas de invalidez hechas en los servicios asistenciales, asunto

del que acababa de ocuparse la Junta Médica Central y que sería convocado por el Consejo en su próxima sesión.

Campaña Antimalárica.

Se leyó, a continuación, el oficio de la Dirección General de Salubridad por el que se solicita la cooperación activa de la Caja en la campaña antimalárica que se efectúa en los valles de la costa y que ha tenido magníficos resultados en los años precedentes. El Consejo acordó continuar prestando apoyo a dicha campaña.

Renuncia del doctor Luis Angel Ugarte.

El señor Zapata dió lectura a la renuncia que formula el Dr. Luis Angel Ugarte, miembro de la Junta Médica Central, debido a la intensificación de sus actividades en el Ministerio de Salud Pública. El Consejo aceptó dicha renuncia por las razones expuestas, acordando expresar al Dr. Ugarte el agradecimiento de la Caja por la valiosa colaboración prestada.

Pintura del Hospital de Trujillo.

El Gerente dió cuenta al Consejo del informe presentado por el Departamento de Ingeniería relativo a la necesidad de ejecutar trabajos de pintura en la obra antigua del Hospital Vtero de Trujillo, así como del presupuesto presentado por los contratistas de esa obra, señores Quintana, que asciende a \$ 9,937.52, sin considerar las partidas correspondientes a las leyes sociales.

El Consejo aprobó dicha propuesta.

Solicitud de los Auditores de Contabilidad.

Leyó el Gerente la solicitud presentada por los señores S. Kostensky y P. Hagemeister, Auditores de Contabilidad, a fin de que se les aumente sus honorarios tanto por el examen del Balance General de la Caja correspondiente al año 1948, cuanto por las revisiones parciales mensuales de 1949. El Consejo acordó un

honorario adicional de \$ 3.000.00 sobre el de \$ 6.000.00, fijado anteriormente por la revisión del Balance anual, así como un aumento de \$ 250.00 en las revisiones mensuales que efectúan los mencionados contadores públicos.

Viaje del doctor Marino Molina.

El Consejo aprobó una bolsa de viaje de \$ 100.00 mensuales al doctor Marino Molina Schippa, Médico Asistente del Servicio de Cirugía Torácica del Hospital Obrero de Lima, para atender a los gastos que demande su estada en Estocolmo, donde ha de perfeccionarse en la especialidad de Cirugía Cardiovascular Central.

Solicitud de la Enfermera señorita Rutilia Bravo.

También aprobó el Consejo el pedido formulado por la señorita Rutilia Bravo, enfermera Técnica del Laboratorio Clínico del Hospital Obrero de Arequipa cuyo haber es de \$ 330.00 para que se le nivele con el de las enfermeras de ese establecimiento, quienes perciben \$ 400.00 mensuales; debiendo reintegrársele la diferencia de \$ 70.00 mensuales dejada de percibir desde junio de 1948 hasta la fecha.

Adquisición de Mesas de Operación y Exámenes.

El Consejo atendiendo a la conveniencia de adquirir mesas de operación y de exámenes médicos con sus respectivos accesorios, acordó comprarlas a la firma Guillermo Ruiz Remy, que ha importado dichas mercaderías, las mismas que se hallan en la Aduana del Callao listas para su despacho y amparadas por las facturas y documentos correspondientes.

Se autorizó también al señor Gerente para que gestionara el total de divisas necesarias ascendente a U.S. \$ 2,686.19 ante el Supremo Gobierno.

Adquisición de Máquinas para el Laboratorio Farmacéutico.

A pedido de la Superintendencia General de Hospitales, el Consejo aprobó la adquisición de un equipo para el Laboratorio de Farmacia del Hospital Obrero de Lima por un valor total de U.S. \$ 13,390.93.

A propuesta del Sr. Alvarez López el

Consejo acordó que se pidieran cotizaciones en libras esterlinas.

Donativos.

El Consejo acordó contribuir con \$ 1.000.00 para incrementar los fondos destinados a la compra de un terreno destinado a la comunidad de las Religiosas Siervas de María, teniendo en cuenta la obra social que cumplen en nuestro país.

También el Consejo Directivo aprobó contribuir con la suma de \$ 1.000.00 a la colecta realizada en favor del Comité de Asistencia Social Hospitalaria de Pisco para la renovación y adquisición de equipos indispensables para el Hospital de esa ciudad.

Balance al 31 de diciembre de 1948.

El Sr. Zapata hizo una exposición sobre el Balance General correspondiente al año 1948.

Explicó que las cuotas destinadas al financiamiento de los riesgos habían producido en 1948 \$ 22'432,106.09 y que por concepto de reintegro de capitales de defunción no cobrados, intereses sobre inversiones e ingresos varios por Hospitales se había obtenido \$ 1'354.642.77, haciendo un total de ingresos de \$ 23'776.748.86.

Que el total de egresos era de \$ 20'794,999.34, incluyendo \$ 575,840.56 por castigos, de modo que quedaba un sobrante de \$ 2'981,749.52 para acumular a las reservas; pero como el monto de las reservas Técnicas del año deberían ascender a \$ 10'979.262.11, en realidad había un déficit de acumulaciones de \$ 7'997,512.59, que agregados al déficit que se anastaba desde 1941 hacían ascender el déficit Total en las reservas Técnicas a \$ 21'945.231.50 al 31 de diciembre de 1948.

Agregó que el referido déficit no constituía un peligro para la estabilidad del régimen financiero del Seguro Social en el futuro, siempre que se corrigiera el des-

equilibrio en el riesgo de enfermedad, que era el causante del déficit, lo que creía factible obtener en un futuro inmediato, pues era propósito de la Gerencia someter al Consejo Directivo y posteriormente al Gobierno, a más tardar en el mes de noviembre, el proyecto de reforma de la ley, con el cambio de escala de categorías y aumento de las cuotas.

En cuanto a los ingresos y gastos del servicio Administrativo, los ingresos han sido de \$ 5'130,551.84 y los gastos \$ 4'650,466.21, dejando un sobante de \$ 480,085.63. Entre los gastos se incluyen \$ 107,019.83 de castigos y \$ 250,000.00 de reserva para riesgos de incendios. Además, se ha cargado a gastos administrativos el importe íntegro de las gratificaciones pagadas al personal de empleados de la Oficina Matriz, Dependencias y al personal de profesionales, empleados y obreros de los Hospitales, con un total de \$ 821,837.50.

El sobante de gastos administrativos se ha abonado a la cuenta de reservas, por lo que el monto neto del déficit es de \$ 517,426.96, en lugar de los \$ 7'997,512.59 que es el déficit que ha dejado la gestión asistencial.

El señor Tapata se refirió después a la ejecución del presupuesto de 1948, manifestando que se había cumplido dentro de las cifras calculadas, salvo en ciertos renglones que indicaba a continuación.

Los ingresos para cubrir los riesgos fueron calculados en \$ 23'427,728.87 y el rendimiento efectivo subía a \$ 23'776,748.86. El mayor ingreso provenía de intereses, ingresos varios por hospitales y cuota de los obreros al servicio del Estado.

En gastos de Administración se calculó un ingreso de \$ 5'310,000.00 y el rendimiento obtenido era de \$ 5'130,000.00. El menor ingreso estaba en el renglón de impuesto al Tabaco, que calculado en \$ 2'250,000.00 sólo había rendido \$ 1'999,959.91, lo que provenía de que el Gobierno anterior, ante las exigencias de la Embajada Americana modificó la escala de sobreprecio de los cigarrillos procedentes de Estados Unidos.

Los egresos para los distintos ries-

gos fueron calculados en \$ 18'584,353.13 y los gastos han ascendido a \$ 20'794,999.34, o sea un mayor gasto de \$ 2'210,646.21. De esta suma \$ 480,363.37 corresponden a la bonificación del 20% ordenada por el Gobierno en agosto de 1948 y \$ 575,840.56 a castigos, que no se consideran como gastos propiamente dichos al calcular el presupuesto. En consecuencia, el mayor gasto líquido sería de \$ 1'056,203.93, que corresponden, en su mayor parte, a aumentos de precios en materiales de consumo, medicinas y víveres.

Los gastos de Administración se calcularon en \$ 3'450,485.00 y el gasto efectivo ha sido de \$ 4'290,505.68, o sea un mayor gasto de \$ 840,020.68. Pero si se tiene en cuenta el egreso de \$ 146,797.50 por bonificación del 20% y el pago de las gratificaciones (que ascendieron a \$ 821,837.50, partidas que no estaban previstas en el presupuesto), se llega a la conclusión que comparando los egresos con las partidas consignadas en el presupuesto, el gasto ha sido menor que lo calculado.

Concluyó el señor Zapata manifestando que, como en años anteriores, el único problema serio que confrontaba la Caja era el de tener un crecido déficit en el seguro de enfermedad, pero que había la seguridad de que este problema desaparecería pronto, al modificarse la ley. En cuanto al déficit ya acumulado, insistió en que no tenía importancia para el futuro, si se corregía prontamente el desequilibrio en el riesgo de enfermedad.

Quedó pendiente la aprobación del Balance para la próxima reunión del Consejo Directivo.

Viaje del Superintendente General de Hospitales.

El Dr. Guillermo Almonara informó al Consejo Directivo sobre la próxima reunión de la Convención del Colegio Americano de Adminis-

tradores de Hospitales, que se iniciará en Cleveland el 25 del presente mes de setiembre y cuyas sesiones se prolongarían por espacio de una semana.

El Consejo acordó nominar al Dr. Almenara como representante de la Caja ante la mencionada Convención, dado el interés de la reunión a celebrarse y teniendo en cuenta que el Superintendente General de Hospitales es Socio de Honor y Presidente de la Asociación referida.

A la vez se encargó al Dr. Almenara estudiar la adquisición de equipos de Hospital, así como la posibilidad de contratar un Técnico en contabilidad hospitalaria, y que luego viajara a Washington para tratar, en la Oficina Sanitaria Panamericana, sobre la próxima conferencia de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud que ha de efectuarse en Río de Janeiro.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Victor Basagrandi

Dr. Almenara

conminados

Eugenio Isola

R. Palma

Ciento sesentiocho sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública, Coronel de Sanidad doctor Alberto López y con asistencia de los señores Dr. Victor Basagrandi, Director General de Trabajo; Dr. Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Hugo Magill Villacampa, Delegado Paternal; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados, Ernesto Lapata, Gerente de la Institución y doctor Guillermo

mo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se inició el día 20 de octubre de mil novecientos cuarentinueve la 168ª sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusaron su inasistencia el Sr. Aníbal Alvarado López, Director General de Salubridad, el señor Eugenio Isola, Delegado Patronal y el Sr. Flavio J. Barrantes, Delegado de los Asegurados.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin observaciones.

Balance al 31 de Diciembre de 1948.

Puesto en discusión el Balance General de la Caja al 31 de Diciembre de 1948, que en copia había sido remitido oportunamente a los señores miembros del Consejo y después de las intervenciones de los señores Magill y Palma, cuyas consultas fueron absueltas por el Gerente, el Consejo Directivo aprobó el Balance.

Nuevas normas sobre declaración de invalidez.

El señor Tapata explicó al Directorio el problema de la declaración de invalidez con relación a los enfermos tuberculosos, teniendo en cuenta que al vencer el plazo de 52 semanas de tratamiento todo asegurado que continúa enfermo es declarado inválido, pasando a recibir una pensión, cuando en realidad puede tratarse de caso recuperable. Agregó el señor Tapata que el Director Gerente había hecho un estudio exhaustivo de tan importante cuestión y que como consecuencia de las investigaciones y estudios realizados, el Dr. Rebagliati después de haber discutido el asunto con la Junta Médica Central, había formulado, para proponer al Consejo, un proyecto de resolución por el cual al término fijado de 52 semanas, todo paciente sería examinado detenidamente para decidir si su enfermedad es o no recuperable; en el primer caso se señalaría una incapacidad temporal y se le seguiría suministrando atención, con

el consiguiente pago de subsidios, cargando los gastos al riesgo de invalidez; en caso contrario se seguiría el expediente de invalidez definitivo. El Gerente observó que esta nueva disposición no obstaculizaba para que en cualquier momento el paciente fuera declarado inválido, cuando se tratara de un evidente e indiscutible caso de no recuperabilidad.

El Dr. Almenara manifestó que encontraba no sólo justificada sino laudable la propuesta de la Gerencia, pero que consideraba las enormes dificultades que en el orden práctico se producirían con el incremento de atención a los pacientes tuberculosos, cuya cantidad excede ya en mucho a las posibilidades del Hospital Obrero; y que temía, por lo tanto, que los fuertes gastos que demandaría la ampliación del período de subsidios establecidos resultarían tal vez, a más de excesivos, inútiles por la incapacidad material de prestar debida atención a un número tan crecido de enfermos.

El señor Zapata explicó que era indispensable encontrar una solución al problema de asegurados que, pudiendo recuperar plenamente sus condiciones para el trabajo, eran declarados inválidos, y que la Caja debería hacer los mayores sacrificios para proteger la salud de los obreros inscritos y ofrecer mediante un examen completo al término de las 52 semanas las posibilidades de curación, sin abandonar al trabajador a la modesta pensión de invalidez.

Los demás miembros del Consejo expusieron sus puntos de vista y manifestaron que podría adoptarse una resolución como norma provisional, hasta ver los resultados de la medida proyectada por la Gerencia.

El Consejo prestó su aprobación a los siguientes puntos propuestos por la Gerencia y encargó a ésta formular el reglamento correspondiente, que sería presentado al Consejo para su aprobación.

1º.- Sólo procede la declaración de invalidez

cuando el asegurado ha perdido, en forma permanente, los dos Tercios de su capacidad para el trabajo.

2°.- Los enfermos recuperables recibirán, en todos los casos, las prestaciones del riesgo de enfermedad, hasta cumplir el período de 52 semanas.

3°.- Vencido el plazo de 52 semanas, el enfermo será sometido a un examen exhaustivo con el fin de comprobar si ha perdido en forma permanente los dos tercios de su capacidad para el trabajo, en cuyo caso se le declarará inválido.

4°.- Si después de las 52 semanas existen posibilidades de recuperación del asegurado, se le declarará en estado de "incapacidad para el trabajo" y continuará recibiendo las prestaciones del riesgo de enfermedad, substituyéndose los subsidios por una pensión provisional.

El valor de las prestaciones en especie y en dinero se cargarán al riesgo de invalidez.

5°.- Cuando los servicios asistenciales consideren, en cualquier estado del tratamiento, que el enfermo ya no es recuperable y que ha perdido los dos tercios de su capacidad para el trabajo, procederán a iniciar el expediente de invalidez.

Oficio del Consejo Distrital de La Victoria.

El Gerente leyó el oficio dirigido por el Consejo Distrital de La Victoria, solicitando la colaboración de la Caja para el arreglo de los terrenos que la Institución posee a la espalda del Hospital Obispo de Lima, ofreciendo su aporte económico para la construcción de parques públicos con carácter provisional, en dichos terrenos. Después de las opiniones aducidas por algunos miembros, el Consejo acordó cercar las áreas mencionadas, teniendo en cuenta las próximas construcciones que han de llevarse a cabo en ellos.

Solicitud de los empleados.

El Consejo acordó acceder a la solicitud de los empleados para que no se les desente

el pago de sus adeudos en Cuenta Corriente durante la segunda quincena de octubre y mes de noviembre próximo, atendiendo a la realización de la Feria de Octubre.

Siendo la hora avanzada se suspendió la sesión acordándose continuarla el día lunes 24 del presente, a la misma hora.

Lunes 24 de Octubre de 1949

Continuó la sesión bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública, Coronel de Sanidad doctor Alberto López.

Monta cargas para los Hospitales de Huariaca y La Oroya.

El Gerente expuso al Consejo que se requerían servicios de monta cargas para los Hospitales de Huariaca y La Oroya que se suprimieron provisionalmente de la lista de las necesidades aprobada para dichos hospitales, por las dificultades en la obtención de divisas, pero que en realidad eran indispensables, conforme lo solicitaba el Departamento de Ingeniería y que, por lo tanto pedía la autorización correspondiente para la compra de una monta cargas para cada hospital.

El Consejo acordó dicha adquisición y la propuesta presentada al efecto por la Casa Schillders, por valor de \$ 1.900.00 cada uno.

Dispensario Antituberculoso de Ica.

El señor Zapata dió cuenta de la comunicación remitida a la Gerencia por el Dr. Cano, Jefe del Departamento de Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública por la que solicitaba se pusiera al día el proyecto de coordinar asistencia entre el nuevo Dispensario Antituberculoso de Ica y el Hospital Obrero de esa localidad, a fin de que la Caja ofrezca los servicios de cocina y lavandería y pueda en cambio el Dispensario atender a obreros asegurados. El Gerente dió a conocer las diversas cuestiones que se relacionaban con dicho convenio y la necesidad

que se tenía para cumplirlo de contar con nuevos locales de cocina y lavandería, a fin de atender tanto al hospital, como al Dispensario y al futuro establecimiento para el Seguro Social del Empleados.

El Consejo acordó solicitar los presupuestos correspondientes al Departamento de Ingeniería para resolver en definitiva la forma de llevar adelante el Convenio a que se refería el doctor Cans.

Expropiación de un terreno en Chiclayo.

El Consejo aprobó solicitar la expropiación de un terreno de 8,500 m². frente al Hospital Urbano de Chiclayo que ha sido avaluado en la suma de \$ 34,000.00.

Muebles para el Hospital de Chocope.

También el Consejo autorizó la compra de mobiliario para el Hospital de Chocope, con un presupuesto ascendente a \$ 8,824.80, por 14 roperos de dos cuerpos y 4 de un solo cuerpo.

Viaje de los doctores Francisco Graña y Esteban Roca.

Después de escuchar la exposición hecha por el señor Gerente, el Consejo acordó ofrecer una bolsa de viaje al Dr. Francisco Graña, Presidente de la Junta Médica Central por la cantidad de \$ 1,800.00, teniendo en consideración que el Dr. Graña viaja en su calidad de Presidente del Congreso Internacional de Cirugía y dada la importancia del certamen que se realizará en Ontario, Canadá.

Así mismo se acordó un viático de \$ 750.00 al doctor Esteban Roca, Jefe del Departamento de Neuro. Cirugía del Hospital Urbano para que concurre al VI Congreso de Cirugía y permanezca 2 meses en los Estados Unidos, en actividades relacionadas con el perfeccionamiento de su especialidad.

Compra de un terreno en el Callao.

El señor Zapata manifestó que

dentro del plan de obras públicas y privadas que se realizarán en el puerto del Callao, creía necesario que la Caja se hiciera presente, construyendo un edificio que al mismo tiempo serviría de inversión de reservas.

El Presidente del Consejo expuso que había conversado ya de este proyecto con el Gerente y que le parecía que la Institución podía contribuir a la obra emprendida por el Gobierno en beneficio del primer puerto de la República.

El señor Zapata agregó que la Caja estaba pagando \$ 800.00 mensuales de arriendo por una oficina de 173 m², lo que era un índice de lo que podía rendir un buen edificio en el Callao. A continuación leyó el señor Zapata el informe del Departamento de Ingeniería en el que se pronunciaba a favor de la compra de un Terreno de 1.798.30 m² en la Tercera cuadra de la avenida Lauro Peña, por el precio de \$ 210.00 m².

El señor Zapata manifestó su opinión favorable a esta adquisición indicando que únicamente le cabía la duda de comprar todo el terreno o la mitad.

Los Directores unánimemente manifestaron que si se llevaba adelante la compra del Terreno debería hacerse por el íntegro del área ofrecida, a fin de aprovechar al máximo las ventajas que pudieran derivarse de las obras que se ejecutarían en el Callao.

Discutido el asunto, el Consejo acordó comprar el lote de terreno ubicado en el Callao, Av. Lauro Peña Nos. 345, 349, 353 y 373, de propiedad de la señora Jeanne Francoise Emma Seure Vda. de Reutlinger y de la señora Simone Helene Reutlinger de Corini, que tiene un área de 1.798.30 m² por el precio de \$ 210.00 el m², autorizando al Gerente para firmar la correspondiente escritura de compra.

Médicos separados del Hospital Obrero de Lima.-

El doctor Almenara hizo una exposición en relación al cese de algunos médicos del Hospital

Obrero de Lima, los que fueron separados después de haberse escuchado la opinión de los Jefes de los Diversos Departamentos Médicos, que respaldan la resolución tomada al respecto por la Superintendencia de Hospitales. A continuación se acordó que el Superintendente presentara un informe para contestar a la Federación Médica Peruana, que se había interesado por el caso de los referidos médicos, postergando la resolución del asunto para una sesión posterior.

Después de lo cual se levantó la sesión.

[Signature]

Hugo Magill

[Signature]

R. Palma

Ciento sesentinueve sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Ministro de Salud Pública, Coronel de Sanidad doctor Alberto López y con asistencia de los señores doctor Víctor Baragrandi, Director General de Trabajo; doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas. Hugo Magill Villacampa y Eugenio Isola, Delegados Patronales; Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados; doctor Edgardo Rebagliati, Director Gerente y doctor Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se inició el día miércoles 7 de diciembre de mil novecientos cuarentinueve la 169ª sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el doctor Aníbal Álvarez López, Director General de Salubridad.

Se dió lectura al acta de la anterior.

señón, siendo aprobada sin observaciones.

Fallecimiento del Delegado señor Flavio Barrantes.

Antes de iniciarse la discusión de los puntos consignados en la agenda, se refirió el Director Gerente al sensible fallecimiento del representante de los asegurados señor Flavio J. Barrantes, que en esa calidad, había formado parte del Consejo Directivo desde el 20 de diciembre de 1937, o sea durante doce años, en los cuales fué siempre eficaz y entusiasta su colaboración.

El Consejo aprobó el gasto efectuado para atender a los gastos del sepelio, y sus miembros puestos de pie guardaron un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Restablecimiento del equilibrio financiero de la Institución.

El Director Gerente comunicó al Consejo que preparaba para una próxima reunión un informe relativo a la situación financiera de la Caja y a las medidas que podían adoptarse para corregir el déficit Técnico que arroja al 31 de diciembre de 1948 el Balance Actuarial practicado por el Sr. Pinto de Moura.

En vista de la importancia de dicho problema y de la necesidad de encararlo de modo preferente, se acordó que el informe anunciado y la resolución consiguiente del Consejo fueren materia de una o varias reuniones consecutivas extraordinarias, cuya fecha señalaría el Presidente.

Adquisición de dólares.

El Director Gerente expuso que como consecuencia de la expedición del Decreto-Ley N° 11208 ya no era posible obtener del Gobierno el suministro de dólares al tipo de cambio oficial de \$ 6.50 por dólar, y que debía resolverse, por lo tanto, la política a seguir en cuanto a las adquisiciones de materiales y equipos ya acordadas.

y pendientes de pago.

Leyó a continuación la lista de los respectivos pedidos, y acordó el Consejo que se adquirieran en el mercado, libe las divisas necesarias para los siguientes, considerados inaplazables:

\$ 20,932.97 por valor de mercaderías que están depositadas en la Aduana del Callao.

\$ 52,296.49 precio de tres plantas eléctricas destinadas a los Hospitales de Piura, Trujillo y Bañete.

\$ 2,159.46 para los tableros de distribución de luz y fuerza de los Hospitales de Piura y Trujillo.

\$ 3,953.00, precio de bombas verticales y centrifugas para los hospitales de Piura, Chincha y Bañete.

\$ 6,550.00 para los calderos del hospital de Piura.

Participación en la Campaña Antimalarica

El Director - Gerente dió lectura a la comunicación remitida por la Dirección General de Salud Pública, solicitando se aumente el aporte anual de la Caja para la Campaña Antimalarica de la Costa de \$ 300,000.00 a \$ 500,000.00 para el año 1950, teniendo en cuenta las favorables repercusiones que para la sanidad del país y para los fines de la Caja tiene el desarrollo de dicha campaña.

El Consejo acordó mantener en 1950 su anterior aporte de \$ 300,000.00 anuales, con cargo de ampliarlo en cuanto se restablezca el equilibrio financiero de la Institución.

Subrogación de Médicos del Hospital Obrero de Lima.

Se dió cuenta del oficio en el que la

Superintendencia General de Hospitales expone a la Federación Médica Peruana las circunstancias que originaron la subrogación de varios médicos del Hospital Olero de Lima, y se declaró que esa respuesta exoneraba al Consejo de continuar ocupándose del referido asunto.

Obras y adquisiciones.

a) Garages del Hospital de Chocope.

El Consejo prestó su aprobación a la obra de ampliación de los garages del Hospital Olero de Chocope, de conformidad con el presupuesto presentado por el Departamento de Ingeniería que asciende a S/. 17,807.05.

b) Equipo para el servicio de cirugía torácica.

También fue aprobada la adquisición de equipos e instrumental para el Departamento de Cirugía Torácica del Hospital Olero de Lima, por un total de 11,899.40 coronas suecas.

c) Ablandadores de agua.

El doctor Rebagliati expuso que el Consejo acordó en sesión de 4 de agosto último comprar a la Eagle Iron Works 2 ablandadores de agua por el precio de S/. 20,850.00 cada uno, de 30' pies cúbicos de Leolite en Tanque de 42"; pero que al recibir la orden aquella Compañía manifestó que no podía mantener el precio primitivo pues los ablandadores costarían S/. 25,000.00, quedando sin efecto la compra mencionada; que por otra parte, la Superintendencia General de Hospitales había manifestado que los tanques debían ser de 40' pies cúbicos de Leolite y de más de 42" de diámetro. En vista de ello se pidieron nuevas cotizaciones, las que han sido presentadas por la Eagle Iron Works a razón de S/. 27,800.00 por Tanque y la Fábrica "El Progreso" por S/. 24,150.00, contando esta última con la vigilancia Técnica del Ingeniero H. P. Valerius.

El Consejo aprobó esta última propuesta por ser más baja y contar con la seguridad Técnica necesaria.

Junta Médica Central.

a) Nominar al miembro que reemplace al Dr. Luis Angel Ugarte.

El Director Gerente dio lectura a la comunicación remitida por el doctor Francisco Graña, Presidente de la Junta Médica Central, en la que manifiesta que debiendo dicha Junta componerse de tres miembros, habiendo renunciado irrevocablemente el Dr. Luis Angel Ugarte, era necesario que el Consejo Directivo procediera a la designación de un nuevo miembro, que proponía escoger entre los profesionales siguientes: Dr. Juan Werner, Dr. Max Espinoza Galarraga y Dr. Raúl Guerra, especialistas en enfermedades bronco-pulmonares que son las predominantes en los casos de viva-viders.

El Consejo Directivo nominó al Dr. Raúl Guerra, para reemplazar en la Junta Médica Central al Dr. Luis Angel Ugarte.

b) Reingreso al servicio del Dr. Jonathás Vidal.

El Consejo tomó conocimiento de la comunicación en la que el Dr. Francisco Graña, presidente de la Junta Médica Central, informa que el Dr. Jonathás Vidal ha demostrado durante su permanencia en el Hospital Obispo de Lima las aptitudes y preparación necesarias para el desempeño en cualquier servicio del cargo de cirujano, por lo que debe reincorporarse al Hospital de Chinchá del que fue subrogado o a otro, si ello no fuere posible.

Después de escuchar al Dr. Almendra, acordó el Consejo que la Superintendencia General de Hospitales procediera a reincorporar al

D. Jonathás Vidal a su anterior cargo de cirujano del Hospital de Chiriquito a otro de los que se encuentran en vías de funcionamiento.

Contrato con la Compañía Agrícola Barabayllo (Hda. Cartáiro)

En vista de la solicitud presentada por la Cia. Agrícola Barabayllo (Hda. "Cartáiro") y de los informes evacuados por la Superintendencia General de Hospitales y la Dirección del Hospital Obiero de Chocope, se acordó pagar a dicha negociación \$ 2.80 por consulta médica y \$ 9.00 por estancia hospitalarias de los asegurados que por cuenta de la Caja se asisten en el Insorcio de propiedad de aquella empresa.

Arrendamiento de Máquinas Hollerith.

Manifestó el Gerente que la Internacional Business Machines Co. había comunicado a la Gerencia General, que a partir de enero de 1950 cambiaría el arrendamiento de las Máquinas Hollerith de la Oficina Matriz en dólares cotizados al tipo de cambio libre, en vez de dólares computados a razón de \$ 10.00, como fue establecido en el contrato transitorio anterior.

Añadió que en virtud del aumento, la Caja tendría que pagar por el servicio del equipo Hollerith \$ 41,735.00 mensuales, de los que \$ 30,345.00, corresponderían a las unidades instaladas en la Oficina Matriz y \$ 11,390.00 a las instaladas en la Superintendencia General de Hospitales, lo que equivalía, en conjunto, a un egreso total por año de \$ 500,820.00.

Explicó, a continuación, que en la actualidad existían otros equipos, que, a la inversa de lo que ocurre con los Hollerith se adquieren y no se arriendan, y en esa virtud consideraba oportuno solicitar cotizaciones para decidir lo que en ese sentido fuese más conveniente, sin perjuicio de reducir al mínimo indispensable el número de máquinas de Hollerith empleados.

El Consejo aprobó las sugerencias del Director Gerente.
Gratificación a los empleados con motivo de Pascua.

El Consejo Directivo acordó conceder una gratificación equivalente a medio sueldo de los haberes de los funcionarios, empleados y servidores manuales de la Oficina Matriz y de la Superintendencia General de Hospitales, atendiendo al pedido formulado al respecto por el personal de la Institución.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Hugo Magill Villacampa

Victoria Casagrande

R. Palma

Eugenio

Leola Ormiztegui

170. - Sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y con asistencia de los señores doctor Arnibal Álvarez López, Director General de Salud Pública, doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas, Eugenio Leola y Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales, Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados, Doctor Edgardo Rebagliati, Director Gerente y Doctor Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día miércoles 28 de diciembre de mil novecientos cuarentinueve la 170.ª sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social, que con carácter extraordinario se había fijado en la sesión anterior.

para tratar las cuestiones relativas al restablecimiento del equilibrio financiero de la Institución.

Excusó su inasistencia el doctor Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin observaciones. Luego el Director Gerente presentó a consideración del Consejo Directivo la Exposición relativa al reajuste financiero de la Caja Nacional de Seguro Social, copia de la cual había sido remitida anteriormente a cada uno de los señores miembros del Consejo, para su estudio previo, y cuyo texto es el siguiente:

Exposición del Director Gerente.

Pocos países disponen al introducir por primera vez un régimen de Seguro Social de la integridad de las informaciones demográficas, sanitarias y económicas que permitan establecer a priori el equilibrio financiero de la nueva institución. Los censos generales, por ejemplo, carecen de referencias o las que contienen son inaparentes para determinar por edad, sexo y género de empleo la distribución de los asegurados. Con frecuencia tampoco existen estadísticas o estudios especiales que garanticen el cálculo del movimiento de afiliaciones y ceses, de la demanda de prestaciones, del número probable de beneficiarios y del costo de los servicios. "En estas condiciones, dice la Oficina Internacional del Trabajo, se tienen que aplicar a la colectividad especial que forman los asegurados los datos generales, cuya adaptación acrece en las previsiones los riesgos de error; e, incluso, a veces, por falta de las informaciones nacionales, es preciso utilizar las experiencias extranjeras, lo que disminuye más todavía el margen de seguridad".

En realidad es sólo después de la aplicación del sistema y mediante el examen de sus resultados en un período razonable, cuando los organismos de Seguro están en aptitud de verificar la veracidad de sus primeros cálculos. Esta es la finalidad de las revisiones actuariales, que como

otras leyes estatuye la muestra.

Ley N° 8433.

Art. 20°.- Cada cinco años se harán revisiones actuariales de las previsiones financieras de la Caja Nacional de Seguro Social.

Art. 21°.- La Caja Nacional de Seguro Social regulará la distribución de sus fondos con arreglo a los cálculos actuariales que le sirvieron de base o con los que se adopten en virtud de los resultados que arrojen las revisiones ordenadas en el artículo anterior.

El plazo de cinco años fue relativamente corto para obtener de la primera revisión actuarial conclusiones adecuadas, sobre todo si se tiene en cuenta que las etapas iniciales expresan deficientemente la evolución de los riesgos, y que nuestro régimen, por razón de su estructura, no ha tenido en las diversas provincias comprendidas en su radio la misma fecha de aplicación. Las prestaciones comenzaron a otorgarse en distintas épocas, a saber: Lima e Ica en febrero de 1941; Callao y Chiclayo en setiembre y noviembre siguientes; Lambayeque en enero de 1943; Chicama, Pisco y Arequipa en marzo, junio y noviembre de 1944; Chincha en noviembre de 1946 y Cañete en julio de 1948.

Con prescindencia de estas circunstancias y en cumplimiento estricto de la ley, la primera revisión debió efectuarse en el curso del año 1946, pero fue aplazada por los transtornos y el desconcierto que introdujo en la Caja la Comisión Parlamentaria que, a partir de noviembre de 1945 y hasta diciembre de 1946, se arrogó el control de las funciones administrativas.

Restablecida la normalidad institucional, acordó el Consejo Directivo la realización del examen

pendiente, y en mayo de 1948 encomendó tan importante labor al señor Gastón Cuatrin Pinto de Moura, Jefe de la Sección Actuarial del Ministerio del Trabajo del Brasil, y experto entonces a cargo de la preparación de las previsiones financieras de la ley de seguro social de Colombia.

El señor Pinto de Moura sólo pudo venir al Perú en febrero último y desde el 21 de dicho mes al 21 de agosto reciente, examinó las diversas materias relacionadas con el objeto de su investigación. Las dependencias administrativas y técnicas de la Caja le suministraron los datos y antecedentes que en cada caso exigía, y le prestó constante cooperación el personal del Departamento de Actuarial y Estadística.

En el semestre que abarcó su gestión, presentó el señor Pinto de Moura seis informes consecutivos, de los cuales los dos últimos, basados en las conclusiones y análisis de los cuatro primeros, se refieren al déficit técnico que arroja al 31 de diciembre de 1948 el Balance Actuarial, y a las soluciones que para conjurarlo podrían adoptarse.

En el proyecto de ley de seguro social obligatorio que remitió el Poder Ejecutivo al Congreso en Noviembre de 1935, se estimó en el 9% de los salarios el costo de las prestaciones garantizadas. La ley 8433 lo redujo al 8% y la 8509 al 6%. Tales rebajas fueron impuestas por la presión de los sectores interesados y se trató siempre de compensar el menor volumen de los ingresos con la menor extensión en los beneficios.

Las previsiones financieras del primitivo proyecto y las de las leyes 8433 y 8509 las formuló el actuario doctor Franz Schrufer, quien expuso en el informe relativo a la última que el menor valor asignado a las prestaciones disminuía el margen de seguridad de los cálculos actuariales. "Ello tienen, añadía, el carácter de un ensayo y será indispensable que se haga una revisión actuarial

minuciosa al terminar el primer quinquenio".

Antes de la expiración del plazo, y en vista de las alteraciones que provocó la guerra en el nivel de los precios, manifestó el doctor Schrufer a la Gerencia General y ésta al Consejo Directivo (Diciembre de 1940) la necesidad de elevar los aportes para contrarrestar el mayor costo probable de las prestaciones en especie del seguro de enfermedad, o de implantar si ello no fuese posible, un régimen financiero de emergencia. De esas medidas, escogió el Consejo Directivo la última, que luego ratificó en un segundo acuerdo (Abril de 1942) que, ampliando el anterior, establecía:

1 - La adopción durante el periodo de la guerra y hasta dos años después de su término del régimen financiero general de reparto.

2 - La atribución consecuente de la totalidad de los ingresos a la totalidad de los gastos, discriminados en sus rubros pero sin referencia al porcentaje de sus dotaciones.

3 - La constitución de un fondo de reserva inicial para los riesgos de invalidez, vejez y muerte constituido por el valor de las inversiones inmobiliarias y por las reservas establecidas anteriormente para el riesgo de enfermedad.

4 - La constitución de una reserva adicional acumulable, constituida por el superávit que arroja en los ejercicios la diferencia entre el valor de los ingresos y el valor de los gastos.

5 - La aplicación del régimen de reparto en el Balance General del ejercicio de 1941.

El régimen general de reparto subsistió durante los ejercicios de 1941 a 1944, y se retornó al de capitalización de los riesgos diferidos (invalidez y vejez) en los posteriores. Pero aun derogado, es oportuno indicar que son múltiples los ejemplos de su aplicación en circunstancias análogas a las

que prevalecían en el Perú cuando fue adoptado, y que cada vez es más fuerte la tendencia de generalizarlo a la integridad de los riesgos.

También es útil advertir que el traspaso del valor de las inversiones hospitalarias a las reservas técnicas, no significaba necesariamente la pérdida de los rendimientos, desde que al reajustarse el costo de los riesgos, hubiera comprendido el de enfermedad, la amortización a largo plazo del capital e intereses de los fondos transferidos. En España, el Instituto Nacional de Previsión financian con parte de sus reservas técnicas el vasto programa de construcciones hospitalarias de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, y está con cargo a sus ingresos, reembolsará en cincuenta años el capital y los intereses del préstamo.

Para la aplicación de la ley N° 8509, calculó el doctor Schrufer los siguientes costos por clase de riesgos:

Enfermedad y Maternidad	2.4 % de los salarios
Invalidez	1.1 " " " "
Vejez	2. " " " "
Muerte	0.5 " " " "
<u>Total</u>	<u>6. % " " "</u>

y a base de estos valores se señalaron los montos de contribución:

Patrones	3.5 % de los salarios
Asegurados	1.5 " " " "
Estado	1. " " " "
<u>Total</u>	<u>6. % " " "</u>

De los riesgos cubiertos, solo tienen en nuestro régimen prestaciones inmediatas los de enfermedad (que incluye maternidad) y muerte, y prestaciones de atribución progresiva los de invalidez y vejez. En esa virtud los primeros señalan en poco tiempo los coeficientes de su costo mientras que los segundos exigen para determinarlos la

comprobación en su desenvolvimiento de un lapso prolongado.

Desde la iniciación de los servicios médicos (1941) ha sido continuo el aumento de los gastos del seguro de enfermedad y maternidad, tanto por la incorporación de nuevos grupos de asegurados como por la influencia de factores circunstanciales o de alcances mayores que los puristas. Entre estos factores deben subrayarse:

- a) el exceso en la demanda de las prestaciones como consecuencia del déficit de asistencia anterior;
- b) el predominio de las enfermedades sociales, en especial la tuberculosis de largo y costoso tratamiento;
- c) el mayor valor, por su alto nivel, de la asistencia médica otorgada en establecimientos sanitarios propios;
- d) el alza continua en los precios de los productos farmacológicos, materiales de curación, artículos de laboratorio y comestibles;
- e) el aumento ascendente de honorarios, sueldos y jornales.

La insuficiencia de la cuota Técnica y el encarecimiento provocados por los factores aludidos, están puestos de manifiesto en el cuadro anexo, que detalla por gastos y porcentajes de salarios el desarrollo entre 1941 y 1948 de las prestaciones del riesgo de enfermedad y maternidad:

Cuadro N° 1

Gastos efectivos
(En miles de soles oro)

Años	Soles oro	% de los salarios
1941	2.158	3,91
1942	3.864	4,34

1943	5,465	4,75
1944	7,183	4,64
1945	8.684	4,21
1946	11.646	4,43
1947	15.652	4.81
1948	19.313	5.10
	73.965	4,67

Los gastos de las prestaciones de invalidez y muerte se recapitulan en estos otros cuadros.

Cuadro N° 2
Riesgo de invalidez

Gastos efectivos
(en miles de soles oro)

Año	Soles oro	% de los salarios
1941	—	0,00
1942	15	0,02
1943	44	0,04
1944	34	0,02
1945	90	0,04
1946	204	0,08
1947	381	0,12
1948	708	0,19
	1.476	0,09

Cuadro N° 3
Riesgo de muerte

Gastos efectivos
(en miles de soles oro)

Años	Soles oro	% de los salarios
1941	58	0,10
1942	139	0,16
1943	194	0,17
1944	282	0,14
1945	403	0,20

1946	505	0,19
1947	691	0,21
1948	<u>702</u>	<u>0,19</u>
	2.914	0,18

No han superado estos riesgos la dotación que de los aportes les corresponde, pero no ocurre igual con el seguro de enfermedad que ha excedido, en las siguientes cantidades y porcentajes, la cuota técnica del 2.4% de los salarios en que se calculan sus gastos:

Cuadro N° 4

Años	Mayor Gasto (En miles de soles oro)	
	Soles oro	% de los salarios
1941	832	1,51
1942	1.729	1,94
1943	2.705	2,35
1944	3.466	2,24
1945	3.733	1,81
1946	5.413	2,08
1947	7.837	2,41
1948	<u>10.233</u>	<u>2,70</u>
	35.948	2,27

El mayor gasto anual del seguro de enfermedad y maternidad se ha cubierto en parte con los fondos de los seguros de invalidez y vejez, que no disponen por esa causa del íntegro de sus reservas. En 1948 tenían éstas un déficit de acumulación de \$ 21'945.231.50, que excederá de \$ 30'000.000.00 al concluirse el ejercicio actual.

En función del crecimiento de los asegurados en los próximos 20 años, esto es hasta 1968, y del cálculo de las obligaciones presentes y futuras de la Caja, establece el Sr. Pinto de Moura en el Balance Actuarial practicado al 31 de dicim.

bre de 1948, un déficit técnico que proviene de la insuficiencia de los recursos destinados a las prestaciones de los riesgos cubiertos. Dichos recursos ascienden al 6% de los salarios y necesitarían elevarse al 12.9%, o exactamente al 12.5%, por hallarse solventado el 0.4% restante con las inversiones y fondos disponibles. La diferencia entre los dos porcentajes (6.5%) expresa en términos actuariales el déficit técnico, de donde "se sigue - indica el Sr. Pinto de Moura - que ese sería el aumento de contribuciones necesario para restablecer ahora el perfecto equilibrio financiero de la Institución".

La revisión actuarial establece por clase de riesgos los siguientes costos:

Enfermedad y Maternidad	5.5% de los salarios
Invalidos	4.1 " " " "
Vejes	2.4 " " " "
Muerte	0.9 " " " "
	12.9% " " " "

Habida cuenta de la deducción del 0.4% ya cubierto por las inversiones y fondos disponibles, propone el Actuario como monto de contribución:

Patronos	7% de los salarios
Asegurados	3 " " " "
Estado	2.5% " " " "
	12.5% " " " "

El Balance Actuarial y los cálculos de costos y contribuciones corren insertos en el quinto informe, y en el mismo documento expresa el Sr. Pinto de Moura que sugería en el sexto alguna solución intermedia que mediante el empleo de una nueva escala de categorías de salarios, condujera a la revaluación de las contribuciones por etapas y a la ampliación de determinados beneficios.

Vuelve en efecto el Sr. Pinto de Moura en el

sexto informe al punto aludido y manifiesta refiriéndose al aumento al 12.5 % de las contribuciones:

Siendo considerada como excesiva bajo el punto de vista social, económico y político esa elevación busca al nivel estrictamente necesario desde el punto de vista actuarial, convendríamos en el desdoblamiento de ese reajuste en dos etapas, tanto más cuanto que, conforme siempre indicamos, consideramos esta evaluación actuarial como un tanto precaria, por el hecho de haber tenido que recurrir a gran número de bases técnicas extrañas a la experiencia de la propia Caja. Esperamos que en una segunda evaluación no acontezca tal cosa o por lo menos que sea mucho menor el número de esas bases técnicas extrañas, pues preveíamos que la Caja en el intervalo entre las dos evaluaciones actuariales, proceda de conformidad con el plan de elaboraciones estadísticas que presentamos en nuestros informes parciales, al levantamiento del mayor número posible de bases de su propia experiencia.

En estas condiciones, podría efectuarse el primer reajuste solamente hasta el nivel intermedio de 10% de contribución global, la cual se distribuiría de la siguiente manera:

Asegurado	3%
Patronos	6 "
Estado	<u>1 "</u>
	10%

El segundo reajuste efectuado de aquí a cinco años por ejemplo, con ocasión de la segunda revisión actuarial de las condiciones financieras de la Caja (art. 20 de la Ley 8433, de 12 de agosto de 1936), elevaría las contribuciones de ese nivel provisional de 10% al que entonces se determinase como necesario y definitivo."

A título de compensación por el aumento de las contribuciones propone a continuación el Actuario estas mejoras en los beneficios:

Subsidio de enfermedad: 70% del salario, en lugar del 50% en las primeras cuatro semanas y del 40% en las restantes.

Subsidio de maternidad: 70% del salario en los períodos de descanso anteriores y posteriores al parto.

Subsidio de lactancia: - 30% del salario, en lugar del 25%.

Asignación de funerales: S/. 100.00 en la primera categoría de la escala sustitutiva de salarios, y aumentos progresivos en los demás hasta el máximo de S/. 700.00.

Capital de defunción: 50% del salario anual, en lugar del 33%.

Mejoras por cargas de familia: 2% de bonificación en las pensiones de invalidez y vejez por el cónyuge y cada uno de los hijos, sin excederse en total del 20%. Este suplemento duplica el concedido en los arts. 41 y 46 de la ley 8433.

Se refiere finalmente el Sr. Pinto de Moura a la modificación de la escala de categorías de salarios, que adoptada en 1937 no corresponde a los que se pagan en la actualidad. Ningún asegurado percibe hoy menos de S/. 6.00 (1ª categoría) por semana de trabajo y es preciso el porcentaje de los que obtienen más de S/. 52.00 (10ª categoría). En Lima, sólo el 18.5% de los asegurados que cotizan sobre S/. 52.00 no superan dicho monto, y el 42.7% de los incluidos obtienen salarios de cuantía mayor.

La progresión de los salarios que ha coincidido con el ascenso continuo del costo de vida, fenómeno del que no se ha liberado la Caja y que se agrava en su caso por la estabilización de las contribuciones. Para los asegurados tiene también este hecho repercusión desfavorable,

desde que las prestaciones otorgadas en dinero no computan el salario real, sino el salario de la categoría de contribución.

Con miras a reconducir la proporcionalidad de las contribuciones con el monto efectivo de los salarios, recomienda el Actuario la adopción de esta nueva escala de categorías:

Categoría		Salario Semanal		Término medio
		₪.		₪.
1	menos de		10.00	8.00
2	De	10.00	a 13.99	12.00
3	De	14.00	a 17.99	16.00
4	De	18.00	a 23.99	21.00
5	De	24.00	a 29.99	27.00
6	De	30.00	a 39.99	35.00
7	De	40.00	a 49.99	45.00
8	De	50.00	a 59.99	55.00
9	De	60.00	a 79.99	70.00
10	De	80.00	a 99.99	90.00
11	De	100.00	a 129.99	115.00
12	De	130.00	a 159.99	145.00
13	De	160.00	a 192.30	180.00

Se advirtió al principio de esta exposición que el plazo de cinco años fijado para el primer examen actuarial no permitiría obtener conclusiones adecuadas, sea porque varía según su naturaleza la evolución de los riesgos o porque las prestaciones no han tenido en las diversas regiones la misma fecha de iniciación.

La revisión cumplida por el Sr. Pinto de Moura abarcó más de siete años en Lima, Ica y Callao y menos de cinco en gran parte de las demás provincias, y ni aún en las primeras obtuvo informaciones que le permitieran calcular sobre bases efectivas el costo de la integridad de los riesgos.

De ahí que declare "que" considera su evaluación actuarial un tanto precaria, por el hecho de haber tenido que recurrir a bases extrañas a las de la experiencia de la propia Caja.

No faltaron evidencias ni antecedentes en cuanto al riesgo de enfermedad y maternidad, pero se ha carecido de ellos en los de invalidez y vejez, cuyas prestaciones están subordinadas al cumplimiento de un período de espera: 200 semanas de cotización en el primero y 1,040 en el segundo. Venía que ser muy breve y de ninguna manera precisa una indagación actuarial que apenas superaba en tres años al de cuatro del período mínimo de espera impuesto por la ley.

El costo de 5.5% de los salarios que indica el señor Pinto de Moura para el seguro de enfermedad, es casi idéntico al que dedujo la Caja al liquidar el ejercicio de 1948. Sin embargo, este año y el próximo será mayor, desde que las bonificaciones de sueldos y salarios acordadas por el Poder Ejecutivo en agosto y noviembre últimos y la supresión del cambio oficial (Decreto-Ley N° 11208) inciden ya en la economía de los servicios.

Las pensiones de invalidez otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1948, sólo han requerido como máximo el 0.19% de los salarios (Cuadro N° 2), y aún cuando en los próximos años aumentará progresivamente el número de beneficiarios, es difícil predecir si la cuota técnica del 1.1% de los salarios sería insuficiente y en qué proporción, al resultar deficitaria, tendría que aumentarse. Es muy remota, por lo demás, la probabilidad de que absorba el 4.1% de los salarios.

Para fijar este porcentaje tomé en cuenta el Actuario la progresión hasta 1948 de las pensiones acordadas. No consideré la marcha del riesgo en 1949, en la que el número de inválidos fue menor, sea por las medidas de control adoptadas

o por la aplicación del acuerdo del Consejo Direc-
tivo que permite prolongar, con miras a reducir
los casos de invalidez, la asistencia médica de
los enfermos recuperables después de vencido el plazo
máximo de 52 semanas que la ley señala para
las prestaciones del riesgo de enfermedad. El si-
guiente cuadro detalla el movimiento de las pen-
siones de invalidez:

Cuadro N° 5

	Numero de invalidos	Total de asegurados	Porcentaje ‰
1942	96	134.267	0.71
1943	256	166.671	1.55
1944	215	196.170	1.10
1945	261	215.186	1.21
1946	633	231.301	2.74
1947	661	239.769	2.76
1948	509	248.389	2.05
(1) 1949	333	257.158	1.29

(1) Calculado según los datos proporcionados por el Dpto.
Legal que da 250 invalidos hasta el 4 de octubre
de 1949.

En vez del 2% calcula el Actuario en 2.4%
de los salarios el costo del seguro de vejez, y en 0.90%
en lugar de 0.5% el del seguro de muerte. El costo re-
visado de los dos riesgos excede sólo en 0.8% al que
rige en la actualidad. El riesgo de vejez se encuen-
tra en curso de comprobación y en ocho años
han consumido las prestaciones del de muerte
el 0.18% en promedio de los salarios (ver Cuadros
N° 3). Las cuotas Técnicas originales pueden por lo
tanto continuar en vigencia hasta que se realice
el segundo y acaso Tercer examen actuarial.

La Gerencia General remitió los informes del
señor Pinto de Moura al señor doctor Antolín

ESCUELA DE TECNICAS DE LABORATORIO CLINICO

AVENIDA GRAU

LIMA - PERU

C O P I A

En la fecha se ha expedido la siguiente resolución:

"Siendo necesario proveer de personal técnico a los laboratorios clínicos de los hospitales de la C.N.S.S. y siendo imposible encontrar ese personal preparado en número y capacidad conveniente para esas funciones, principalmente para los hospitales de provincias;

Vista la sugerencia formulada por el Médico Jefe del Laboratorio Clínico del Hospital Obrero de Lima para fundar en éste hospital una Escuela de Técnicas de Laboratorio Clínico, y

En tanto se apruebe el Presupuesto de la Institución en cuyo proyecto la Superintendencia General de Hospitales ha considerado las partidas correspondientes para el sostenimiento de la mencionada Escuela,

SE RESUELVE:

Reconocer de urgencia la creación de la Escuela de Técnicas de Laboratorio Clínico, y

En tanto se apruebe el Presupuesto para el presente año, aplíquese a la partida de imprevistos el gasto de sostenimiento de esa Escuela, de acuerdo con el memorandum adjunto presentado por el Médico Jefe del Laboratorio Clínico del Hospital Obrero de Lima en el que constan también el plan constitutivo, de estudios y reglamento de la mencionada dependencia.

Lima, Enero 1° de 1950

(firmado) Dr. Guillermo Almenara I.

Superintendente General de
Hospitales"

Que transcribo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente

(fdo.) Rivera
Asistente Técnico Administrativo"

28/2/50
A pub. Pmuy. Dirección

Zalenska, Jefe Consejero Actuarial de la Oficina Internacional del Trabajo, y le solicitó su parecer acerca de los resultados de la revisión y del plan esbozado para reevaluar por etapas el costo de los riesgos y el monto de las contribuciones.

En informe evacuado en 4 de octubre último, expresó el doctor Zalenska que por la urgencia de la consulta y la amplitud de sus aspectos sólo podía formular algunas observaciones preliminares, que en particular se contraen a los métodos de investigación, al empleo del sistema de la prima media, a la coordinación de los riesgos de invalidez y vejez y al financiamiento integral del seguro de enfermedad.

"Es el seguro de enfermedad, sostiene, el que más necesita una reforma, y sería altamente deseable que ella no sea de carácter transitorio sino permanente del sistema en conjunto. De esto se desprende que deben revisarse minuciosamente las categorías de salarios, así como también las tasas de las prestaciones en dinero: Sería también deseable que se estudie la posibilidad de extender la escala de categorías de salarios, en caso de necesidad, por medio de un decreto gubernamental, sin tener así que modificar la ley misma. Partiendo de la base de estas reformas, deberán establecerse tasas suficientes de contribuciones para cubrir los gastos del seguro de enfermedad y para continuar la tarea de aumentar y mejorar el utillaje médico necesario".

Convino el doctor Zalenska en el programa de reajuste financiero gradual e indica que la reforma inmediata debe orientarse hacia los siguientes objetos:

- a) aumentar el número de categorías de salarios, sea agregando varias clases superiores, sea reemplazando totalmente la escala existente por otra, ya que los salarios actuales son tomados en su totalidad tanto para el cálculo de las contribuciones como para el de las

prestaciones:

- b) suprimir el límite máximo de salario en lo que concierne a la obligatoriedad del seguro, a fin de que en el futuro ese límite máximo no se relacione sino con el cálculo de las contribuciones y de las prestaciones;
- c) permitir que en el futuro y en caso de necesidad, se agregue por medio de un decreto gubernamental nuevas categorías máximas;
- d) uniformar las disposiciones relativas al cálculo de las pensiones de vejez buscando una solución intermedia entre las fórmulas actuales utilizadas para el cálculo de estos dos tipos de pensiones;
- e) solucionar el problema de los regímenes financieros, pero fijando en cualquier caso una tasa de contribuciones que garantice el funcionamiento del organismo asegurador durante un período suficientemente largo de, por lo menos, 3 a 5 años.

La Gerencia General concuerda con el señor Pinto de Moura en las ventajas de reevaluar el monto de las contribuciones por etapas, de modificar la escala de categorías de salarios y de ampliar los beneficios otorgados en dinero, pero cree coincidiendo con la opinión del doctor Zalenka que el seguro de enfermedad y maternidad debe computarse en su costo real y que asimismo sería prudente vigorizar los recursos del seguro de invalidez.

En su quinto informe calculó el señor Pinto de Moura en el 5.5% de los salarios el costo del seguro de enfermedad, del que

el 4.5% correspondía a las prestaciones en especie (asistencia médica) y el 1% a las prestaciones en dinero (subsídios de enfermedad, maternidad y lactancia). En el sexto informe mantiene la misma cuota global, pero baja por la modificación en la escala de categorías al 4% el tanto de las prestaciones en especie, y sube por las mejoras en los beneficios al 1.5% el de las prestaciones en dinero.

El costo de 5.5% lo dedujo el Actuario de los gastos contabilizados hasta diciembre de 1948, y no computó por lo tanto los aumentos ocurridos posteriormente. En 1948, las prestaciones en dinero consumieron \$ 3'488,741.14 y las prestaciones en especie \$ 15'248,415.03, comprendiéndose en éstas:

Personal	\$ 7'686,747.63
Materiales	5'554,395.31
Servicios	1'706,168.90
Impresión	20,511.06
Leyes Sociales	280.592.13
	\$ 15'248,415.03

El Hospital Obrero de Cañete inició sus servicios en julio de 1948, de modo que sus gastos se incluyen a partir de esa fecha. Igualmente sólo se considera la bonificación del 20% (Decreto de 18 de agosto de 1948) por los meses de setiembre a diciembre. Ambos egresos representan \$ 1'160.000.00 de mayor gastos anual sobre el efectuado en 1948.

La designación de mayor número de médicos y las bonificaciones acordadas por el Poder Ejecutivo en agosto y noviembre últimos recargaron después los mismos gastos en \$ 3'000.000.00, y como es indispensable difundir las facilidades de asistencia y elevar los honorarios, sueldos y salarios insuficientes, debe provisoriamente asignarse \$ 13'000.000.00 anuales a la partida de Personal.

En la adquisición de medicinas, produc-

tos de laboratorio, placas y lámparas de Rayos X, utensilios médicos, etc., y víveres, se importaron $\text{S. } 5'554.395.31$ en 1948. La mayoría de los artículos del primer grupo se importan del extranjero con un gasto anual aproximado de 300,000 dólares, que el Poder Ejecutivo, hasta la expedición del Decreto-Ley N° 11208 proporcionaba al tipo de cambio oficial ($\text{S. } 6.50$ por dólar). No existe ya esa franquicia, y las compras futuras de divisas tendrán que efectuarse en el mercado libre a precios mucho mayores. Si la cotización del dólar continúa en $\text{S. } 17.00$ aumentará el gasto por diferencia de tipo de cambio en $\text{S. } 3'150.000.00$. Ha variado también el precio de los víveres y de los demás productos disponibles en el país, y así, en vez de $\text{S. } 5'554.395.31$ debe calcularse en $\text{S. } 11'000.000.00$ por año la partida de Materiales.

La de servicios comprende arrendamiento, luz y energía eléctrica, movilidad de médicos, obstétricos, enfermeras y pacientes, seguros, fletes, transportes, etc., y además el pago de las consultas y estancias hospitalarias que reciben los asegurados por cuenta de la Caja en los centros de las Sociedades de Beneficencia Pública de Pisco, Callao y Barranca y en los de las empresas arucareras de las provincias de Lambayeque, Chiclayo, Trujillo y Chicancay. Todos estos gastos han aumentado en 1949, por lo que la partida hay que suplementarla en un 50% o sea que debe ser de $\text{S. } 2'550.000.00$ anuales, en lugar de $\text{S. } 1'706.168.90$.

También tendrían que suplementarse las partidas destinadas a las erogaciones impuestas por las leyes sociales y a los desembolsos imprevistos, desde que las bonificaciones en honorarios, sueldos y salarios y otras cargas demandarán en la primera alrededor de $\text{S. } 650.000.00$ y no $\text{S. } 280.592.13$, y en la segunda $\text{S. } 30.000.00$ en vez de

\$. 20,000.00.

En consecuencia, los gastos de las prestaciones en especie del seguro de enfermedad, serían:

Personal	\$. 13'000.000.00
Materiales	11'000.000.00
Servicios	2'550.000.00
Imprevistos	30.000.00
Leyes Sociales	650.000.00
	<u>\$. 27'230.000.00.</u>

Si se modifica la escala de categorías de salarios, será de \$. 580'000.000.00 anuales el monto de los computados, y en esa virtud el 1.5% que establece el Actuario por concepto de las prestaciones en dinero (subsídios) ascendería a \$. 8'700.000.00 por año. Tendríamos entonces como costo global del seguro de enfermedad y maternidad:

Prestaciones en especie	\$. 27'230.000.00
Prestaciones en dinero	<u>8'700.000.00</u>
Costo total	<u>\$. 35'930.000.00</u>

Lo que equivale al 6.19% de los salarios ($580'000.000.00 \times 6.19\% = 35'930.000.00$), que se sustituye por el 6.3% para disponer de un pequeño margen adicional de seguridad.

La cuota técnica de los seguros de vejez y muerte se mantendría en sus tasas actuales: 2% y 0.5% de los salarios, respectivamente. La del seguro de invalidez se elevaría, en cambio, al 2.2% de los salarios, o sea el doble de la que le atribuyen las previsiones de la ley 8509. Mediante este aumento quedaría reducido al 1.9% el déficit técnico que encuentra el Actuario en dicho riesgo.

En resumen, el costo transitorio de la cobertura de los riesgos, sería:

Enfermedad y maternidad	6.3% de los salarios
Invalidez	2.2% de los salarios

Vejer	2% de los salarios
Muerte	0.5% de los salarios
Total	11%

Y se establecerían hasta el mismo monto, los siguientes aportes:

Patronos	6% de los salarios, en vez del 3.5%
Asegurados	3% de los salarios, en vez del 1.5%
Estado	2% de los salarios, en vez del 1.5%
	11% 6%

Los gastos de administración continuarán atendiéndose con el producto de los impuestos establecidos en los incisos e), f) y g) del art. 7º. de la ley 8433, y los superávits que eventualmente se obtengan servirían para constituir un fondo adicional de reserva.

En sustitución de la escala de categorías de salarios formulada por el señor Pinto de Moura, se sugiere la adopción de esta otra, que es más flexible, con menos clases y proporcionada a las remuneraciones de los asegurados de Lima y de las restantes provincias:

Orden	Salario Semanal	Término Medio
1a. Menos de	\$ 18.00	\$ 15.00
2a. De \$.	18.00 a " 23.99	" 21.00
3a. " "	24.00 a " 29.99	" 27.00
4a. " "	30.00 a " 41.99	" 36.00
5a. " "	42.00 a " 53.99	" 48.00
6a. " "	54.00 a " 71.99	" 63.00
7a. " "	72.00 a " 89.99	" 81.00
8a. " "	90.00 a " 113.99	" 102.00
9a. " "	114.00 a " 137.99	" 126.00
10a. " "	138.00 a " 173.00	" 156.00

En el caso de que el salario excediera al de la 10a. categoría, las contribuciones se pagarían hasta el límite de \$ 173.00 y el Poder Ejecutivo quedaría facultado para ampliar, cuando el alza

de los salarios lo hiciera necesario, el monto o número de los grupos que figuran en la escala.

La Gerencia General pidió al Actuario que estudiara la posibilidad de mejorar las prestaciones concedidas en dinero. Hace suyas por lo tanto las mejoras que propone, sin más enmienda que la de aumentar en los tanto del cuadro siguiente las asignaciones de gastos de funeral:

1 a.	Categoría	S/	400.00
3 a.	"	"	450.00
3 a.	"	"	500.00
4 a.	"	"	550.00
5 a.	"	"	600.00
6 a.	"	"	650.00
7 a.	"	"	700.00
8 a.	"	"	750.00
9 a.	"	"	800.00
10 a.	"	"	850.00

Habría sido eficaz conjugar las medidas tendientes al restablecimiento del equilibrio financiero con otras que, como la extensión del seguro de enfermedad y maternidad al cónyuge y los hijos del asegurado y la atribución en el riesgo de muerte de pensiones a los supervivientes, contribuyeran a perfeccionar la estructura del régimen. El propósito lo frustran sin embargo el orden de prioridad de los problemas y las dificultades que en el momento encontraría un plan de tan amplios alcances.

Los sistemas organizados en esa forma recaudan para su funcionamiento contribuciones importantes. En esa virtud está circunscrita su aplicación a los países en los que la capacidad de pago de los empleadores, los asegurados y el Estado facilitan la percepción de aportes muy altos. En condiciones económicas desfavorables el campo de aplicación y los beneficios no pueden ser excesivos, desde que su amplitud depende de la mayor cuantía de

las contribuciones.

La extensión del seguro de enfermedad al cónyuge y los hijos exigiría un aumento mínimo del 40% en el monto de la cuota técnica respectiva, y las pensiones a los supervivientes rebajarían el valor del riesgo de muerte al calculado para el riesgo de vejez. Grosso modo, ambas prestaciones elevarían en 5% el costo básico de las actuales prestaciones y aún si esas reformas fueren factibles estarían en cuanto a su adopción subordinadas al estudio preliminar de la composición de los núcleos familiares, de los índices de fecundidad, de los coeficientes de mortalidad de activos y cesantes, de la morbilidad de los nuevos beneficiarios, etc. que son datos que no posee o no ha sistematizado la Caja con miras a esas innovaciones.

En forma objetiva y sin omitir ninguno de los hechos que le son conexos se ha expuesto en los capítulos precedentes la situación financiera de la Caja. Con igual espíritu se ha propuesto una solución intermedia que reduce el déficit Técnico y evita en un largo período el déficit financiero. Dicha solución toma en cuenta las conclusiones de los informes del señor Pinto de Moura y las recomendaciones del doctor Zalutka y se fundamenta además en la evaluación exacta del costo del seguro de enfermedad, que por la insuficiencia de sus recursos ha ocasionado en gran parte el déficit Técnico que ahora se trata de corregir.

Es de esperar que los patronos, los asegurados y el Estado acojan con criterios comprensivos el aumento de sus contribuciones, porque de ello depende la supervivencia de un régimen de protección de comprobada eficacia.

Después de un amplio debate en el que intervinieron los señores delegados concurrentes, el Consejo Directivo aprobó la exposición presentada por el doctor Edgardo Rebagliati y acordó someterla a la consideración del Poder Ejecutivo y asimismo difundirla por intermedio de los diarios y órganos de publicidad que el señor Director - Gerente tuviera a bien designar, para el mejor y más extensivo conocimiento del público en general y de patronos y asegurados en particular.

A continuación los miembros del Consejo expresaron su felicitación y aplausos al doctor Rebagliati por el estudio presentado, que determina claramente la situación actual de la Caja y establece las bases necesarias para el restablecimiento de su economía.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Alfredo López
Hugo Maguill
Enrique Jara

D. R. Palma
Ortíz
Alfonso

171.- Sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y con asistencia de los señores doctor Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo; doctor Anibal Álvarez López, Director General de Salud Pública; doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Hugo Maguill Villacampa, Delegado Patronal; Carlos A. Hernández, Delegado de los asegurados, y doctor Edgardo Rebagliati, Gerente

General, se realizó el día viernes 27 de enero de mil novecientos cincuenta, la 171a. sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada sin observaciones.

Directores de Turno.

Expuso el Dr. Palma que el incremento de las labores de los Directores de Turno hacía necesario extender el ejercicio del cargo a otros miembros del Consejo, en vez de hacerlo únicamente los delegados de los empleadores y de los asegurados.

Discutido el punto se aprobó la proposición, exceptuándose al Presidente y a los Directores de Trabajo y Salud Pública, por razón del recargo de sus funciones.

Se acordó elevar a 300 soles mensuales el honorario de los miembros del Directorio, incluyéndose al Superintendente General de Hospitales que concurre a sus sesiones en calidad de asesor Técnico.

Equilibrio financiero de la Institución.

El Gerente General manifestó que en cumplimiento de lo resuelto en la reunión extraordinaria anterior se había elevado al Poder Ejecutivo la exposición relativa al restablecimiento del equilibrio financiero de la Caja, y que por encargo del Presidente del Consejo había preparado el anteproyecto del Decreto-Ley que establecía las nuevas contribuciones y mejoraba los beneficios otorgados en dinero.

Expuso el Coronel López que el referido anteproyecto estaba en poder del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno y que se discutiría en una próxima reunión del Consejo de Ministros.

Hospital para la provincia de Pacasmayo.

Informó el Gerente General que el Dr. Francisco Graña, Presidente de la Junta Médica Central, visitó recientemente la provincia de Pacasmayo a efecto de informar acerca de la población en la que debía construirse el hospital destinado a los asegurados de aquella circunscripción.

Se leyó el informe del Dr. Graña, que ratifica la conveniencia de instalar dicho plantel en la ciudad de Chepén, tanto por corresponder al sector en que es mayor el número de asegurados como por reunir en los demás aspectos las condiciones requeridas.

Se aprobaron las conclusiones del informe y quedó resuelto que el Hospital de la provincia de Pacasmayo se ubicaría en la ciudad de Chepén. Equipos Hollerith.

Se aprobó el plan propuesto por el Gerente General que reduce en 705 dólares el costo del arrendamiento de las máquinas Hollerith instaladas en la oficina matriz y la Superintendencia General de Hospitales, y que permite mantener el servicio de dicho equipo con un gasto aún menor que el año 1949.

Hospital de Chimbote.

Se discutió la posibilidad de adquirir para la atención de los asegurados de la provincia de Santa, el Hospital construido en Chimbote por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, y se resolvió que la Gerencia General iniciara por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social las gestiones del caso.

Solicitud de la Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa.

Se leyó la solicitud presentada al Consejo por la Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa para que se amplien los servicios del

seguro social a los trabajadores del valle de Tambo y se instale en forma temporal un puesto sanitario enbachendo.

Explicó al respecto el Gerente General que tanto la Superintendencia General de Hospitales como el Director del Hospital Obrero de Arequipa tenían realizados los estudios conducentes al propósito indicado, pero que todos los planes estaban detenidos en espera de la terminación del Hospital de Mollendo, cuya edificación estuvo paralizada durante varios años y que ahora se ha reanudado.

El Consejo acordó que se respondiera a la Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa exponiéndole los hechos expuestos por el Gerente General, y dispuso, igualmente, que se examinara la posibilidad de establecer de inmediato la posta sanitaria de bachendo.

También se acordó que la Caja, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria, prestara ayuda económica a la Beneficencia Pública de Mollendo para facilitar la conclusión e iniciación de servicios de su nuevo hospital.

Servicios del Dr. Jonathás Vidal.

A mérito de lo expuesto por el Presidente de la Junta Médica Central, se acordó abonar al Dr. Jonathás Vidal el monto del haber que disfrutaba como cirujano del Hospital Obrero de Chincha, por los meses en que, a solicitud de la Junta Médica, prestó servicios en el Hospital Obrero de Lima.

Muebles para el Hospital de Arequipa

Se autorizó el gasto de S. 7,300.00 para la adquisición de muebles destinados al salón de actuaciones del Hospital Obrero de Arequipa, según el presupuesto remitido por la Superin-

Sentencia General de Hospitales. Reconocimiento de servicios.-

A solicitud del Dr. Rebagliati se acordó reconocerle para los fines del goce de los beneficios de jubilación, cesantía y montepío, los servicios que había prestado a la Institución como Gerente General desde el 7 de diciembre hasta el 6 de mayo de 1944 y como asesor técnico desde el 3 de julio de 1945 hasta el 31 de diciembre de 1948, con exclusión de los meses de mayo a julio de 1946 y enero a julio de 1947, en los que suspendió el ejercicio del cargo para organizar en la República Dominicana el seguro social obligatorio.

Se dispuso que el Dr. Rebagliati, previa liquidación del Departamento de Contabilidad, reintegre al Fondo de Pensiones, en armadas sucesivas mensuales, el 6% de los sueldos de los períodos de servicios que se le reconocen, sin perjuicio del pago del mismo aporte que viene efectuando desde su ingreso al cargo de Director General.

Reunión del Comité de Expertos en Seguridad Social.-

Se concedió la licencia con goce de sueldo al Dr. Rebagliati para que concurre a la Primera Reunión del Comité de Expertos en Seguridad Social de la Oficina Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en Wellington (Nueva Zelanda) del 8 al 20 de febrero próximo.

Por concepto de gastos de representación acordó el Consejo conceder al Dr. Rebagliati una asignación de mil dólares, teniéndose en cuenta al fijar esta cantidad que el valor de sus pasajes corre a cargo de la Oficina Internacional del Trabajo.

Después de lo cual se levantó la sesión

172 - Sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y con asistencia de los señores Víctor Casagrandi, Director General de Trabajo; doctor Ricardo Palma, Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; Eugenio Isola y Hugo Magill Villacampa, Delegados Patronales, Carlos A. Hernández, Delegado de los Asegurados, doctor Edgardo Rebagliati, Gerente General y Dr. Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día 28 de marzo de mil novecientos cincuenta, la 172ª sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el doctor Arnibal Almaraz López, Director General de Salud Pública.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada sin observaciones.

Decreto Ley N° 11321.

El Presidente dió cuenta de la expedición del Decreto Ley N° 11321 que tiende a restablecer el equilibrio financiero de la Institución, reformando las leyes 8433 y 8509 en cuanto al monto de las contribuciones, escala de categorías de salarios y cuantía de las prestaciones en dinero de los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Informó, a continuación, acerca de las gestiones que tanto él como el Director - Gerente habían realizado para obtener la dación del referido Decreto, y dejó constancia del interés y la comprensión que en todo momento les dispensaron el General Manuel A. Odría y los miembros de la Junta Militar de Gobierno.

Los delegados expusieron, en sucesivas intervenciones, la importancia del mencionado Decreto-Ley; y encargaron al Presidente transmitir al General Odría y a los miembros de la Junta Militar de

Gobierno el reconocimiento del Consejo.

A propuesta del Dr. Palma se dió un voto de aplauso al Dr. Rebagliati; y se resolvió a mérito de lo expuesto por el señor Hernández, iniciar los estudios conducentes al establecimiento en el Callao de servicios hospitalarios propios con miras a evitar la asistencia de los asegurados en el Hospital Daniel A. Carrión de la Sociedad de Beneficencia Pública o su traslado al Hospital Obrero de Lima.

El Dr. Rebagliati agradeció al Dr. Palma y al Consejo el voto conferido y manifestó que, en realidad, la expedición del Decreto-Ley N° 11321 era consecuencia de la patriótica intervención del General Manuel A. Odría a quien la Institución deberá su reconstrucción financiera y la ampliación de la obra de seguridad social que le está encomendada, así como guardar permanente reconocimiento al Mariscal Benavides por haber establecido en el Perú el Seguro Social Obrero.

Decreto Supremo de 20 de diciembre de 1949.

El Director Gerente expuso que con motivo de la publicación del Decreto Supremo que dispone que las corporaciones y entidades administrativas presenten sus programas y presupuestos para su aprobación ulterior por Resolución expresa, el Presidente, a mérito de lo acordado por el Consejo Directivo, había solicitado al Gobierno aclarase los alcances del citado Decreto, a fin de evaluar a la Caja Nacional de Seguro Social y al Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado de dicha disposición. En respuesta, el Ministerio de Hacienda y Comercio había manifestado, en atención a las razones expuestas, que las dos entidades citadas no estaban comprendidas en la obligación señalada por el Decreto Supremo de 20 de diciembre último.

Contrato con la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

El Gerente General transmitió al Consejo la solicitud presentada por la Superiora de las

Madres de la Congregación del Sagrado Corazón que prestan servicios como enfermeras o auxiliares en los Hospitales Obreros, para que el haber que perciben corresponda al 50% del sueldo de las enfermeras Jefes. Expuso, que dicha petición había pasado a informe de la Superintendencia General de Hospitales, cuya opinión era contraria al aumento aludido, tanto por razones de orden Técnico, como por que la retribución de las religiosas está suplementada con las bonificaciones por el encarecimiento del costo de vida, que han incrementado sus honorarios de \$ 150.00 a \$ 246.00 mensuales, no obstante que reciben gratuitamente alimentación, alojamiento, vestido, asistencia médica y otros beneficios.

El Consejo, en concordancia con el informe de la Superintendencia, denegó la solicitud.

Personal Técnico del Laboratorio Clínico.

El Consejo Directivo prestó su aprobación al funcionamiento de cursos Prácticos Intensivos para la preparación del personal de Técnicas en Laboratorio Clínico, que ha organizado la Superintendencia General de Hospitales.

— Beneficencia Pública del Callao.

El Consejo, a mérito del informe de la Superintendencia General de Hospitales, acordó elevar a \$ 25.00 por día el costo de estancias en el Hospital Daniel Barrion de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao. A la vez se prestó aprobación a las disposiciones tomadas en el sentido de que sólo se hospitalicen en dicho nosocomio los pacientes cuyo caso de emergencia así lo requiera y que se remitan al Hospital Obrero de Lima a los demás asegurados, para los cuales se ha destinado y reservan permanentemente 30 camas.

Equipos de refrigeración.

El Dr. Rebugliati dió cuenta al Consejo Directivo que la Gerencia General, previa consulta al Presidente

del Consejo, había procedido al pago de \$ 55.636.20, por concepto de compra a la firma Barrier Corporation, representada por Pedro Martinto S.A. de nueve cámaras frigoríficas y plantas para fabricar hielo y de \$ 4.974.85 valor del almacenaje, intereses y flete de dichas plantas de refrigeración. El Sr. Rebagliati manifestó que dicha compra fue autorizada por el Directorio y que estaba prevista la adquisición de los dólares después de cubrir otras obligaciones en moneda extranjera, pero que la casa Martinto había notificado, mediante carta notarial, que el pedido sería cancelado por Barrier si no se pagaba antes del 31 de marzo, lo que determinó a la Gerencia a comprar los dólares requeridos para la operación y abonarlos a los vendedores.

El Consejo aprobó el pago efectuado por la Gerencia General.

Terreno para el Hospital de Empleados en Chiclayo.

Fue acordada la adquisición del terreno de propiedad del Municipio de Chiclayo, colindante con el Hospital Urbano y con un área de 4.654.50 metros cuadrados por el precio de \$ 69.917.50, fijado en la Resolución Suprema de 27 de febrero último que autoriza al Consejo a celebrar la transacción. Del precio se descontará la suma de \$ 9.709.00, con que dicho Municipio contribuye a la formación del parque proyectado frente al Hospital.

Como dicho terreno se destina a la construcción del Hospital de Empleados y se adquiere por cuenta y con dinero del cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, deberá constar esta circunstancia en la respectiva escritura de transacción.

Se autorizó al Sr. Almanzor Aguinaga para firmar en nombre del Consejo Directivo, y con la aclaración antes indicada, dicha escritura.

Licencia a los doctores Pedro Scochea y Carlos Mendoza.

El Consejo Directivo acordó conceder licencia

por seis meses, con goce de sueldo, al Dr. Pedro Lechea, médico residente del Departamento de Emergencia del Hospital Obrero de Lima, a fin de que pueda aprovechar la beca que ha obtenido del Hospital Rawson de Buenos Aires.

Así mismo concedió licencia por un año, con goce de sueldo, al Dr. Carlos Mendoza Alván, médico asistente del servicio de Neuro-psiquiatría del Hospital Obrero de Lima, quien ha obtenido beca para estudios de perfeccionamiento en su especialidad en el Hospital Hopoka del Estado de Kansas, y por intermedio de la Menninger Foundation de los E. U. de Norte América.

En torno a las licencias concedidas a los médicos al servicio de la Institución se expusieron diversas consideraciones por los miembros del Consejo y se acordó que el Superintendente General de Hospitales presentara una reglamentación al respecto.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Hugo Magill

Morales

Dr. R. Palma

Ministros

173.- Sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Bajo la presidencia del señor Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y con la asistencia de los señores doctor Anibal Alvarez López, Director General de Salubridad; Eugenio A. Isola y Hugo Magill Villacampa, delegados patronales, Carlos A. Hernández y Guillermo Collazos Muro, delegado de los asegurados; doctor Edgardo R.

baghiati, Gerente General, y Guillermo Almenara, Superintendente General de Hospitales, se realizó el día once de mayo de mil novecientos cincuenta la 143a. sesión del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social.

Excusó su inasistencia el Dr. Ricardo Palma, delegado de la Facultad de Ciencias Médicas.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada sin observaciones.

Delegado de los asegurados.

Dio cuenta el Gerente General de la resolución suprema de 26 de abril último, que designa al señor Guillermo Collazos Muro delegado de los asegurados en reemplazo del señor Flavio Barrantes.

En esa virtud, se procedió a la incorporación del nuevo delegado, a quien el Presidente y los miembros asistentes congratularon por su nombramiento.

— Aplicación del Decreto-Ley N° 11321.

En relación con la entrada en vigencia del Decreto-Ley N° 11321, expuso el Gerente los resultados de la recaudación de los nuevos aportes en los días 8, 9 y 10 del mes en curso y de las medidas adoptadas en relación con el aumento de los subsidios y del cómputo en las pensiones de invalidez y vejez, pendientes de resolución al expedirse el citado decreto, del suplemento del 2% por cargas de familia.

El Consejo aprobó dichas medidas, y dispuso que se agregara al legajo de la sesión copia de las comunicaciones cambiadas, en cuanto al régimen transitorio de subsidios, entre la Gerencia General y la Superintendencia General de Hospitales. Venta de un terreno al Seguro Social del Empleado.

A mérito de las gestiones efectuadas por el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado se acordó vender a esta entidad por el precio de S/. 378.810.00 el terreno de propiedad de la Caja, sito en el Callao con

frente a la Avenida Sáenz Peña y con un área de 1.798 metros cuadrados.

Se autorizó al Gerente General, doctor Edgardo Rebagliati, para suscribir en nombre y representación del Consejo Directivo la respectiva escritura de transferencia.

— Coordinación de los servicios médicos de la Baja con los del Seguro Social del Empleado.

A propuesta del Gerente General y de conformidad con lo opinado por la Superintendencia General de Hospitales, se aprobaron las siguientes bases para la coordinación de los servicios médicos de la Baja con los del Seguro Social del Empleado, con excepción de los de Lima y Callao:

1 - Para la admisión de los asegurados a los hospitales de la Baja se exigirá la presentación de la orden de ingreso expedida por el funcionario en cada localidad designe el Seguro Social del Empleado.

En los casos de emergencia bastará para que se admita al paciente la exhibición del carnet que acredite su calidad de asegurado, con cargo de esclarecerse dentro de las 48 horas siguientes el derecho a las prestaciones solicitadas. Si así no fuere, y siempre que las condiciones del enfermo lo permitan, será éste transferido al hospital encargado de los servicios públicos de asistencia.

El Seguro Social del Empleado pagará a los Hospitales de la Baja las estancias y atenciones que eventualmente devenguen las personas indicadas en el párrafo anterior.

2 - El Seguro Social del Empleado abonará a los Hospitales de la Baja \$ 30.00 por día hospitalizado, dentro de los límites de duración establecidos en el inciso c) del art. 1º del Decreto-Ley N° 11241.

En el precio de S/. 30.00 fijado por estancia, que da incluido el suministro de medicamentos cuyo valor no exceda de S/. 3.00 por día. Los de precio mayor serán de cargo del asegurado, por no estar comprendido el servicio de farmacia en las prestaciones provisionales.

3 - Las intervenciones quirúrgicas que requieran los asegurados y que practiquen los cirujanos de los Hospitales de la Caja, serán pagados de acuerdo con la tarifa de reembolsos aprobada por el Seguro Social del Empleado.

4 - Los laboratorios y departamentos de Rayos X de los Hospitales de la Caja efectuarán los exámenes que requieran los asegurados que se hospitalizan, o que reciben tratamiento externo, mediante el pago de una cantidad fija, proporcional a su número, que comprenderá los honorarios de los profesionales y la compensación por el uso de equipos y consumo de materiales.

5 - El Seguro Social del Empleado pagará directamente a la Superintendencia General de Hospitales de la Caja Nacional de Seguro Social el costo de las estancias y atenciones adicionales otorgados conforme a las cláusulas precedentes, y corresponderá por lo tanto a la Superintendencia determinar la retribución que corresponda al personal médico, auxiliar y administrativo de los planteles en que fueron asistidos los asegurados.

La Superintendencia General de Hospitales extenderá mensualmente las facturas respectivas, en las que se indicarán los datos relativos al Hospital que intervino, el nombre y apellidos del asegurado y el género y costo de las prestaciones.

Reglamento de las prestaciones concedidas a los empleados de la Institución.

Con el objeto de concordar el régimen de prestaciones médicas establecido a favor de los servidores de la Institución con las reformas introducidas en el Seguro Social del Empleado por el Decreto-Ley N° 11241, se procedió a la

modificación en los siguientes términos de los artículos pertinentes del reglamento que norma la atribución de aquellas prestaciones.

Art. 4.º.- Las prestaciones por razón de asistencia médica se otorgarán hasta el máximo de 60 días en un año.

Las prestaciones por razón de hospitalización serán otorgadas hasta completar 60 días, pero podrían prorrogarse a 180 en las enfermedades de larga evolución o convalecencia.

Art. 8.º.- En los lugares donde aún no funcionan los servicios médicos de la Institución se atenderá a los empleados en los de la localidad más próxima, si es posible, o se les reintegrará los gastos de asistencia en que hubieran incurrido en las proporciones señaladas en el art. 1.º del Decreto - Ley N.º 11241, que sustituye al art.º 13.º del Decreto - Ley N.º 10941.

Art. 13.º.- La cónyuge y los hijos y a falta de ambos los ascendientes, recibirán en el caso de muerte del empleado, una asignación equivalente al monto de dos sueldos, con un mínimo de \$ 1.500.00.

Art. 14.º.- Reconócese a favor de la cónyuge, para atender a los gastos de asistencia obstétrica una asignación de \$ 500.00 cualesquiera que fueran las condiciones del parto.

No se pagará dicha asignación cuando la cónyuge tiene derecho en su calidad de asegurada al beneficio que le concede, por el mismo concepto, el Decreto - Ley N.º 10241.

Podrá sustituirse la asignación por la asistencia hospitalaria en los plantales médicos de la baja.

Art. 20.º.- Los gastos de las prestaciones médicas otorgadas directamente a los empleados serán cubiertos mediante el pago por //